BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN: Ministerio de Justicia e Instrucción Pública - Antiguo Cabildo (Bolivar 65)

Buenos Aires, Martes 8 de Mayo de 1917

AÑO XXV NÚM. 6984

Los documentos que se inserten en el BOLETIN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo General de Ministros del 2 de Mayo de 1893, Art. 1º).

SUMARIO

AVISOS

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Apertura del 56º período del H. Congreso Nacional

Buenos Aires, Mayo 5 de 1917.

Habiendo comunicado los señores presidentes de ambas cámaras legislativas que éstas se hallan constituídas en quórum legal y en uso de la atribución conferida por el artículo 86, inciso 11 de la Constitución Nacional, *El Poder Ejecutivo de la Nación*—

DECRETA:

Art. 1º Señálase el día 11 del corriente, a las 3 p. m. para la solemne apertura del 56º período legislativo del H. Congreso de la Nación.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

IRIGOYEN
R. GÓMEZ

Junta Escrutadora Nacional de Córdoba. — Reclamación de varios empleados desestimada.

Buenos Aires, 28 de Marzo de 1917.

Excmo. Señor:

Los recurrentes están sometidos a los descuentos que se les tienen aplicados en los sueldos que han percibido de la Nación. El Art. 1º de la Ley 6007, en su modificación al Art. 27 «in fine» de la Ley 4349, ha establecido terminantemente que todos los empleados que presten servicios en la administración, (como el recurrente), cualquiera que sea su carácter, sufrirán los descuentos que sobre sus sueldos (que han sido claramente determinados), establecen las leyes de jubilaciones y pensiones.

No es el caso del Inciso 5º del artículo 3º de la citada Ley 4349, que por la disposición comentada, ha sido manifiestamente limitada a aquellos servicios de carácter accidental o a tiempo fijo, no compensables, o compensables en forma de comisión, o pago extraordinario, y no por medio de sueldos mensuales.

No debe, pues, prosperar el pedido de los recurrentes — Julio Botet.

Buenos Aires, Abril 10 de 1917.

Visto este expediente en el que varios empleados de la Junta Escrutadora Nacional de Córdoba, reclaman la devolución de los descuentos efectuados en sus sueldos por concepto del 5 %, y

Considerando:

Que ante los términos expresos del Art. 27 de la Ley 6007, no puede dudarse que todos los empleados que presten servicios en la administración, cualquiera que sea su carácter, deben sufrir los descuentos que sobre sus sueldos establecen las leyes de jubilaciones y pensiones y en tal virtud los recurrentes están comprendidos dentro de la denominación de empleados, quedando sujetos a dicha prescripción.

Por lo expuesto; atento lo informado por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, y de conformidad con las conclusiones del dictamen que antecede del señor Procurador de la Nación,
El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Desestimar el reclamo entablado por los recurrentes, debiendo servir de precedente este decreto para resolver los asuntos de igual naturaleza que se presenten.

Art. 2º Publíquese con el referido dictamen, comuníquese, insértese en el Registro Nacional y archívese.

IRIGOYEN
R. GÓMEZ

Subsistencia de varios decretos para diversos servicios de las Gobernaciones Nacionales.

Buenos Aires, Abril 20 de 1917.

Siendo necesario dejar subsistente durante el corriente año los efectos de varios decretos dictados en años anteriores para diversos servicios de las Gobernaciones Nacionales,
El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Declárase en vigencia durante el corriente año, a contar del 1º de Enero ppdo., los siguientes decretos:

Marzo 13 de 1915. — Que autoriza el gasto de pesos 300 moneda nacional mensuales, en el pago de sueldos de un mecánico técnico para la conservación y revisación de los automóviles de las Gobernaciones del Sud y de las lanchas de los Ríos Limay y Neuquén; con imputación que se consigna:

Anexo B, Inciso 18, Item 4, (Ley Nº 10217), pesos 300.00 moneda nacional.

Anexo B ,Inciso 18, Item 3, (Presupuesto vigente), pesos 3.300,00 moneda nacional.

Marzo 17 de 1915. — Que autoriza a la Dirección General de Territorios Nacionales a invertir mensualmente hasta la suma de pesos 200.00 moneda nacional, en la impresión y publicación del Boletín Oficial de la misma, con la siguiente imputación:

Anexo B, Inciso 18, Item 4, (Ley Nº 10217), pesos 200.00 moneda nacional.

Anexo B ,Inciso 18, Item 3 ,(Presupuesto vigente), pesos 2.200,00 moneda nacional.

Abril 12 de 1915. — Que autoriza a la Gobernación del Río Negro, a invertir mensualmente la cantidad de pesos 200,00 moneda nacional, en el pago de sueldos de un chauffeur para el manejo y conservación del automóvil oficial de esa Gobernación, con imputación al Anexo B ,Inciso 14, Item 3, Partida 1.

Abril 13 de 1915. — Que autoriza a la Gobernación de la Pampa Central, a invertir mensualmente la cantidad de pesos 200,00 moneda nacional, en el pago de sueldos de un chauffeur para el manejo y conservación del automóvil oficial de la Gobernación, con imputación al Anexo B ,Inciso 12, Item 3, Partida 1.

Noviembre 26 de 1915. — Que autoriza a la Gobernación del Río Negro, a abonar mensualmente un viático al personal de Policía Volante, destinado a la vigilancia en la Zona Sud de esa Gobernación, en la proporción siguiente y con imputación a la Ley Nº 10217, Anexo B, Inciso 18, Item 4 el mes de Enero y al Presupuesto vigente, Anexo B, Inciso 18, Item 3, los once meses restantes:

Dos comisarios o Subcomisarios, a razón de pesos 3.00 diarios cada uno. Seis gendarmes, a razón de pesos 1.00 diario cada uno.

Marzo 13 de 1916. — Que asigna al personal de Policía de la Gobernación de Formosa, destacado en la zona Oeste del Territorio, un prest mensual, en la siguiente proporción y con imputación el mes de Enero, al Anexo B, Inciso 18, Item 4 (Ley Nº 10217) y los once meses restantes al Anexo B, Inciso 18, Item 3, del Presupuesto vigente.

Dos Comisarios, a pesos 30.00 cada uno.

Dos Subcomisarios, a pesos 30.00 cada uno.

Tres Sargentos, a pesos 15.00 moneda nacional cada uno.

Once Cabos, a pesos 15.00 cada uno.

Cuarenta gendarmes, a pesos 15.00 cada uno.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y fecho, archívese.

IRIGOYEN
R. GÓMEZ

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Nombramientos de profesoras de grado para varias Escuelas Normales de la Capital.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1917.

Vistas las notas de las Direcciones de las escuelas normales de la Capital, en que gestionan la designación de Profesoras de Grado para satisfacer, en parte, los numerosos pedidos de inscripción de alumnas,
El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase profesoras de grado en las siguientes Escuelas Normales de la Capital: Escuela Normal de Maestras Nº 3: Maestras de Grado Srtas. Alicia Torrá, Concepción Lleonart y Profesora Normal Helvecia Benfante, esta última en reemplazo de la Srta. Lilia L. Laceste, que renunció. — Escuela Normal de Maestras Nº 4: Profesoras Normales Srtas. Mercedes Arrizabalaga, Margarita Cazenave y Maestra Normal María Nélida Perucchi. — Escuela Normal de Maestras Nº 6: Profesora Normal Srta. Silvia Spaventa y Maestras Normales Srtas. Carolina Denevi, María Ninfa Alvarez Prado y Angela Gómez, (que se traslada de la Escuela Normal de Tucumán). — Escuela Normal de Maestras Nº 8: Maestra Normal Srta. Otamida L. Varela. — Escuela Normal de Maestras Nº 10: Maestras Normales Srtas. Mercedes Alvarez Prado, Emma Livia Perucchi y María Teresa Barañao.

Art. 2º Impútese el gasto que autoriza este Decreto, al Inciso 15 Item 5 Anexo E. del presupuesto vigente, comuníquese, publíquese etc.

IRIGOYEN
J. S. SALINAS

Nombramiento de Director de Instrucción Pública

Buenos Aires, Mayo 5 de 1917.

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Director de Instrucción Pública, al Profesor Normal Señor Ramón J. Gené.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

IRIGOYEN
J. S. SALINAS

Ministerio de Guerra

Autorizando la construcción de un edificio en el Arsenal Regional del Litoral, para la fabricación de proyectiles.

Buenos Aires, Febrero 24 de 1917.

Vista la precedente nota de la Di-

rección General del Material, la necesidad de llevar a cabo las obras a que se hace referencia, la que será atendida con fondos propios de la expresada Repartición,

El Poder Ejecutivo de la Nación; en Acuerdo de Ministros, —

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Dirección General del Material, para llevar a cabo la construcción de un edificio en el Arsenal Regional del Litoral, para la instalación de maquinarias, etc., destinadas a la fabricación de proyectiles de Artillería.

Art. 2º El gasto de ($ 51.716,30 m/n) cincuenta y un mil setecientos diez y seis pesos con treinta centavos moneda nacional, que originará su construcción, deberá imputarse a la cuenta «Reposición Elementos de Guerra, Acuerdo 10 Noviembre de 1916».

Art. 3º Publíquese y pase a la Dirección General del Material, a sus efectos.

IRIGOYEN. — ELPIDIO GONZÁLEZ. — J. S. SALINAS. — F. ALVAREZ DE TOLEDO — R. GÓMEZ. — P. TORELLO — H. PUEYRREDÓN.

Timbres oficiales. — Se asigna a los Jefes de unidades militares una habilitación con destino a la correspondencia del soldado.

Buenos Aires, Abril 23 de 1917.

Vista la precedente nota del Ministerio de Guerra; y atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Asígnase a los Jefes de unidades militares, una habilitación de timbres oficiales, de los singularizados con las iniciales «M. G.», con destino al franqueo de la correspondencia del soldado.

Art. 2º La Dirección de Correos y Telégrafos, se pondrá de acuerdo con la respectiva repartición del Ministerio de Guerra, sobre los detalles y forma de la circulación de dicha correspondencia.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

IRIGOYEN
R. GÓMEZ

Tiscornia Antonio. — Retiro.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1917.

Vista la solicitud que antecede de retiro del señor Coronel don Antonio Tiscornia,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro, a su solicitud, con anterioridad del 14 de Septiembre de 1916, al señor Coronel de Infantería don Antonio Tiscornia, con el grado inmediato superior, por encontrarse comprendido en el primer párrafo del artículo 94 de la Ley 9675, con un cómputo total de servicios aprobados de cincuenta y seis años, cuatro meses y nueve días, debiendo pasar a formar parte de la Sección Reserva.

Art. 2º Comuníquese a la Contaduría General, publíquese en el Boletín Militar (1ª Parte), dése al Registro Nacional y archívese.

IRIGOYEN
ELPIDIO GONZÁLEZ

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

Brun Pedro. — Denuncia desestimada.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1917.

Exp. 772-B-1917. — 382 V. — Visto que la Administración General de Impuestos Internos se dirige a este Ministerio solicitando se resuelva el trámite que ha de imprimirse a la denuncia que encabeza estos obrados y que le ha sido presentada por don Pedro Brun, y

Considerando:

Que el señor Brun ocurre «denunciando hechos consumados con el evidente propósito de burlar las leyes de impuestos internos evitando el pago de sumas que debe percibir el Fisco», en concepto de impuesto a los vinos, bebidas, tabacos, fósforos, alcoholes, naipes, etc., por las casas de comercio de los Territorios Nacionales del Sud, cuya nómina detalla en su presentación, reseñando al propio tiempo las maniobras por medio de las cuales operan aquéllas y las de esta Capital que les remiten sus productos consignándolos a la ciudad de Montevideo, para de ésta ser reembarcados luego a los Territorios del Sud sin sufragar los impuestos internos, simulando así una exportación de mercaderías cuyo verdadero destino es dentro del territorio de la República.

Que mientras no desaparezca el estado actual de cosas en los territorios del Neuquén, Chubut, Santa Cruz y Tierra del Fuego en lo relativo a la aplicación de las leyes de impuestos internos, no procede dar curso a la denuncia que formula el señor Brun, pues imperando desde muchos años atrás una situación de hecho en los territorios mencionados, no es posible admitir la existencia de defraudaciones por parte de los comerciantes de esos parajes a quienes no se les ha proporcionado los elementos, ni los medios necesarios para que puedan cumplir las leyes de la materia

Que la situación de hecho que se menciona en el considerando precedente, proviene de no haberse organizado en aquéllos lejanos territorios los servicios de Aduana y de Impuestos Internos que debieron atender a la ejecución de las leyes fiscales cuya infracción se denuncia, dotándolos del personal de empleados indispensables a ese fin, así como de los valores e instrumentos de fiscalización que son inherentes.

Por estas consideraciones,

SE RESUELVE:

Declárase que no corresponde dar trámite a la precedente denuncia, la que se desestima en mérito de los fundamentos de esta resolución.

Pase a la Administración General de Impuestos Internos para que notifique al interesado, previa reposición del sellado.

SALABERRY

Bustinza Hermanos — Resolución confirmada

Buenos Aires, Abril 30 de 1917.

Exp. 416-B-1917. — 381 V. Visto que los señores Bustinza Hermanos, comerciantes de Rosario, Santa Fe se presentan apelando de la resolución de la Administración General de Impuestos Internos de fecha 23 de Enero último por la cual se les condenó a pagar las sumas de $ 22.25 m/n y $ 222,50 de igual moneda, en concepto de impuesto y multa, respectivamente, por haberse comprobado que en 11 de Noviembre de 1916 poseían en su comercio de almacén, una partida de bebidas alcohólicas y de alcohol, sin los instrumentos fiscales que acreditaran haberse satisfecho el impuesto correspondiente, y

Considerando:

Que el hecho citado precedentemente está comprobado en autos.

Que tal hecho importa infracción a lo que disponen los artículos 1º y 8º de las Leyes 3761 y 9647, respectivamente.

Que la resolución apelada se ajusta a lo que, para el caso disponen los artículos 10 y 13 de la Ley 3761, 9º de la Ley 9647 y 35 de la 3761.

Que los interesados no aducen en su apelación, ninguna razón de orden legal que ampare sus intereses.

Que las razones de hecho en que la fundan, no son atendibles porque, como lo establece el dictamen del señor Procurador del Tesoro, «El hecho de que las bebidas de la referencia tengan rastros del estampillado, no excusa la responsabilidad de los recurrentes, desde que con ellos no se demuestra que no se trata de envases usados o de estampillas frescas de uso»,

Por tanto,

SE RESUELVE:

Confírmase la resolución apelada. Comuníquese, publíquese y pase a la Administración de Impuestos Internos, a sus efectos

SALABERRY

Cooperativa General de Consumos, Sociedad Anónima Limitada. — Resolución confirmada.

Buenos Aires, Abril 30 de 1917.

Exp. 831-S-1917. — 380 V. — Visto que la Cooperativa General de Consumo, Sociedad Anónima Limitada establecida en Villa Elisa, Santa Fe se presenta apelando de la resolución de la Administración General de Impuestos Internos, de 5 de Octubre último, por la cual se le condenó a pagar las sumas de $ m/n 27.46 y $ 199 de igual moneda, en concepto de imuestpo y multa, respectivamente, por haberse comprobado que en 17 de Marzo de 1916, poseía una partida de bebideas alcohólicas y alcohol sin los instrumentos fiscales que acreditaran el pago de los impuestos correspondientes, y

Considerando:

Que el hecho citado en el preámbulo que antecede está plenamente comprobados en autos

Que tal hecho importa infracción a lo que disponen los artículos 1º y 8º de las Leyes 3761 y 9647, respectivamente.

Que la resolución apelada se ajusta a lo que, para el caso, establecen los artículos 9º y 36 de las Leyes 9647 y 3764, así como al artículo 10 de la Ley 3761, modificado por el artículo 1º de la Ley 4295.

Que los interesados no aducen en su apelación, ninguna razón de orden legal que ampare sus intereses, por cuanto la responsabilidad que atribuye al vendedor de las mercaderías en infracción, no lo exime de responder de tal infracción ante la ley por cuanto el artículo 30 de la Ley 3764 establece en forma terminante la responsabilidad del poseedor de las mismas

Que la razón de hecho en que la funda, y que se refiere a negligencia de su parte, tampoco justifica la infracción cometida, porque como lo expresa el dictamen del señor Procurador del Tesoro, «no puede admitirse como excusa la falta de cuidado para mantener el estampillado como corresponda».

Por tanto,

SE RESUELVE:

Confírmase la resolución apelada. Comuníquese, publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

SALABERRY

Reyes J. Nicolás. — Solicitud denegada.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1917.

Exp. 2530-R-1916. — 383 V: — Visto que el doctor J. Nicolás Reyes se presenta que el 5 de Octubre del año próximo pasado la oficina jurídica del grupo de abogados que preside, dirigió al Administrador General de Impuestos Internos un memorial sobre defraudaciones a la renta en los territorios nacionales del sud, consignando datos, referencias y probabilidades sobre dichas defraudaciones, lo que constituye una denuncia, por lo que pide se tome en cuenta el precedente escrito y su antecedente manifestado del 5 de Octubre último; atento el informe del señor Administrador de la repartición nombrada, en el que se expresa que «el memorial a que se hace referencia, fué una carta privada a la que el subscrito entendió que no correspondía dar trámite administrativo», y

Considerando:

Que no es del caso entrar a estudiar la extensa argumentación con que el recurrente tiende a demostrar que lo que presentó a la Administración General de Impuestos Internos fué una verdadera denuncia y no una simple carta privada, ni tampoco la descripción que hace de la forma cómo se llevó a cabo de los impuestos internos en los territorios del sud y los medios apropiados para su comprobación a los efectos de la aplicación de las sanciones penales que establecen las leyes de la materia, desde que falta el instrumento constitutivo de la denuncia que el señor Administrador General de Impuestos Internos manifiesta «que no me he creído obligado a tramitar administrativamente, ni a archivar o conservar».

Que dada la situación de hecho creada en los territorios del sud, como el mismo peticionante lo reconoce, debida a la falta de organización de los servicios de Aduana y de Impuestos Internos que debieran tener a su cargo la ejecución de las leyes impositivas de que se trata, no es posible reconocer la existencia de fraudes o infracciones a las leyes fiscales, cuando no se han suministrado al comercio de esas regiones los medios y elementos indispensables para su cumplimiento, como son los empleados y los valores con que han de hacerse efectivas esas leyes.

Que por análogas circunstancias a las mencionadas en el considerando precedente, no se puede hacer pasible de multas a los comerciantes de esos territorios, en el estado actual de cosas,

SE RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitado y pase a la Administración General de Impuestos Internos para su notificación al interesado y reposición del sellado.

SALABERRY

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio del Interior

Intendencia Municipal

Buenos Aires, Mayo 2 de 1917.

Por cuanto: La H. Comisión Municipal ha sancionado con fecha 27 de Abril último, la siguiente Ordenanza:

Art. 1º El D. E. mandará cambiar, por eléctrico, el alumbrado existente en las siguientes calles: Jujuy de Belgrano a Caseros; Rioja de Belgrano a Caseros; Boedo de Rivadavia a Caseros; Caseros de Entre Ríos a Boedo; Garay de Entre Ríos a Boedo; Brasil de Pichincha a Loria; Cannung de Santa Fe a Warnes; Gaona de Río Janeiro a Donato Alvarez; Ecuador de Córdoba a Juncal.

Art. 2º El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará al inciso 32 del presupuesto vigente, (Ordenanzas Especiales).

Art. 3º Comuníquese, etc. — Francisco Beiró. — Juan D. Luqui.

Por tanto:

Promúlguese. — Llambías. — J. Quartino.

v-16-mayo.

Buenos Aires, Abril 17 de 1917.

Por cuanto:

La H. Comisión Municipal ha sancionado con fecha 13 del corriente, la siguiente,

Ordenanza:

Art. 1º Las señoras y niñas menores de doce años podrán viajar en los coches de tranvías, sin contárseles entre el número reglamentario de pasajeros, únicamente en los días de lluvias.

Art. 2º Comuníquese, etc. — Cafis. — Juan D. Luqui.

Por tanto:

Cúmplase, comuníquese, publíquese e insértese en el D. M. — Llambías. — J. Quartino.

v 8 mayo.

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional de Río Negro

Exp. W-402/917. «Buenos Aires, Marzo de 1917. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura. — William Watson, Contador y Agente de Patentes y Marcas, domiciliado en esta Capital Federal, calle Cangallo Nº 536, al Sr. Director General respetuosamente expone: — Que deseando efectuar cateos y exploraciones mineras en busca de yacimientos de petróleo en terrenos criazos del Estado, solicita el correspondiente permiso de cateo de 2.000

hectáreas en el Territorio Nacional de Río Negro, según plano adjunto. — La pertenencia de cateo que solicito tiene un punto de partida en la desembocadura del arroyo Pequeño en el Río Ñirinau y corresponde al punto de partida de la concesión cedida el 29 de Julio de 1916, bajo resolución C-180—Expediente C-1919/915 y ya esta cada en el terreno. El lado Oeste de la pertenencia solicitada se extiende 6.000 metros desde dicho punto de partida en dirección Sur-14° 45' Oeste, de cuya terminación se miden 6.168,33 metros, perpendicular a la primera línea hacia el Este y forma el costado Sur de la pertenencia. — El lado Norte tiene un largo de 493,33 metros medidos en dirección perpendicular al costado Oeste hacia el Este y partiendo del primer punto de partida, uniéndose el punto de terminación de esta última línea del costado Norte con la terminación Este del costado Sud, se forma el costado Este de la pertenencia y encierra las 2.000 hectáreas solicitadas. — El terreno no es cercado, labrado ni cultivado. — Se propone, al recibir el correspondiente permiso de cateo, poner cuatro hombres a trabajar en el terreno con las herramientas comunes de mineros.—Es justicia.— W. Watson. — Presentada esta solicitud hoy diez y nueve de Marzo de mil novecientos diez y siete, a la una y treinta y cinco pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste. — Garrido. — Buenos Aires, Marzo 20 de 1917. — Pase a Minas a sus efectos. — Juan R. Montes de Oca. — Subdirector General. — Buenos Aires, Abril 19 de 1917. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Río Negro (Distrito Minero y Juzgado de Paz de Bariloche).—El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de 2.000 metros de la presente. — A juicio de esta Oficina, los elementos de trabajos y personal declarados en la solicitud, son suficientes para efectuar la exploración. La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, con la conformidad del interesado, en forma de un trapecio definido del siguiente modo: — Al lado Nor-Oeste de seis mil metros de longitud y de dirección S-14° 45'-O es tal que su extremo Nor-Este coincida con la desembocadura del arroyo Pequeño en el Río Ñiribáu. — El lado Nord-Este es una recta de dirección S-30°-E que dista mil quinientos metros al Sur-Oeste de un punto situado sobre el Río Ñiribau a mil metros aguas arriba de la desembocadura de un arroyo sin nombre en el citado Río. — Dicho arroyo sin nombre es el primer afluente de la margen derecha del Río Ñiribau que desemboca aguas abajo del arroyo Pequeño. — Finalmente, los otros dos lados del trapecio son perpendiculares al lado Nor-Oeste. —Estando libre, según los planos de esta Oficina la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Abril 20 de 1917. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo:) E. Hermitte. — Director General.

E. 1° Mayo — N° 720-v-11 mayo.

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén

Expediente W-101/1917. — «Buenos Aires, Marzo de 1917 — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología, del Ministerio de Agricultura—William Watson, Contador y Agente de Patentes y Marcas, domiciliado en esta Capital Federal, Calle Cangallo N° 536, al Sr. Director General respetuosamente expone: — Que deseando efectuar cateos y exploraciones mineras en busca de petróleo en terrenos del Estado, solicita el correspondiente permiso de cateo de 2.000 hectáreas en el Territorio Nacional del Neuquén, según plano adjunto. La pertenencia de cateo, que solicito sería un rectángulo cuyos límites serían los siguientes:—El costado Este de 5.000 metros de largo parte en dirección Sur verdadero desde el punto de partida de la concesión cedida el 29 de Julio de 1916 bajo resolución C-179,-Expediente 1920/915 en la desembocadura de un Arroyo sin nombre en el Río Limay a unos ocho kilómetros al Sur de la confluencia de este Río con el Río Tratul. —El costado Sur sería de 4.000 metros perpendicular al lado Este. El costado poniente sería paralelo al del Este con un largo de 5.000 metros, y el costado Norte cerraría las 2.000 hectáreas con un largo de 4.000 metros que terminaría en el primer punto de partida.—El terreno es cercado, labrado ni cultivado.—Se propone al recibir el correspondiente permiso de cateo, poner cuatro hombres a trabajar en el terreno con las herramientas comunes del minero.—Es justicia.—W. Watson.—Presentada esta solicitud hoy diez y nueve de Marzo de mil novecientos diez y siete a la una y treinta y cinco pasado meridiano quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco.—Conste.—Garrido.— Buenos Aires, Marzo 20 de 1917. — Pase a Minas a sus efectos. — Juan R. Montes de Oca.—Subdirector General.— Buenos Aires, Abril 12 de 1917.-Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para petróleo, en el Territorio Nacional del Neuquén— La solicitud está en forma.— El recurrente no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de 2.000 metros de la presente. —A juicio de esta Oficina los elementos de trabajo y personal declarados son suficientes para efectuar la exploración. —La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina en forma de rectángulo de cinco mil metros de largo en dirección Norte Sud (verdadero) por cuatro mil metros de ancho y tal que su vértice Nor-Este coincida con la desembocadura del arroyo Mallín Chileno en el Río Limay.—Estando libre, según los planos de esta Oficina la zona así definida corresponde ordenar el registro y las publicaciones. —Julio Vatín. — Buenos Aires, Abril 13 de 1917.— Regístrese y Publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos. — Fdo. E. Hermite, Director General.

E. 1° Mayo N° 719-v-11 mayo.

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

Ferrocarril del Sud. — Clausura paso a nivel particular en kilómetro 542:107 entre las estaciones Cooper y La Dulce.

017855—S—916. —3 de Mayo de 1917. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril del Sud, solicita autorización para clausurar el paso a nivel particular existente en el kilómetro 542:107, entre las estaciones «Cooper» y «La Dulce», por no reunir las condiciones de seguridad exigidas por el Decreto de fecha 12 de Abril de 1902; y

Considerando:

Que efectivamente se ha comprobado que el paso a nivel cuya clausura se solicita, se encuentra en malas condiciones de seguridad.

Que a pesar del largo tiempo transcurrido su propietario nada ha contestado al respecto, no obstante la nota enviada por esta Dirección General para que manifestara si estaba de acuerdo en poner el paso a nivel en las condiciones exigidas por el Decreto mencionado, cuya copia se le remitió; y

Atento lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Autorizar a la Empresa del Ferrocarril del Sud, para que clausure el paso a nivel del kilómetro 542:107 entre las estaciones «Cooper» y «La Dulce».

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección, a sus efectos.

P. Nogués.

Exp. 014681—S—916—3 Mayo 1917. — Visto nuevamente este expediente, y

Resultando:

Que la Empresa del Ferrocarril del Sud, a fojas 5, solicita se reconsidere la Resolución del 30 de Enero último, que le ordenó que castigase al personal culpable del accidente ocurrido el día 29 de Agosto de 1916, en la estación «Sarandí», por cuanto el corte del vagón N° 10153 y no 10553 como se menciona en dicha Resolución, se produjo debido a una falta del material y no por culpa del maquinista.

Agrega además que en lo que respecta al vagón N° 10893 que también se menciona en la Resolución recurrida, no tiene conocimiento de que haya sufrido desperfecto alguno ni en el gancho central ni en las cadenas laterales, por lo que debe también modificarse la Resolución en lo que a la numeración de los vagones se refiere, y

Considerando:

Que como se trata de un hecho de poca importancia, puede eximirse del castigo ordenado, al personal de máquinas que intervino en el accidente.

Que se ha comprobado que por un error se mencionó el vagón N° 10553, cuando su verdadero número es 10153 como lo indica la recurrente.

Que en cuanto a que el vagón 10893 no sufrió roturas de ninguna clase, debe estarse a lo resuelto, pues la Empresa al evacuar la vista conferida a fojas 2, aceptó lo manifestado por la Sección Control y en su escrito de fojas 5 no aporta elementos de juicio suficientes para desvirtuar lo establecido, y

Atento lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

1° Reconsiderar la Resolución de fojas 4, en cuanto ordena se castigue al personal de máquinas que intervino en el accidente de que se trata.

2° Declarar que los vagones cuyas cadenas se cortaron, fueron los números 10153 y 10893.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

Ferrocarril del Sud. — Clausura paso a nivel particular en kilómetro 47:797 entre las estaciones «Temperley» y «Cañuelas».

Exp. 021812—S—916. 3 Mayo 1917. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril del Sud, solicita autorización para clausurar el paso a nivel particular existente en el kilómetro 47:797, entre las estaciones «Temperley» y «Cañuelas», por no reunir las condiciones de seguridad exigidas por el Decreto de fecha 12 de Abril de 1902; y

Considerando:

Que su propietario el señor Vicente R. Casares, al contestar la nota de esta Dirección General, manifiesta que el mencionado paso a nivel está siempre cerrado y que no cree necesario ponerlo en las condiciones reglamentarias, y

Teniendo en cuenta:

Que se ha comprobado que el paso a nivel de referencia carece de guardaganados y alambres transversales y por lo tanto no está dentro de las condiciones reglamentarias, y

De acuerdo con lo informado precedentemente por la Inspección General de Explotación Técnica;

SE RESUELVE:

Fijar un plazo de treinta días al señor Pedro M. Moreno, para que se ponga de acuerdo con la Empresa del Ferrocarril del Sud, y ejecute los trabajos necesarios a fin de poner a dicho paso a nivel, dentro de las condiciones establecidas por el Decreto de referencia, bajo apercibimiento de ordenar su inmediata clausura.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección, a sus efectos.

P. Nogués.

Ferrocarril del Sud. — Clausura paso a nivel particular en kilómetro 27:940 entre las estaciones «Temperley» y «Cañuelas».

Exp. 021813—S—916. 3 Mayo 1917. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril del Sud, solicita autorización para clausurar el paso a nivel particular ubicado en el kilómetro 27949, entre las estaciones «Temperley» y «Cañuelas», por no reunir las condiciones de seguridad exigidas por el Decreto de fecha 12 de Abril de 1902, y

Considerando

Que su propietario señor Pedro M. Moreno, al contestar la nota enviada por esta Dirección General, manifiesta que el paso le es de imprescindible necesidad; que él cumple con lo dispuesto en el artículo 3° del Decreto precitado, que es la única obligación que atañe a los propietarios, pues la Empresa no puede dejarle fraccionado el campo sin darle comunicación y

Teniendo en cuenta:

Que se ha comprobado que el citado paso a nivel no se encuentra en las condiciones reglamentarias, pues, le faltan los guarda-ganados y alambrados transversales, y

De acuerdo con lo informado precedentemente por la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Fijar un plazo de treinta días al señor Vicente R. Casares, para que se ponga de acuerdo con la Empresa del Ferrocarril del Sud, y ejecute los trabajos necesarios a fin de poner a dicho paso a nivel, dentro de las condiciones establecidas por el Decreto de referencia, bajo apercibimiento de ordenar su inmediata clausura.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección Control, a sus efectos.

P. Nogues.

Ferrocarril del Sud — Apertura paso a nivel público en kilómetro 129. 129,50 entre las estaciones Verónica y Monte Veloz.

01179-S-917 — Mayo 3 de 1917. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril del Sud, presenta para su aprobación el plano N° 26169 y su memoria descriptiva, relativo a la apertura de un paso a nivel de carácter público en el kilómetro 129:129,50 entre las estaciones «Verónica» y «Monte Veloz», y

Considerando:

Que nada hay que observar al plano presentado.

Que las obras se llevarán a cabo de acuerdo con planos tipos aprobados y apropiados al caso y con el de ubicación adjunto, y

De acuerdo con lo informado precedentemente;

SE RESUELVE:

Aprobar el plano N° 26169 y su correspondiente memoria descriptiva, presentado por la Empresa del Ferrocarril del Sud.

Comuníquese, y previa reposición de sellos en Mesa de Entradas, legalícese el plano, desglósese la tela, tómese razón y pase a la Sección a sus efectos.

P. Nogués.

Ferrocarril del Sud — Clausura paso a nivel particular kilómetro 39.778

021937-S-916 — Mayo 3 de 1917 — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril del Sud, solicita autorización para clausurar el paso a nivel particular existente en el kilómetro 39.778 entre las estaciones «Temperley» y «Cañuelas», por no reunir las condiciones de seguridad exigidas por el Decreto de fecha 12 de Abril de 1902, y

Considerando:

Que efectivamente se ha comprobado que el citado paso a nivel no se encuentra en las condiciones reglamentarias.

Que su propietario nada ha hecho hasta la fecha para ponerlo en las condiciones prescriptas en el Decreto mencionado, y

De acuerdo con lo informado precedentemente por la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Fijar un plazo de treinta días al señor Juan J. Rowe, para que se ponga de acuerdo con la Empresa del Ferrocarril del Sud, y ejecute los trabajos necesarios a fin de poner a dicho paso a nivel dentro de las condiciones establecidas por el Decreto de referencia, bajo apercibimiento de ordenar su inmediata clausura.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección a sus efectos.

P. Nogués.

Exp. 017312-F-916 — Mayo 3 de 1917 — Visto este expediente en el que la Empresa de los Ferrocarriles de Entre Ríos, presenta para su aprobación el plano N° 5312/2 y su memoria descriptiva, relativos al traslado de los portones que existen en el kilómetro 18,950 de la línea del Ferrocarril del Este, entre Diamante y Crespo, al kilómetro 19 600 a pedido de los dueños del campo donde se encuentran actualmente, y

Considerando:

Que nada hay que observar al plano presentado,

Que los gastos que ocasione el tras-

lado de los portones mencionados será por cuenta de los interesados; y

Atento lo informado precedentemente;

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 5312/2 y su correspondiente memoria descriptiva, presentado por la Empresa de los Ferrocarriles de Entre Ríos.

Comuníquese, publíquese, legalícese el plano, desglósese la tela, tómese razón y pase a la Sección a sus efectos.

P. Nogués

Ferrocarriles de Entre Ríos — Vecinos y hacendados de la Estación Aranguren solicitan Inspección del corral de la misma.

0186-F-917. — Mayo 3 de 1917. — Visto este expediente en el que los hacendados y cargadores de hacienda de la Estación «Aranguren», solicitan se inspeccione el corral de la mencionada estación, el cual no se encuentra en buen estado de conservación, y

Resultando:

Que al evacuar la vista conferida, la Empresa de los Ferrocarriles de Entre Ríos, manifiesta que ha hecho revisar el corral por uno de sus ingenieros, quien lo encontró en buen estado de conservación, considerando por lo tanto infundada la denuncia interpuesta por los recurrentes, y

Teniendo en cuenta:

Que se ha constatado que el brete de la estación de que se trata, no se encuentra en buenas condiciones de conservación que el alambrado es demasiado bajo por lo que los animales lo saltan [illegible] y con añadiduras cuyas puntas salientes lastiman a los animales; y

Que a la manga le faltan algunas tablas las cuales han sido reemplazadas con alambres que tienen igualmente añadiduras, que algunos bulones sobresalen del maderámen, que la tranquera del corral está formada por cuatro tirantes solamente necesitando por su peso, dos hombres para su manejo, por lo que deberá reemplazarse con un portón.

Que en lo que respecta a la falta de bebederos, este asunto ya fué resuelto en expediente 012081-F-916, fijándose a la empresa un año de plazo para su colocación, y

De acuerdo con lo informado precedentemente;

SE RESUELVE:

Fijar un plazo de treinta días a la Empresa de los Ferrocarriles de Entre Ríos, para que subsane las deficiencias apuntadas.

Comuníquese a la Empresa y a los interesados, tómese razón y pase a la Sección a sus efectos.

P. Nogués.

Ferrocarril Central de Córdoba. — Clausura Paso a nivel particular Kilometro 439:920.07.

09555-C-916. — Mayo 3 de 1917. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, solicita autorización para clausurar el paso a nivel particular ubicado en el kilometro 439:920.07 de su línea principal, por no reunir las condiciones de seguridad exigidas por el Decreto de fecha 12 de Abril de 1902, y

Considerando:

Que efectivamente se ha comprobado que el paso a nivel cuya clausura se solicita se encuentra en malas condiciones de seguridad.

Que su propietario señor Juan Bergero, nada ha hecho hasta la fecha para ponerlo en las condiciones reglamentarias, no obstante habérsele notificado en forma, y

De acuerdo con lo informado precedentemente por la Inspección General de Explotación Técnica.

SE RESUELVE:

Fijar un plazo de treinta días al señor Juan Bergero, para que se ponga de acuerdo con la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, y ejecute los trabajos necesarios a fin de poner a dicho paso a nivel dentro de las condiciones establecidas por el Decreto de referencia, bajo apercibimiento de ordenar su inmediata clausura.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección a sus efectos.

P. Nogués.

Ferrocarril Central de Córdoba. — Mejoras en el Ramal al Ingenio Bella Vista.

22124-C-916. — Mayo 3 de 1917. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, dando cumplimiento a la resolución de fecha Mayo 8 de 1916, recaída en el expediente 010517-C-915, presenta para su aprobación el plano Nº Gº 9056 B., y su memoria descriptiva, relativo a la instalación de una trampa y demás conexiones en el ramal al ingenio Bella Vista, y

Considerando:

Que nada hay que observar al plano presentado.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de ésta naturaleza, y

De acuerdo con lo informado precedentemente por la Inspección General de Explotación Técnica.

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº Gº 9056 B., y su correspondiente memoria descriptiva, presentado por la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba.

Comuníquese y previa reposición de sellos en Mesa de Entradas, legalícese el plano, desglósese la tela tómese razón y pase a la Sección a sus efectos.

P. Nogués:

Ferrocarril Central de Córdoba. — Clausura Paso a nivel particular Kilómetro 465:706.05 y apertura de uno público en el kilómetro 465:467.20 del desvío de cruce kilómetro 465.

09555-C-916. — Mayo 3 de 1917 — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, solicita autorización para clausurar el paso a nivel particular existente en el kilómetro 465:706,05, proponiendo en su reemplazo abrir uno de carácter público en el kilómetro 465:467.20 del desvio de cruce del kilómetro 465, a cuyo efecto presenta el plano Nº Gº 8739 D. y su memoria descriptiva, y

Considerando:

Que el propietario del paso a nivel señor Cragnolino Hnos., ha dado su conformidad al respecto.

Que nada hay que observar al plano presentado.

Que las obras se llevarán a cabo de acuerdo con planos tipos aprobados y apropiados al caso y con el de ubicación adjunto, y

De acuerdo con lo informado precedentemente por la Inspección General de Explotación Técnica.

SE RESUELVE:

Autorizar a la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, para que clausure el paso a nivel particular existente en el kilómetro 465:706.05 de su línea principal y aprobar el plano Nº Gº 8739 D., y su correspondiente memoria descriptiva.

Comuníquese y previa reposición de sellos en Mesa de Entradas, legalícese el plano, desglósese la tela, tómese razón y pase a la Sección a sus efectos.

P. Nogués.

Ferrocarril Central Argentino. — Clausura paso a nivel particular kilómetro 111 entre las Estaciones Carreras y San Urbano.

012334-C-914. — Mayo 3 de 1917. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, solicita autorización para clausurar el paso a nivel particular existente en el kilómetro 111 entre las estaciones «Carreras», y «San Urbano», por no reunir las condiciones de seguridad exigidas por el Decreto de fecha 12 de Abril de 1902, y

Considerando:

Que efectivamente se ha comprobado que el paso a nivel cuya clausura se solicita, se encuentra en malas condiciones de seguridad.

Que apesar del largo tiempo transcurrido desde el 30 de Septiembre de 1916 su propietario nada ha contestado al respecto, no obstante la nota enviada por esta Dirección General para que manifestará si estaba de acuerdo en poner el paso a nivel en las condiciones exigidas por el Decreto mencionado, cuya copia se le remitió, y

Atento lo informado precedentemente.

SE RESUELVE:

Autorizar a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, para que clausure el paso a nivel del kilómetro 111 entre las estaciones «Carreras» y «San Urbano».

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección a sus efectos.

P. Nogués.

Ferrocarril Central Argentino. — José Canavoso solicita apertura paso a nivel particular entre los kilómetros 210:348 y 211:391 del ramal Cruz a Córdoba.

020701-C-916. — Mayo 3 de 1917 — Visto este expediente en el que el señor José Canavoso, propietario de un campo situado entre los kilómetros 210:348 y 211:391 del Ramal de Cruz a Córdoba, solicita se ordene a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino la construcción de un paso a nivel particular que comunique las dos fracciones en que éste ha quedado dividido después de la construcción de dicho ramal, y

Resultando:

Que de las averiguaciones practicadas, se desprende que efectivamente la propiedad del recurrente quedó dividida en dos fracciones con motivo de la construcción del ramal citado; adquisición del terreno en cuestión, por parte de la Empresa, fué objeto de un juicio de expropiación, en el cual se abonó al señor Canavoso, además de su valor, la indemnización correspondiente.

Que no existe razón alguna para que la Empresa se oponga a la instalación del paso a nivel de que se trata, siempre que el recurrente cargue con los gastos que demande su ejecución y se dé cumplimiento al decreto de fecha 12 de Abril de 1902, y

Atento lo informado precedentemente.

SE RESUELVE:

Así hacerlo saber al recurrente.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués

Ferrocarriles del Estado. — Coches de pasajeros agregados a trenes de carga Nos. 512 y 537.

021308-C-916. — Mayo 3 de 1917 — Visto este expediente en el que la Sección Control de los Ferrocarriles del Estado, da cuenta que la citada Administración ha efectuado el día 3 de Diciembre de 1916, servicios de pasajeros en los trenes de carga Nos. 512 y 537 entre las estaciones Trancas y Tucumán y 7 de Abril y Las Cejas respectivamente con motivo de las elecciones de electores de gobernador en la Provincia de Tucumán, y

Considerando:

Que al evacuar la Administración de los Ferrocarriles del Estado la vista conferida manifiesta que se trata de la conducción de pasajeros en trenes de carga de acuerdo al artículo 140 del Reglamento General de Ferrocarriles, y que por lo tanto no procede dar aviso a esta Dirección General o a la Sección de Control respectiva, y

Teniendo en cuenta:

Que de lo actuado se desprende que la Administración interpreta mal las disposiciones del artículo 140 del citado reglamento, pues estas sólo se refieren a la conducción de pasajeros en casos urgentes, en los furgones de los trenes de carga, pero nunca a la agregación de vagones de carga en los trenes de pasajeros para transportar personas, y

De acuerdo con lo informado precedentemente por la Inspección General de Explotación Técnica.

SE RESUELVE:

Hacer saber a la Administración de los Ferrocarriles del Estado, que en lo sucesivo todo servicio especial de pasajeros debe comunicarlo anticipadamente a ésta Dirección General y por telégrafo a la Sección de Control.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

Ferrocarriles del Estado. — Ferrocarril Central Norte. — Sellos fechadores en las Estaciones.

07144-C-913. — Mayo 3 de 1917. — Visto nuevamente este expediente, y

Resultando:

Que por resolución de fecha Enero 1º de 1914, se fijó un plazo de treinta días a la Administración de los Ferrocarriles del Estado, para que proveyese de sellos fechadores a todas las estaciones del Ferrocarril Central Norte, y

Teniendo en cuenta:

Que no obstante el largo tiempo transcurrido, la citada Administración sólo ha dado en parte cumplimiento a dicha resolución, por lo que falta todavía que algunas estaciones sean provistas de sellos fechadores, y

De acuerdo con lo informado precedentemente.

SE RESUELVE:

Ordenar a la Administración de los Ferrocarriles del Estado, subsane ésta deficiencia a la brevedad posible.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección a sus efectos.

P. Nogués:

Ferrocarril Provincia de Santa Fe. — Instalación de un Guinche para cargar madera en la Estación «Lanteri».

02390-P-917. — Mayo 3 de 1917. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, presenta para su aprobación el plano Nº 5718 y su memoria descriptiva, relativos a la instalación provisoria de un guinche para cargar madera en la estación «Lanteri», y

Considerando:

Que nada hay que observar al plano presentado.

Que dicha instalación se llevará a cabo de acuerdo con planos tipos aprobados y apropiados al caso y con el de ubicación adjunto; y

De acuerdo con lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 5718 y su correspondiente memoria descriptiva, autorizándose la instalación proyectada con carácter provisorio.

Comuníquese y previa reposición de sellos en Mesa de Entradas, legalícese el plano, desglósese la tela, tómese razón y pase a la Sección a sus efectos.

P. Nogués.

02458-P-917. — Mayo 3 de 1917. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, presenta solicitando aprobación el plano Nº 5512 y memoria descriptiva relativos a la construcción en el depósito de máquinas de su estación Santa Fe Cambios, de 22 cámaras de inspección con el objeto de facilitar la limpieza de la cañería de desagüe de ese depósito, y

Considerando:

Que la obra es conveniente.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen la instalación de obras de esta naturaleza, por lo que nada hay que observar con respecto a los documentos presentados,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 5512 y memoria descriptiva correspondiente, presentados por la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, autorizándosele a que ejecute la obra a que ellos se refieren.

Comuníquese y previa reposición de sellos en Mesa de Entradas, legalícese el plano, tomese razón en la Inspección General de Construcciones Particulares y en la Oficina de Estadística fecho, vuelva a sus efectos.

P. Nogués.

Ferrocarril Buenos Aires, al Pacífico.— Modificaciones en Estación San Miguel.

03634-P-917. — Mayo 3 de 1917. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, presenta para su aprobación el plano Nº Gº 422 R., diagrama de señales Gº 105/422 S. y sus memorias descriptivas relativos al levantamiento de los dos cambios de entre vías que existen en la Estación San Miguel, y

Considerando:

Que nada hay que observar al plano y diagrama de señales presentados;

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza, y

De acuerdo con lo informado precedentemente por la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº Gº 422., diagrama de señales Gº 105/422 S. y sus correspondientes memorias descriptivas, presentado por la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico.

Comuníquese y previa reposición de sellos en Mesa de Entradas, legalícese el plano, desglósese la tela, tómese razón y pase a la Sección a sus efectos.

P. Nogués.

Ferrocarril Oeste de Buenos Aires.— Clausura paso a nivel particular kiómetro 570: 170 línea principal.

04105-O-917. — Mayo 3 de 1917. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Oeste de Bue-

nos Aires, presenta para su aprobación el plano Nº E. VII. 60 y su memoria descriptiva, relativo a la clausura del paso a nivel particular existente en el kilómetro 570,-170 de su línea principal, y

Considerando:

Que nada hay que observar al plano de ubicación presentado.

Que el propietario del citado paso a nivel, ha dado su conformidad al respecto, y

De acuerdo con lo informado precedentemente por la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº E. VII. 60 y su correspondiente memoria descriptiva, presentado por la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires.

Comuníquese y previa reposición de sellos en Mesa de Entradas, legalícese el plano, desglósese la tela, tómese razón y pase a la Sección a sus efectos.

P. Nogués.

Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires. — Cruce de caños de Obras Sanitarias en la calle Norte.

6344-C-917. — Mayo 3 de 1917. — Visto este expediente y el informe que antecede de la Inspección General de Explotación Técnica;

SE RESUELVE

Autorizar el cruce de un caño con las vías del F. C. Compañía General de Ferrocarriles, en la Provincia de Buenos Aires, a la altura de la calle Norte, solicitado por las Obras Sanitarias de la Nación, debiendo efectuarse los trabajos bajo la inmediata vigilancia del ferrocarril citado.

Comuníquese, tómese razón, pase a la Sección y archívese oportunamente.

P. Nogués.

Ferrocarril del Sud. — Denuncia falta de Guarda Breck en los trenes números 345 y 336 entre La Plata y Ferrari.

1157—S—917. — Mayo 3 de 1917. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril del Sud, denuncia que los trenes de pasajeros Nos. 345 y 336, entre La Plata y Ferrari, corren sin guarda-breck, por lo que el jefe del tren tiene que atender el servicio de encomiendas y equipajes, y

Considerando:

Que se ha comprobado lo denunciado por la Sección de Control.

Que no es exacto que en dicho tren sólo se transporte 1 o 2 encomiendas como dice la Empresa al evacuar la vista conferida, pues de la planilla que corre agregada a las presentes actuaciones, resulta que el promedio diario de bultos transportados, es de 47, y

De acuerdo con lo informado precedentemente por la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Ordenar a la Empresa del Ferrocarril del Sud, que haga correr sus trenes Nos. 345 y 336 con un segundo guarda o de encomiendas además del jefe del tren.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección, a sus efectos.

P. Nogués

Ferrocarril del Sud. — Denuncia necesidad de un galpón de cargas en la estación «Mármol».

021442—S—916. — Mayo 3 de 1917. — Visto este expediente en el que la Sección Control del Ferrocarril del Sud, solicita se ordene a esa empresa la construcción de un galpón de cargas en la estación Mármol a fin de evitar que los bultos de mercaderías, lonas, etc., se depositen en los reparos del abrigo, molestando al público que espera los trenes, y

Resultando:

Que la falta de espacio disponible en el perímetro de la estación a que se refiere la empresa al evacuar la vista conferida, es infundada, por cuanto basta para ello emplear el comprendido entre la vía 4ª y la calle de circunvalación, que tiene más de 15 metros, a cuyo efecto deberá suprimirse la vía 5ª que resultará innecesaria una vez construído el galpón, y

Considerando:

Que el tráfico de cargas que soporta dicha estación, asciende a 200.000 kg. los mensuales, cantidad que justifica por demás la construcción del galpón que se solicita, y

De acuerdo con lo informado precedentemente por la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Fijar un plazo de treinta días a la Empresa del Ferrocarril del Sud, para que presente para su aprobación el plano relativo a la construcción de un galpón para cargas en la estación Mármol.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección, a sus efectos.

P. Nogués

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 15 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

RECAUDACIÓN DEL DÍA 7 DE MAYO DE 1917

Boletín Judicial	$	926 40
Boletín Oficial............	»	63 20
	$	989 60

Registro de la Propiedad de la Capital Federal

Movimiento de la Propiedad Inmueble. — Inscripciones hechas el día 1º de Mayo de 1917.

Acasuso entre Piares y Oliden — Lotes 43 y 44 — Manzana J. — Mide 15.58 x 43,30 pesos 2.000 — E — Rodolfo Harris — A — Máximo Meyer Salinger.

Cassio esquina Guaminí — Lote 1 — Manzana 22 — Mide 12,78 — 17,02 — 21,70 —17,46—6 metros ochava — pesos 1.920 — E — Sociedad Anónima Industrial y Pastoril Belga Sud Americana — A — Antonio Pujo.

California Nº 1835/37/39 — Mide 12,99 x 30,40 — Edif., pesos 32.500 — E — Elena Cabo de Klappenbach y otros — A — Miguel Venturino.

Cuenca Nº 77·· — Mide 7 x 25 — Edif., pesos 4.600 — E — José Lo Faro — A — Sociedad «Credit Foncier de Buenos Aires et des Provinces Argentines».

Charcas Nº 962 al 76 — Mide 20,87 de frente al Norte, 59,45 al Oeste; 29,63 al Este donde tiene un martillo a favor de 1,30. de O. a E. hasta finalizar en el fondo con 30,10 y 22,00 en el contrafrente — (Dación en pago) pesos 127.331,36 moneda nacional — E — Francisco J. Oliver y concurso de Eduardo Carcedo — A — «Banco Municipal de Préstamos».

Garay Nº 3153 — Mide 9,950 — 10,040 — 42,693 — 45,248 — Edif., pesos 40.000 — E — Eugenio Dapuetto — A — Juan José Deandreis

Malabia entre Castillo y Loyola — Lote 5 — Manzana I — Mide 8,66 — 8,66 — 45,70 — 45,68 pesos 7.000 — E — Juan Alejandro Lacroze y Sara Gowlana de Lacroze — A — José R Torres.

Orán entre Canalejas y Morón — Lote 8 — Manzana S. — Mide 8,66 — 43,66 — 8,66 — 43,47; pesos 2.763 — E — José E Rocha — A — Pedro F. Laillá.

Pavón Nº 2163/70 — Mide 8,65 — 22,116 — 8,66 — 21,650 — Edif. pesos 18 000 — E — Francisco Tobar — A — José Inagcio Lascano.

Quince de Noviembre de 1889 Nº 1,286 — Mide 7,311 — 14,722 — Edif., pesos 7.350 — E — Carlos Apecetche — A — José Fernández y Subiela.

Rivera Nº 1641 — Mide 8,65 x 50,00 — Edif., pesos 12.000 — E — Juan José Bartis — A — Gerónimo Gu'dici.

San Eduardo Nº 4156 — Mide 8,25 x 33,00 — Edif., pesos 5.030 (venta forzosa) — E — Juana Feliciana Picasso y José Pratolongo (su concurso) — A — Ramón Mígue..

San Nicolás Nº 3251 — Mide 8 65 — 26 32 — 9,94 — 41,12 — Edif. pesos 5 200 — E — Vicente Alvarez Blanco — A — Manuel Marque.

Territorio Nacionales

Pampa

Pueblo «Realicó» — Parte de la quinta 24 — H. — A. 70, pesos 1.400 — E — Santiago Fattore — A — Pedro Ghirlanda.

Pueblo Trenel — Sec. I — Fracción D — Solar 1 de la quinta 34 Parte — Mide 800 metros cuadrados: pesos 400 — E — Pacífico Tantucci y Enrique Recca — A — Alfredo Príncipe

Pueblo Realicó — Parte de la quinta 21 — Solares 9 y 10 — Mide 20 x 40 cada uno pesos 700 — E — Pedro Giménez — A — Pedro Ghirlanda.

Pueblo General Acha — Manzana 102 — Solar D — Mide 50 x 50 pesos 1.000 — E — Lucas Rojas — A — Lorenzo Torres Alzcuyet.

Colonia San Antonio «Chacra 1 y 9 — H. 100 pesos 30.000 todo; Chacra 65 — 66 — 71 y 1/2 Este de la 70 — H. 300 — Chacra 60 y 68 — H. 150; Cchacra 73 — 75 — 78 — 80 — 74 y 79 — H. 900 — Parte de la chacra 3 — H. 50 — E — Neild y Compañía (hoy en liquidación) — A — Francisco Tomás Keeling.

Parte del lote 16 — Fracción A. — Sección Nº VIII — Chacras 9 — 10 — 31 — 33 — 41 — 42 — 61 — 62 — 64 — 65 — 66 — 82 al 87 — 101 al 104 — H. 1801 — A. 3 y C — 66 — Quintas 12 — 13 — 16 — 17 — 20 — 21 — 19 — 22 — 25 — 26 — 27 — 23 — 31 — 45 — 46 — 49 — 50 51 — 52 — 67 al 78. 94 — 95 — 101 al 105 — H. 203 A. — 72 y 41 C. — Solares 1 al 8 — Manzana 1 — 80 metros por 100 — 1 al 8 — Manzana 2 — 100 por 100 — 1 al 8 — Manzana 3 — 100 por 100 2, 3, 4, — Manzana 4 — — 75 por 50 — 6 y 7 — Manzana 4 — 50 por 50 — 1 y 2 — Manzana 5 — 50 por 50 — 1 al 8 — Manzana 6 — 100 por 100 — 1 al 8 — Manzana 7 — 100 por 100 — 1 al 8 — Manzana 8 — 100 por 100 — 1 al 8 — Manzana 9 100 por 100 — 1 al 8 — Manzana 10 100 por 50 — 1 al 8 Manzana 11 — 100 por 100 — 1 al 8 Manzana 12 — 100 por 100 — 1 al 8 — Manzana 13 — 100 por 100 — 1 al 8 — Manzana 14 — 100 por 100 — 5 — Manzana 15 — 25 por 50 — 2 — Manzana 17 — 25 por 50 — 1 al 8 Manzana 19 — 100 por 100 — 1 al 8 — Manzana 20 — 80 por 100 — 9 — Manzana 21 — 25 por 40 — 2 al 7 — Manzana 26 — 75 por 100 — 1 — Manzana 27 — 25 por 50 — 2 al 7 — Manzana 27 — 75 por 100 — 1 al 8 — Manzana 28 — 100 por 100 — 1 al 8 — Manzana 29 1 al 8 — Manzana 30 — 1 al 8 — Manzana 31 — 1 al 8 — Manzana 33 — 1 al 8 — Manzana 33 y 1 al 8 — Manzana 34 — Miden 100 por 100 — 2, 3 y 4 — Manzana 35 — 75 por 50 — 5 — Manzana 36—41 por 50 — 6, 7, y 8 —Manzana 37 — 75 por 50 — 5 y 6 — Manzana 43 — 55 por 50 — 1 y 2 — Manzana 44 — 50 por 50 — 5 al 8 — Manzana 44 — 100 por 50 — 2 y 7 — Manzana 45 — 25 por 100 — 2 al 5 — Manzana 47 — 50 por 100 — 1 al 8 — Manzana 48 — 1 al 8 — Manzana 49 — 1 al 8 — Manzana 50 — 1 al 8 — Manzana 51 — 1 al 8 — Manzana 52 y 1 al 8 — Manzana 53 — Miden 100 por 100 — 1 — Manzana 54 — 25 por 50 — 2 — Manzana 54 — 25 por 50 3 al 6 — Manzana 54 — 100 por 50— 1 — Manzana 55 — 25 por 50 — 2 — Manzana 55 —21 por 50 — 3 al 6 — Manzana 55 — 100 por 50 — 1 al 3 — Manzana 56 — 75 por 50 — 5 al 8 — Manzana 56 — 100 por 50 — 1 al 8 — Manzana 57 — 100 por 100 — 4 — Manzana 60 — 25 por 40 — 1 al 8 — Manzana 58 — 100 por 100 — 5 al 8 — Manzana 60 — 80 por 50 — 1 al 8 — Manzana 61 —80 por 100 — 2, 1, 7 y 8 — Manzana 62 — 50 por 100 — 1 al 4 — Manzana 63 — 110 por 50 — 5 y 6 — Manzana 63 — 55 por 50 — 8 — Manzana 63 — 30 por 50 — 1 al 8 — Manzana 64 — 100 por 100 1 al 8 — Manzana 65 100 por 100 — 1 — Manazna 66 — 25 por 50 — 3 y 4 — Manzana 66 — 50 por 50 — 5 al 8 — Manzana 66 — 10 por 50 — 1 al 8 —Manzana 67 100 por 100—1 al 8 — Manzana 68 — 100 por 100 — 1 al 8 — Manzana 69 — 100 por 100 y 1 al 8 — Manzana 70 — 100 por 100 — Todo en pesos 70.000 — E — Don Juan Madero — A — Don Enque Madero.

Chaco

Colonia Resistencia — Parte del lote 238 Rural — Mide 66.00 x 76 00 pesos 250 — E — Luis Perolini — A — Luis y Ricardo Fortin

Colonia Resistentia — Parte del lote 238 — Rural — Mide 33 00 x 76.00 $ 125 — E — Luis Perolini — A — Matia Fortin

Neuquén

Pueblo «Junín de los Andes» — Parte de la chacra 21 — H 15 pesos 1.900 Todo—Pueblo «Junín de los Andes» — Solar 160 — Mide 50 x 50 — E — Carlos María Cernadas — A — José Pedro Petrocino.

Pueblo «Junín de los Andes» — Chacras unidas 25, 26, 27, 28 y 29 — H 55—A 50 pesos 5.000—E—Carlos María Cernadas — A — Manuel Julián

Trnasmisión por causa de muerte

Arenales Nº 1161 — Mide 6.923 por 25.114 — Edif pesos 22.000 — Suc. Bernardo Vignau — H — Victor Arnaldo; José Carlos y Ana María Candulto y Vignau

Montevideo Nº 150 y 164 — Mide 8.45 8.581 60.879 60.879 — Edif pesos 29.000 — Convención Nº 2749 — Mide 10.00 x 58 85 — Edif pesos 9.000 — Suc. Elena Krámer de Schenzer — H — María Elena, José Benito, Enrique Schenzer y Krámer y José Adán Schenzer

Provincias Unidas Nº 1610 — Mide 9.13 9.13 45.32 42.00 — Edif pesos 9.000 Suc. Vicente Patrone H. Blanca. Mario Mariano, César Pío Ricardo y Eva Tomasa Flora Petrone y Herrera y Tomasa Herrera.

Chubut

Colonia Sarmiento — Lote 214 Pastoril — H 625 — Adj. del G. Nacional a favor de Santiago Pisco

Colonia Chubut — Chacra 218 — Parte —H 71 — A 79 y 95 metros cuadrados — Adj. del G. Nacional a favor de Huejo H. Hughes.

Resumen

Capital, por acto entre vivos, fincas 13 pesos moneda nacional 265.694 35

Territorios, por acto entre vivos fincas 15 pesos moneda nacional 110.775.00

Total fincas 28 pesos moneda nacional 376.469 35

Capital por causa de muerte Fincas

Total general fincas 32 pesos moneda nacional 445.469 35

4 pesos moneda nacional 69.000 00

Movimiento de la Propiedad Inmueble. — Incripciónes hechas el día 2 de Mayo de 1917.

Arenales Nº 1624/26 — Mide 8.15 8.60 37.20 36:20 — Edif pesos 140.000 — E. — Alberto Cecilio Vela — A. — Vicenta Naulé de Arieu.

Añasco entre San Blás y Médanos — lote 2 Manzana Y — Mide 230 metros 96 decímetros cuadrados pesos 800 — E. — Victorio Carlos Bado. — A. — Constancia Bado de Cosello.

Alvarez Nº 655/59 — Mide 8 65 x 41.32 — Edif. pesos 12.800 (venta forzosa) — E. — Gregorio Gambardello — A. — Banco «El Hogar Argentino, Crédito Real Mutual Sociedad Anónima».

Areco Nº 3843 — Mide 8.65 x 37.81 — Edif. pesos 6:500 — E. — Juan Alchutéguy — A: — Martín Oyarbide.

Arregui Nº 2950 — Mide 8 65 8 65 46 81 47:10 — Edif: pesos 2:500 (Mitad ind.) — Cayetano Pocarobba — A. — Diego Matiucci.

Raulies entre Espinosa y Warnes — lote 17 — Manzana C. — Mide 8.66 x 17.76 — pesos 2.246:10 — E: — Guillermo G. Murray — A. — Pedro Antola.

Bebedero Nº 4430/36 — Mide 8.66 x 43.30 — Edif. pesos 6:500 — E: — Alfredo Raugei — A: Armando Bondi.

Bomplandt Nº 1553 — Mide 8:66 x 38.98 8.66 x 38:98 — Edif. pesos. 10.640 — E: Marta Andréa de Minervini, Antonio Carlos María, Rafaela María, Rosa o Rosina, Adelira Carmen, Mariano Nicolás, Alejandro y María Rosario Minervini — A. — Santino Calamai.

Correa entre Obligado y Avenida

Cabildo — lote 3 — Mide 8.66 9.18 23.70 26.74 pesos 873.70 — E — José Melitón Calvo — A. — Antonio Caviglia.

Candelaria Nº 189 — Mide 8.66 8.62 30.48 29.84 — Edif. pesos 10.020 — Todo — Candelaria Nº 183 — lote 10 — Mide 10.39 10.34 28.95 29.84 — Edif. E — José Protolongo — A. — Ramón Migues.

Avenida Congreso Nº 5791 — Mide 8.66 8.65 35:23 35.42 — Edif. pesos 11.733.33 — (Dación en pago) — E. — Delfina Alvarez de del Giorgio — A. — Sociedad «Compañía Argentina de Crédito y Construcciones»: Cervantes entre Yerbal y Rivadavia — Lote 6 — Manzana 25 — Mide 8.66 x 39.40 pesos 2.003 — E. — Augusto Bartolomé Sarmiento — A. José María Fernández.

Dean Funes Nº 1181 — Mide 9.00 11.70 36.00 36.75 — Edif. pesos 21.050 — (venta forzosa) — E. — Cónyuges Antonio Melfi y María Josefa Viola de Melfi — A. Antonio Nerviani.

Forest Nº 3416 — Mide 8 66 x 43:30 — Edif. pesos 8.000 — E. — Vicente A. Fayó — A. Miguel Santiago Fayó.

Gazcón Nº 583/90 — Mide 8.66 x 25.98 — Edif. pesos 9.200 (venta forzosa) — E. Suc. de Rosa Scannavino y Pedro Scannavino. — A. — Antonio Figini.

Jujuy Nº 1571 y 1573 — Mide 8:66 8 550 33.488 33.271 — Edif. pesos 12.500 — E. Nicolás, José, Juan y Marta Rennis Catalina Rennis y Martino — A. — Juan Bautista Mora.

Larrea Nº 1313 — Mide 8.66 x 50.69 8.66 x 50.48 — Edif: pesos 70 800 — E. — Giselda Alemani de Berthe — A. — Mercedes Coyenchéa de González Romasanta.

Maure Nº 3533 — Mide 9.00 9.00 33.00 33.30 Edif: pesos 10 000 — E — Sociedad «La Constructora Nacional» — A. — Roque L. Misucaco y Nicolás Mancini.

Mercedes entre Melincué y Nazarre — lote 12 — Manzana C — Mide 8.462 x 37.192 — pesos 300 (Mitad indivisa) — E. Francisco Gioffre — A. — Victoria Di Leo de Buelva y Francisco Gioffre y Di Leo.

Necochea Nº 910 y 912 esquina Aristóbulo del Valle 206 al 300 mide 12.990 x 18.832 edif, pesos 21.500 (venta forzosa) — E — Encarnación Blanco de Lechiguero — A — Santiago Vernengo y Leonardo Ovidio Costas

Ojaguer Nº 2146 mide 10.00 x 42,42 edif. pesos 25 000 — E — Délia Cinollo A — Juan Page

Provincias Unidas Nº 2189 al 2499 esquina Pedernera 1?2 — mide 25.63 x 23.40, 8,55 x 8.70 edif. pesos 11 610 (venta forzosa) — E — Suc. de Rosa Buzzo de Molinari — A — José A. Fernández.

Pasco Nº 460/62 — mide 8:56 x 13:856 8.573 x 15.583 edif. pesos 20.000 — E — Pedro Pacheco — A — María Pucheu

Seguí Nº 478 — mide 8.65 x 8.66, 30.50 x 30.89 edif. pesos 8.000 — E — Isabel Antelo de Cordeyro Mármol — A — Adela Barattola de Santiano.

Thames Nº 2328 — mide 7.28 x 36.82 edif. pesos 35.000 — E — José H. Rubertis — A — Sociedad Anónima «Bieckerts Brewery Company (1900) Limited».

Viel Nº 257 — mide 8:65 x 31.64 edif. pesos 7.550 (venta forzosa) — E — María Novella de Devoto, Antonio Devoto y Rosa Devoto de Novella (sucesiones) — A — Angel Pizella.

Zapiola, Paroissien y García del Río — lotes 9 y 10 — manzana 43 b — mide 17:32 x 17:32, 64.95 x 64.95 pesos 2.000 — E — Herminio Máspero — A — Rosa Barbotto

Zañartú Nº 1647 — mide 8.66 x 53:70 edif. pesos 5.500 — E — Valentino Picerni y Rosa Pasarello de Picerni — A — Angel Di Paula, Miguel Di Iorio y Antonio S?o.

(Territorios Pampa)

Pueblo Trenel — sección I — fracción D — lote 14 — solar 9 de la quinta 31 — mide 1250 metros cuadrados pesos 350 — E — Pacífico Tantucci y Enrique Racca — A — José Cesanelli.

Colonia Ingeniero Luiggi — sección 1ª — fracción A — lote 21 — quinta 30 (grande) — H 15 — A 69 — C 50 y 97 dec/c. pesos 3.133 — E — Marcelino del Río — A — Bartolo; José; Lorenzo y Angel Patriglia.

Colonia «Launtor» — sección VIII — fracción A — parte del lote 16 parte Chacras 51 y 53 — H 100 — pesos 10.000 — E — Javier Mujica — A — Ricardo Jordanes

Colonia Launtor — sección VIII — fracción A — parte del lote 16 — Chacra 54 — H 50 pesos 5.000 — E — Sociedad «Mujica y Larañaga» — A — Ricardo Jordanes

Río Negro

Colonia «General Roca» — Parte de la chacra 258 — H 48 — A 75 — pesos 20.000 (chacra con lo existente). — E — Manuel Belloni — A — Fernando García Carrillo.

Colonia Valcheta «Parte del lote 16 Pastoril — mide 200 x 300 pesos 1.500 — E — José Cisneros — A — Ana Barnes

Santa Cruz

Pueblo Puerto Deseado — manzana 29 — solar b — mide 2500 metros cuadrados — pesos 15.000 — E — Andrés Muzina — A — Tancredo Mazzucchelli.

Trasmisión por causa de muerte

Bogotá Nº 2941 — mide 7.895 x 7.895, 30.56 x 30.56 edif. pesos 7.000 — Suc. Natividad Guerrero de Framiñan — H — Antonio, Armando, Raúl Emiliano, Germán y Mario Higinio Framiñan y Guerrero González y Antonio Framiñan.

San Nícolás Nº 53 — mide 8.65 x 44:60 edif. pesos 8.000 — Suc. Daniel Arturo Kelly — H — Tomasa Nievas de Kelly; Carlos Alberto; Daniel Jorge; Raquel Sara, Elsa Susana, Roberto Ricardo y María Esther Kelly y Nievas.

Resumen

Capital por acto entre vivos; fincas 29; pesos 473.916:13 moneda nacional.

Territorios por acto entre vivos, fincas 7; pesos 40:238.00 moneda nacional.

Total; fincas 36; pesos 514.154.13 moneda nacional.

Capital por causa de muerte; fincas 2, pesos 15.000.00 moneda nacional.

Total General; , fincas 38; pesos 529.154.13 moneda nacional.

AVISOS

El Boletín Oficial, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	»	0.20
Número atrasado de más de un mes	»	0 50
Semestre	»	6.00
Año	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará cuarenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el Boletín Oficial, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo.

(Decreto de 27 de Febrero de 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto 1/4) de página de Boletín, $ 3 m/n, ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n, ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n, ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del Boletín Oficial, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 8 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el Boletín Oficial, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Esta publicación comprende los fallos de la Corte Suprema de todas las Cámaras Federales de la Nación, y de todas las Cámaras Ordinarias de la Capital correspondientes a cada mes. Las subscripciones se reciben en la Inspección de Sociedades Anónimas Bolívar 65. Precio 5 $ los tomos anteriores a Agosto de 1913. El de los posteriores es de $ 3.50.

REGISTRO DE FIRMAS PARA LAS SOCIEDADES

La Inspección de Sociedades Anónimas con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Bolívar 65, de 2 a 4 p. m. copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1º de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad). Buenos Aires, Junio 11 de 1912.

AVISOS DIVERSOS

Banco Municipal de Préstamos

Suipacha y Viamonte — Sucursal número 1, Rivadavia 2569 — Sucursal número 2, B. de Irigoyen 1459 — Agencia A, Esmeralda 482 — Agencia B. Corrientes 1186 — Agencia C, Rivadavia 1072. (Las Agencias para préstamos sobre alhajas únicamente).

El día 8 de Mayo a las 12.30 de la tarde, se procederá a rematar los empeños vencidos correspondientes a la casa central, sucursales 1 y 2, Agencia A y Agencia B, consistentes en un gran número de alhajas de toda clase y valor, antiguas y modernas, revólveres y pistolas de todos los sistemas y calibres, escopetas, máquinas fotográficas, anteojos de campo y teatro, máquinas de escribir, pianos, pianolas, instrumentos de música, artículos de bazar, valijas, relojes, de pared, ropas, máquinas de coser, etc. — Las alhajas se hallarán en exhibición en el local de la casa central los días 1, 2, 3, 4, 5 y 7 de Mayo.

Orden de venta: del 8 al 18 de Mayo inclusive: alhajas:

Día 19: armas en general, anteojos de campo y carrera, aparatos fotográficos, máquinas de escribir, valijas, pianos, máquinas de coser e instrumentos de música:

Día 21: artículos de bazar, relojes de pared, libros y ropas.

Día 22: y subsiguientes, hasta la terminación del remate, ropas. — Buenos Aires, Mayo 1º de 1917. — El secretario.

v-3 mayo

Convocatorias a Asambleas y otros de sociedades con personería jurídica

Toda sociedad anónima o con personería jurídica está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puesto con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el Boletín Oficial, durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24—Acuerdo del 17 Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga, sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la ley Nº 5125 a los efectos de su artículo 2º. Si la asamblea hubiere resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos. Art. 25—ibidem.

Correcciones a anteriores

Compañía de Construcciones Modernas

De acuerdo con el Art. 22 de los Estatutos, el Director, convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que deberá tener lugar el 18 de Mayo próximo a las 11 a. m. en su local, calle Reconquista 331, para tratar la siguiente,.

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, del cuarto ejercicio económico y estado de la Sociedad.

2º Designación de un Síndico y suplente.

3º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la presente Asamblea.

Para poder asistir a la Asamblea los accionistas depositarán, sus acciones en la caja de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada. — El Director.

E. 30 abril Nº 711 v- 16 mayo.

La Economía Comercial

Compañía de Seguros

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 16 de Mayo próximo a las tres pasado meridiano, en las oficinas de la Sociedad, Cangallo 691, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de Marzo de 1917 y distribución de utilidades.

2º Elección de tres Directores titulares, dos por tres años y uno por dos años; tres Directores suplentes por un año, Síndico titular y suplente.

Art. 17 de los Estatutos. — Los accionistas depositarán sus acciones o certificados de depósitos bancarios en la caja social, hasta tres días antes de la Asamblea, y recibirán una boleta firmada que acredite el depósito, en la cual se consignará el número de votos que le acuerda el Art. 20 de los Estatutos. — Buenos Aires, Abril 27 de 1917. — El Director General.

E. 28 Abril. Nº 693-v-16 mayo.

Nuevas Convocatorias

Sociedad Civil «Unión Italiana». — Asamblea Extraordinaria. — Primera citación.

Convócase a los señores socios a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar en 1ª citación, el Viernes 11 de Mayo a las 9 p. m., en el local social, calle Río Bamba Nº 48.

Orden del Día:

1º Proyecto de suscribir por cuenta de la Sociedad, la suma de diez mil liras en títulos del Préstito Italiano de Guerra.

2º Designación de tres socios para aprobar y firmar el acta de la presente Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1917. El Presidente.

E. 8 mayo — Nº 803. v-10-mayo.

Sociedad Vasco Española «Laurak Bat» — Belgrano 1144. — Segunda citación.

No habiéndose celebrado por falta de número necesario de socios para formar quorum, la Asamblea General Ordinaria convocada para el día 6 del corriente, se invita en segunda citación para el día 20 del actual a las 3 p. m., para tratar la siguiente:

Orden del Día:

1º Lectura del acta de la Asamblea anterior.

2º Presentación a la consideración de la Asamblea, de la Memoria administrativa correspondiente al 40º ejercicio 1916-1917.

3º Renovación parcial de la Comisión Directiva de acuerdo con el artículo 25, inciso 2º, del Reglamento, y elección de Jurado (artículos 44 y 50) y de Comisión Revisora de Cuentas (artículo 61) conforme a la siguiente distribución:

Comisin Directiva: Presidente y Vice-Presidente por dos años, en sustitución de los señores Félix Ortíz y San Pelayo y Casto Orbea; cinco vocales

por dos años, en sustitución de los señores Fernando Bilbao, Francisco Urcola, Pedro Argárate, Manuel Arcaiztiaga y Juan Padilla.
Jurado: Cinco miembros por un año.
Comisión Revisora de Cuentas: tres miembros.
Buenos Aires, Mayo 7 de 1917. — Presidente, Félix Ortíz y San Pelayo. — Secretario, Julio de Lecea.
E. 8 mayo — Nº 802. v-10-mayo.

Sociedad Masónica «Tito Vezio»
Convócase a los Miembros de esta Sociedad a Asamblea Anual de Elecciones Generales que tendrá lugar el Jueves 10 de Mayo 1917, en su local social Alvarado 1965 (Barracas) con la siguiente,
Orden del día:
1º Lectura de la Memoria y Balance del ejercicio 1916-1917.
2º Elección del Presidente, Vicepresidente 1º, Vicepresidente 2º, Fiscal Orador, Secretario, Tesorero y Tesorero Beneficencia.
3º Nombramiento de dos socios presentes para redactar, aprobar y firmar el acta de la esta Asamblea. — El Secretario.
E 8 mayo Nº 801 v- 10 mayo.

Convocatorias Anteriores

La Unión Mercantil, Compañía de Seguros
De acuerdo con el Art. 2) de los estatutos, el directorio convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria para el Miércoles 30 de Mayo de 1917, a las 4 p. m. en las oficinas de la Compañía, Reconquista 30, para tratar la siguiente:
Orden del día:
1º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General-Inventario, cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades correspondiente al 16 ejercicio.
2º Elección de cinco directores, en reemplazo de los salientes.
3º Elección de Síndico y Síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para que, conjuntamente con el Presidente y Secretario, redacten, aprueben y firmen el acta de la misma asamblea.
Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el Art. 19 de los estatutos, deberán depositar sus acciones en la caja de la Compañía Reconquista 30, tres días antes, por lo menos del fijado para la reunión. — Buenos Aires, Mayo 5 de 1917. — El Secretario.
E 7 mayo Nº 800-v-24 mayo.

La Paternal
Asamblea extraordinaria
Convocatoria
De acuerdo con el art. 11 de los Estatutos, se convoca a los señores Socios para la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 30 de Mayo de 1917 en el local social calle Corrientes 452 a las 3 p. m. para tratar la siguiente.
Orden del día:
1. Elección de dos socios para subscribir y dar por aprobada el acta.
2. Consideración de los incisos h e j que se agregarán al art. 2º; ampliación del art. 5º, e inciso i del mismo y reforma de los arts. 9 y 19.
Para tener derecho de asistir a la Asamblea, los accionistas depositarán las acciones en la administración tres días antes del señalado para la convocatoria y los socios exhibirán el recibo del último trimestre vencido. — Emilio Castellanos, presidente.
E. 5 Mayo Nº 796-v-30 mayo

Sociedad Unión Española de Mozos y Cocineros de Socorros Mutuos
De acuerdo con lo dispuesto en el capítulo XII art. 77 de los Estatutos y a solicitud del número reglamentario de firmas, se convoca a los señores socios a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 14 del corriente Mayo a las 9 p. m. en nuestro local social: Belgrano Nº 1169, para tratar la siguiente;
Orden del día:
1º Lectura y aprobación del acta anterior.
2º Reconsideración de la votación a favor del consocio Sr. José R. González, en la Asamblea celebrada el día 30 de Abril próximo pasado. — J. Crespo, secretario.
Nota. — La Asamblea quedará constituída a la hora fijada con el número de socios presentes. (Art. 79).
E. 5 Mayo Nº 792-v-14 mayo.

Club Sindical de Empleados
Asamblea General Extraordinaria
2ª Convocatoria
No habiendo reunido el quorum necesario en primera citación y de conformidad a lo dispuesto en los arts. 30 y 35 de los estatutos, convócase a los señores socios a la asamblea general ordinaria que se celebrará en día 21 de Mayo del corriente año a las 9 p. m. en el local de la «Casa Suiza», Rodríguez Peña 254, para tratar la siguiente:
Orden del día:
1º Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.
2º Nombrar dos señores socios para firmar el acta.
3º Lectura y aprobación del balance y memoria.
4º Elección de 48 electores a objeto de integrar las vacantes de la C. D., Comisión, Revisadores de Cuentas y jurado.
5º Proyecto de la C. D. para nombrar socios honorarios a los señores Ricardo Remondini y Juan Gómez Camacho.
5º No podrá ser elegido ningún elector con menos de 15 votos.
Los socios votarán por listas de 5 electores.
Se previene a los señores socios que, para gozar de los derechos que acuerdan los estatutos es preciso estar incluido en lo dispuesto en el art. 8 de los mismos. — El Secretario General, Buenos Aires, Mayo 4 de 1917. — R. Remondini, presidente.
E. 15 Mayo Nº 799-v-10 mayo.

Haras Pelayo
Sociedad Anónima
Convocatoria
Llámase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 5 de Junio a las tres pasado meridiano en su domicilio 25 de Mayo 347, primer piso, para tratar la siguiente,
Orden del día:
1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance anual presentado el 31 de Diciembre de 1916.
2º Nombramiento de un Síndico.
3º Nombrar dos señores accionistas para que firmen el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1917. — Carlos Tomkinson, Director Gerente.
E. 4 mayo. Nº 787-v-5 junio.

Banco Económico Argentino
Sociedad Anónima y Cooperativa de Crédito Ltda.
Aprobado por Decreto del Superior Gobierno Nacional con fecha 3 de Mayo de 1910.
Señor Accionista:
Se convoca a Vd. para la Séptima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 26 de Mayo de 1917 a las 8 p. m. en el local del Banco Esmeralda 690, para tratar la siguiente,
Orden del día:
1º Discutir, aprobar o modificar el Inventario, Balance General, Memoria e Informe del Síndico correspondiente al séptimo ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1917.
2º Elección de un Director suplente, un Síndico titular y un Síndico suplente, por el término que establecen los Estatutos.
3º Destino de las utilidades.
4º Aprobación del acta de la Asamblea.
Se previene a Vd. que a los efectos de concurrir a la Asamblea, deberá munirse de la tarjeta de entrada con anticipación, conforme a lo establecido en los Estatutos (Art. 38).
No podrán asistir a ella los señores accionistas que se encuentren en mora en el cumplimiento de sus obligaciones con la Sociedad (Art. 37).
Saluda a Vd. atte. — Manuel J. Pugne, Presidente. — C. Argüelles, Gerente. — Modesto De Maio, secretario.
E 4 mayo. Nº 784-v-26 mayo.

Sociedad Anónima «Unión», Empresa de Lanchas y Remolcadores
435 Defensa 435
Convocatoria
De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 34 de los Estatutos sociales, el directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse el día 23 de Mayo, a las 3 1/2 p. m., en el local de la sociedad, para tratar la siguiente,
Orden del día:
1º Presentación y aprobación de la Memoria y Balance General al 31 de Enero de 1917, e informe del Síndico.
2º Liquidación de la Sociedad.
3º Nombramiento de los liquidadores.
4º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la presente Asamblea.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas para asistir a la Asamblea deberán depositar en las oficinas de la Sociedad con tres días de anticipación del fijado para la reunión, sus acciones o un certificado que conste de tenerlas depositadas en algún banco u oficina pública. — Buenos Aires, Mayo 4 de 1917. — Alberto Oehrtmann (hijo), secretario.
E. 4 mayo Nº 778 v- 22 mayo.

Compañía Argentina de Comodoro Rivadavia. Explotación de Petróleo.
San Martín 66
Segunda Convocatoria
Se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 19 de Mayo de 1917 en su local, a las 5 p. m. para tratar la siguiente
Orden del día:
1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General.
2º Elección de Síndico y Síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas que firmen el acta. — Buenos Aires, Mayo 3 de 1917. — El Presidente.
E. 4 Mayo. — Nº 783-v-19 mayo.

Banco del Progreso
Segunda Convocatoria
No habiéndose celebrado la asamblea de accionistas el 21 de Abril por falta de número, se hace saber que ella se reunirá el día 16 del mes de Mayo, en el local del Banco calle Uruguay 546 a las 3 de la tarde, y que de acuerdo con los Estatutos y el Código de Comercio sus resoluciones serán válidas cualquiera que sea el número de los accionistas presentes y el capital representado por ellos.
Orden del Día:
Consideración de la Memoria y Balance General del 6º ejercicio y lectura del informe del síndico.
Renovación e integración de la Comisión Directiva.
Elección de síndico titular y suplente para 1917.
Resolver sobre la liquidación de la sociedad.
Los accionistas que deseen concurrir deberán retirar de las oficinas del Banco los títulos especiales que les servirán de entrada a la asamblea hasta dos días antes del fijado para la reunión.
El Directorio aprovecha la ocasión de esta convocatoria para hacer saber a los accionistas y al público en general que a juicio del mismo ha llegado el momento de declarar como efectivamente se declara por esta publicación que el capital social ha sufrido una pérdida mayor del cincuenta por ciento con motivo de haberse desvalorizado las propiedades inmuebles del Banco. (Art. 369 del Código de Comercio). — Buenos Aires, Abril 30 de 1917. — Carlos María Morales, presidente.
E. 4 Mayo. — Nº 780-v-15 mayo.

Corporación del Cementerio Británico
Segunda Convocatoria
No habiendo concurrido el número suficiente de miembros para que pudiera celebrarse la asamblea general convocada para el día 23 de Abril; se cita a los miembros por segunda vez a la asamblea que tendrá lugar el día Martes 15 de Mayo de 1917, a las 5.30 p. m. en el salón del Templo Escocés; calle Perú 352, para tratar la siguiente:
Orden del día:
1º Aprobar la memoria cuentas del ejercicio ppdo.
2º Reintegración de la comisión directiva.
3º Nombramiento de dos miembros para firmar el acta.
Se les previene que la asamblea tendrá lugar con cualquier número de miembros que concurran por tratarse de la segunda convocatoria. — El Secretario.
E 3 mayo Nº 754-v-15 mayo.

Compañía Nacional de Tabacos
Paso 436-441
De acuerdo con lo que dispone el Art. 25 de los estatutos sociales, el directorio de esta sociedad convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 21 de Mayo corriente, en el estudio de los doctores Aldao, Campos y del Valle, calle Reconquista 30, para tratar la siguiente:
Orden del día:
1º Consideración de la memoria y balance.
2º Elección de síndico y síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Nota: De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 29 de los mismos estatutos sociales, los señores accionistas para tener derecho a concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones o justificar su posesión; dos días antes de la fecha en que aquélla ha de celebrarse. — El Presidente.
E 3 mayo Nº 763-v-21 mayo.

Club Náutico Belgrano
Secretaría Cabildo 2188
Se convoca a los señores socios de este Club a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día Martes 8 del corriente a las 8:30 p. m. en el salón de la calle General Paz 1770; a objeto de tratar la siguiente:
Orden del día:
1º Autorización a la C. D. para adquirir un terreno en San Fernando destinado a fondeadero.
2º Discusión y aprobación del reglamento general. — Buenos Aires, Mayo 3 de 1917. — Rafael Méoli, secretario.
E 3 mayo Nº 767-v-8 mayo.

Compañía Sud-Americana de Billetes de Banco
No habiéndose celebrado por falta de quorum la Asamblea Ordinaria convocada para el 28 de Abril a. c., ha resuelto el Directorio la siguiente
Nueva Convocatoria
De acuerdo con los artículos 31 y 35 de los estatutos sociales se convoca a los Señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 23 de Mayo de 1917 a las cuatro pasado meridiano en el local de la sociedad, calle Chile 249.
Orden del día:
1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al vigésimo noveno ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1916.
2º Renovación del Directorio según artículo 22 de los Estatutos.
3º Elección del síndico titular y suplente por un año.
4º Fijación de honorarios del síndico titular según el artículo del Código de Comercio.
5º Nombramiento de dos escrutadores que también deben firmar el acta conjuntamente con el presidente y secretario.
Se previene a los Señores accionistas que han de tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía tres días antes, por lo menos del fijado para la reunión.
El Directorio podrá admitir en sustitución de las acciones un certificado de depósito, otorgado por un banco a su satisfacción. — Buenos Aires, 25 de Abril de 1917. — El Presidente en ejercicio.
Nota—Según artículo 22 de los nuevos Estatutos debe renovarse todo el Directorio.
Otra—Siendo segunda convocatoria, la Asamblea se constituirá legalmente con los accionistas que concurran.
E. 2 mayo Nº 743-v-19 mayo

Sociedad Anónima Caapucú
Explotación de Bosques y Ganadería
El Directorio avisa a los señores accionistas que no habiéndose depositado el número suficiente de acciones para que se verifique el 30 de Abril de 1917, la Asamblea General Ordinaria, queda esta postergada para el día 12 de Mayo de 1917, a las 2 p.m., en la

sede social calle Méjico 544, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria y presentación del balance y cuenta de Ganancias y Prédidas del ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1916.

2º Resolver el asunto del campo denominado «Lomita».

3º Elección de Síndico titular y Síndico suplente para el año 1917.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Para tomar parte en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la caja social sus acciones o certificados de depósito de las acciones en un Banco, hasta el día antes del designado. — Buenos Aires, Abril 30 de 1917. — El vicepresidente.

E. 1º mayo. Nº 728-v-11 mayo.

Centro de Navegación Transatlántica

Se cita a los Señores Socios para la Asamblea Ordinaria, que tendrá lugar el Miércoles 16 de Mayo a las 10.30 a. m., en su local calle 25 de Mayo 195, oficina 521.

ro de acciones requerido por el Art. 21 de los Estatutos, se convoca nuevamente

Orden del Día:

1º Lectura de la Memoria y del Balance.

2º Elección de nueva Comisión Directiva. — Buenos Aires, Mayo 1º de 1917. — El Secretario.

E. 1º Mayo: Nº 724-v-16 mayo.

Sociedad Anónima «La Marlona»

Aviso de 2ª Convocatoria

No habiéndose depositado el número a los Señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria de segunda convocatoria, que tendrá lugar el día 12 de Mayo próximo a las 2 y 1/2 de la tarde, en el local social, San Martín 121, para tratar la siguiente:

Orden del Día:

1º Lectura de la Memoria y del Balance y de las cuentas.

2º Discusión y aprobación de la Memoria de las cuentas y distribución de utilidades.

3º Elección del Síndico en reemplazo del que cesa en su mandato.

4º Nombramiento de dos accionistas presentes para que como delegados y en representación de los demás, intervengan en la confección del acta de ésta Asamblea, la aprueben y firmen con el Directorio.

Los Señores Accionistas en cumplimiento del Art. 24 de los Estatutos, se servirán depositar sus acciones con 24 horas de anticipación en la Caja de la Sociedad, sita en el expresado local, San Martín 121. — Buenos Aires, Mayo 1º de 1917. — Vicente R. Casares, Presidente. — Miguel F. Casares, Director Secretario.

E. 1º Mayo; Nº 726-v-11 mayo.

Banco Ganadero Argentino

Convocatoria

De conformidad con lo que establece el Art. 34 de los Estatutos se convoca a los Señores Accionistas para las Asambleas Generales Ordinaria y Extraordinaria que tendrán lugar el día 19 de Mayo a las 4 1/2 p. m. en el local Belgrano 847 para tratar los siguientes asuntos:

Asamblea General Ordinaria. — 1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General al 31 de Diciembre de 1916. — 2º Lectura del dictamen del Sr. Síndico. — 3º Designación de dos Sres. Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Asamblea General Extraordinaria. — 1º Disolución anticipada de la Sociedad (Art. 370, inc. 4 del Código de Comercio).

Los Sres. Accionistas que deseen asistir a la Asamblea de acuerdo con el Art. 40 de los Estatutos deberán depositar en la dirección del Banco hasta tres días antes del fijado para ésta, sus Acciones. — El Director Gerente.

E. 1º mayo Nº 714 v- 19 mayo.

Club Canottieri Italiani

Convocación de Asamblea

No habiéndose efectuadas por falta de quorum, las Asambleas citadas para el día 27 de Abril, la Comisión Directiva del Club Canottieri Italiani invita a los Señores Socios a las Asambleas General Anual Ordinaria y Extraordinaria de Socios en segunda convocatoria para el día 11 de Mayo próximo a las 9 p. m., en el local de la Sociedad «Nazionale Italiana» (Calle Alsina 1465) para tratar sobre las siguientes Ordenes del Día:

Asamblea Ordinaria

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al Ejercicio 1916-17.

2º Elección de seis Consejeros efectivos en substitución de los Señores: Andrés Godio, Elías Treves, Carlos Rosasco, José Spallarossa, Juan Barbagelata, Enrique Montarsolo, que terminan sus períodos; cuatro Consejeros Suplentes y tres Revisores de Cuentas.

3º Elección de dos Socios para refrendar el acta de la Asamblea.

Asamblea Extraordinaria

1º Modificación del artículo 25 del Reglamento General.

2º Elección del Señor Félix Lora a Presidente Honorario del Club.

3º Autorizar una cuota única extraordinaria obligatoria de diez pesos para poder completar los fondos necesarios para escriturar a nombre del Club las últimas dos fracciones del terreno del Tigre.

4º Elección de dos Socios para refrendar el acta de la Asamblea. — El Presidente.

E. 1º mayo Nº 721-v-11 mayo.

Bodegas y Viñedos Giol

Sociedad Anónima

De acuerdo con los artículos 14, 15 y 16 de los Estatutos de la Sociedad Anónima «Bodegas y Viñedos Giol», el Consejo de Administración convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse en el local de la Sociedad calle Cangallo Nº 431, el 19 de Mayo próximo a las 3 p.m., con los siguientes objetos:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondientes al sexto ejercicio terminado el 28 de Febrero último.

2º Acordar el dividendo que habrá de distribuirse.

3º Elegir tres Consejeros por dos años en substitución de los señores don Pedro Fernández, don Martín Lissarrague y don Santiago Pinasco, salientes por haber terminado su mandato.

Debe igualmente procederse a la elección de un Síndico y de un suplente de Síndico.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea por delegación de la misma.

Se recuerda a los señores accionistas que, de conformidad con el artículo 16º de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en el local indicado con tres días de anticipación.

Igualmente se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que deberá celebrarse el mismo día 19 de Mayo próximo, inmediatamente después de terminar la Asamblea Ordinaria, en el local de la Sociedad, calle Cangallo Nº 431, para tratar y resolver sobre la modificación de los Estatutos.

El proyecto de modificación se halla a disposición de los señores accionistas, en el domicilio de la Sociedad. — Buenos Aires, Abril 27 de 1917. — Pedro Fernández, presidente. — Santiago Pinasco, secretario.

E. 30 abril. Nº 712-v-19 mayo.

Sociedad Anónima Río Colorado Lands Cº Ltd.

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos de la Sociedad, se cita, a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día Martes 16 de Mayo próximo, a las 2,30 p. m., en las Oficinas de los señores Waldron y Wood, calle Bartolomé Mitre Nº 427, con la siguiente,

Orden del día:

1º Elección de dos Directores, síndico y suplente.

2º Todo otro asunto que sea presentado de acuerdo con el Art. 24 de los Estatutos. — Buenos Aires, 27 de bril de 1917. — A. K. Green, presidente.

E. 30 abril Nº 706 v- 16 mayo.

La Casa Popular Propia

Sociedad Mútua Cooperativa (Limitada)

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 14 de Mayo a las 2 p. m., en el local de la Sociedad, Victoria 2101, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio de 1916, e informe del síndico.

2º Fijación de las utilidades.

3º Autorizar al Directorio para reforzar el Fondo de Garantía con el dividendo acumulado a las acciones retiradas y que se retiren en lo sucesivo.

4º Nombramiento de siete Directores en reemplazo de los señores Juan Artuso, Eliseo A. Díaz, Pascual Massone, Santiago Solari, Antonio Berri, Ciro Lambetti y Emilio Napolitano, por haber teminado su mandato.

5º Elección del Síndico titular y suplente.

6º Autorizar a los socios para firmar el acta de la Asamblea.

Para asistir a la Asamblea es necesario depsitar las acciones en la Sociedad, tres días antes de la Asamblea para recabar la tarjeta de entrada, lease el artículo 64 de los Estatutos. — Buenos Aires, Abril 28 de 1917. E. Bozzi, director general.

E. 30 abril Nº 708 v- 12 mayo.

La Caución Comercial

Sociedad Anónima en garantía personal

Asamblea General Ordinaria

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos y 347 del Código de Comercio, el Directorio de esta Sociedad, convoca en segunda convocatoria a la Asamblea General Ordinaria, Anual, que tendrá lugar el 19 de Mayo. a las 4 p. m., en el local de la Sociedad, calle Esmeralda 70, en la cual se tratará la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance del Vº ejercicio.

2º Nombramiento de los Directores titulares y suplentes para la integración del Directorio.

3º Elección del síndico titular y suplente.

Nota. — Para tener derecho a asistir a la Asamblea General Ordinaria, es necesario que las acciones de la Compañía, sean depositadas en la Caja Social, a lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea, (artículo 25 de los Estatutos). — Emilio Obligado, Presidente.

E. 28 Abril — Nº 701-v-12 mayo.

Compañía de Alumbrado Eléctrico de Río Gallegos

Asamblea general ordinaria

De acuerdo con los estatutos, se convoca a los señores accionistas de esta Compañía, a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 15 de Mayo próximo, en el Hotel Argentino, Río Gallegos, a las cinco pasado meridiano, con la siguiente

Orden del día:

1º Exámen y aprobación de la memoria y balance general correspondiente al ejercicio que terminó el 31 de Marzo ppdo.

2º Elección de dos Directores suplentes.

3º Nombramiento de síndico y suplente. — Río Gallegos, 10 de Abril de 1917. El presidente. —

E 27 Abril — Nº 683-v-11 mayo.

La Universal

Compañía Argentina de Seguros

De acuerdo con la disposición de los Estatutos convócase a los señores accionistas a una Asamblea General Extraordinaria que se verificará el día 16 de Mayo a las 3 p. m., en el local social Corrientes 814 para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Informe del Vicepresidente en ejercicio.

2º Nombramiento de cuatro Directores titulares y tres suplentes.

3º Nombramiento de Síndico titular y Síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Para poder tomar parte en la Asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Compañía hasta tres días antes de la fecha en que debe efectuarse la Asamblea. — Buenos Aires, Abril 25 de 1917. — S. Landan. Director General. — José Behrendt, Vicepresidente

E. 26 abril. Nº 676-v-18 mayo

Palais de Glace

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria que tendrá lugar el Martes 15 de Mayo a las dos p. m. en el local Bmé. Mitré 757, para tratar la siguiente orden del día.

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance anual.

2º Elección de doce directores por tres años.

3º Elección de síndico y síndico suplente por un año.

4º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, Abril 25 de 1917. — El director.

E 26 abril Nº 674-v-15 mayo.

Compañía Frigorífica Argentina de Tierra del Fuego

Por resolución del directorio, se convoca a los señores accionistas a la primera asamblea ordinaria el día 10 de Mayo a las tres p. m. en el local de la Compañía Río Grande de Tierra del Fuego, sito en Río Gallegos, (Territorio de Santa Cruz), de conformidad con el artículo 47 de los estatutos, para tratar sobre los siguientes puntos:

1º Nombramiento de directores suplentes.

2º Nombramiento de síndico.

3º Dar cuenta de la constitución definitiva de la sociedad. — Alejandro Menéndez, presidente.

E 21 abril Nº 655-v-10 mayo.

The Argentine Warrant Company Limited

Sociedad Anónima

Convocatoria

El directorio de esta sociedad convoca en primera convocatoria a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 10 de Mayo de 1917, a la una y media p. m. en la calle Bartolomé Mitre 376, para tratar la siguiente.

Orden del día:

1º Consideración de la memoria y balance del sexto ejercicio.

2º Liquidación de la sociedad.

3º Designación de accionistas para firmar y aprobar el acta de la asamblea.

4º Elección de tres directores titulares y tres directores suplentes.

5º Elección de síndico y síndico suplente.

Se previene a los señores accionistas, que para tener derecho de asistencia y voto, deberán de acuerdo con el artículo 30 de los estatutos, justificar previamente su carácter de tales antes de la fecha de la asamblea. —Buenos Aires, Abril 24 de 1917. — El Vicepresidente.

E 21 abril Nº 659-v-10 mayo.

La Constructora Americana

Sociedad Anónima

Convoca a los señores accionistas a la sexta asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 12 de Mayo a las tres p. m. en el local Maipú 17, a fin de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance general del sexto ejercicio terminado el 31 de Marzo próximo pasado.

2º Distribución de las utilidades.

3º Informe del síndico.

4º Elección de cuatro directores titulares; tres suplentes, síndico y suplente.

5º Nombramiento de tres accionistas escrutadores que firmarán el acta de la asamblea.

Los accionistas para concurrir a esta asamblea deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación. — Buenos Aires; Abril de 1917. — J. González Paglieri; secretario.

E 21 abril Nº 644-v-11 mayo.

Compañía Mercantil y de Transportes Domingo Barthe

Sociedad Anónima

De acuerdo con el Art. 22 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 9 de Mayo próximo a las 3 p. m., en su local social Sarmiento 454, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1916.

2º Distribución de las Utilidades.

3º Elección de tres Directores y un suplente que salen por sorteo.

4º Elección del Síndico y Síndico suplente por terminación de mandato

5º Designación de dos accionistas que deban firmar el acta de la Asamblea.
Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos deberán presentar sus acciones en la secretaría de la Compañía dos días antes de la reunión, para obtener el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que les corresponda — Buenos Aires, Abril 19 de 1917. — El Presidente.
E. 19 abril. Nº 629-v-9 mayo

«La Inmobiliaria»
Compañía Argentina de Socorros Générales

Por resolución del Directorio, y de acuerdo con lo dispuesto por los Artículos 3 y 39 de los Estatutos, se convoca a la Asamblea General Extraordinaria a los señores accionistas de esta Sociedad, para el día 9 de Mayo de 1917, a las 3 de la tarde en, el local de la compañía, calle San Martín Nos. 235 y 253, para tratar la siguiente,

Orden del día:
1º Consideración de la prórroga del período de duración de la Sociedaed que vence el día 12 de Mayo de 1918, conforme lo dispone los Estatutos en su Art. 3.
2º Designación de un representante para gestionar la continuación de la personería jurídica y demás diligencias administrativas y legales.
3º Aprobación, previo cuarto intermedio, del acta de la Asamblea.
Nota: De acuerdo con el Art. 38 de los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, tres días antes de la Asamblea. — El Directorio.
E. 19 Abril Nº 626 v- 9 mayo.

Industrias Argentinas
Sociedad Anónima

Se invita a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que se celebrará el día 10 de Mayo de 1917 a las tres p. m. en el local, calle 25 de Mayo 347 (escrit. 409), para tratar la siguiente:

Orden del día:
1º Reforma de los artículos 13; 17; 30; 34 y 38 de los estatutos.
2º Autorizar al señor presidente para que acepte las modificaciones que en las reformas sancionadas por la asamblea, pudiera exigir eventualmente el P. E.
3º Consideración de la renuncia por los señores Carlos Resio, Luis Loewenthal, Francisco Badino de miembros del directorio, Nicolás Damonte de síndico y Miguel Angel Camuyrano de síndico suplente y en caso de aceptarse estas renuncias, elegir de acuerdo con los nuevos estatutos, cinco directores titulares, síndico y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.
Nota: Los señores accionistas que deseen asistir a la asamblea deberán previamente depositar sus acciones o un recibo de ellas otorgado por algún Banco de la República con tres días a lo menos de anticipación al día fijado para la misma en la secretaría calle 25 de Mayo 347 (escrit. 400). — El Directorio.
E 19 abril Nº 618-v-9 mayo.

Compañía Industrial de Productos Lacteos de General Paz
Sociedad Anónima
Convocatoria

De acuerdo con los artículos 30; 31, 33, 37 y 43 de los estatutos, se invita a los señores accionistas a una asamblea extraordinaria que tendrá lugar el Miércoles 9 de Mayo a las tres p. m. en la Galería General Güemes, calle Florida Nº 171, 5º piso pieza número 507, a fin de tratar la siguiente órden del día:
1º Informe del directorio.
2º Venta de la fábrica en Ranchos y de las cremerías en Loma Verde y Nieves.
3º Decisión sobre la liquidación eventual de la sociedad.
Los señores accionistas deberán depositar sus acciones en el domicilio arriba mencionado hasta dos días antes del fijado para la reunión. — Buenos Aires; Abril 17 de 1917. — El Directorio. — R. Isely, presidente.
E 18 abril Nº 619-v-8 mayo.

«Astra»
Compañía Argentina de Petróleo
Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos; el Directorio de la Compañía convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el Miércoles 9 de Mayo de 1917, a las 4 p. m., en el local de la Compañía, calle 25 de Mayo Nº 293.

Orden del día:
1º Presentación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico.
2º Elección del nuevo Directorio, tres suplentes, Síndico y Síndico suplente.
3º Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, los Accionistas depositarán sus acciones hasta tres días antes de la reunión, end la Oficina de la Sociedad; calle 25 de Mayo número 293, de 2 a 3 de la tarde: — Buenos Aires, 16 de Abril de 1917. — El Directorio.
E: 19 Abril. — Nº 624-v-9 mayo:

Centro Naval
Asamblea Ordinaria

De acuerdo con el artículo 53 del Reglamento Orgánico; se cita a los señores Socios a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día 20 del corriente a las 9 p. m. en el local social Florida 801, para proceder a la elección de los miembros de la Comisión Directiva que ha de actuar en el período administrativo 1917 — 1918. — Buenos Aires, Abril 15 de 1917. — I. Galíndez, Presidente. — A. Lapez, Secretario.
E. 17 Abril. — Nº 606-v-19 abril.

BALANCES de Sociedades Anónimas

La presentación de los documentos mencionados por la Ley Nº 6778, con referencia a los Arts. 361 y 362 del Código de Comercio, se hará por las sociedades anónimas nacionales anualmente en el tiempo y forma que determina el Art. 24.

Dentro de los quince días de aprobados definitivamente por la asamblea, y acompañado de la copia autenticada del acta, se presentará para su publicación el balance respectivo con la cuenta de ganancias y pérdidas, indicándose en el encabezamiento la fecha de la asamblea y si ésta modificó el balance sometido por el Directorio o lo aprobó sin modificaciones.

Las sociedades anónimas extranjeras que no manejen otros fondos que los provenientes de sus acciones, presentarán dentro de los sesenta días de vencido el ejercicio un balance o estado demostrativo detallado de las operaciones que han practicado en el país, o bien, dentro de cincuenta días de aprobado el balance sometido a la asamblea de accionistas celebrada en el domicilio de la sociedad. La opción de este último temperamento deberá comunicarse dentro de los sesenta días de vencido el ejercicio.

Las Sociedades anónimas que guarden o manejen fondos públicos o dineros que no provengan exclusivamente de la colocación de sus acciones, presentarán trimestralmente, dentro de los treinta días, el balance de las operaciones del trimestre.

Los Bancos y las sociedades comprendidas en el Art. 368 del Código de Comercio, presentarán en el mismo plazo de las anteriores el balance mensual.

Para la sociedades que tengan su domicilio fuera de la Capital, los plazos vencerán con la salida del primer correo después de transcurridos

Para las sociedades que tengan establecimientos fuera del asiento del Directorio Central, los plazos de presentación de los balances mensuales, o trimestrales, comenzarán con la salida del primer correo para el asiento del Directorio, después de vencidos los treinta días respectivos, Art. 55—Acuerdo del 17 de Noviembre de 1908.

Las sociedades que no dieren cumplimiento a las precedentes disposiciones, en los términos establecidos incurrirán en las multas que sanciona la ley (N. 5125) cuya graduación fíjase así: $ 200 en la primera vez; 500 en la segunda y $ 1000 en todas las demás, sin perjuicio de la publicación omitida y de la investigación que procederá a efectuar la Inspección General de Justicia, a los efectos de las demás responsabilidades legales que puedan derivarse de la omisión. Art. 69 ibidem.

El Boletín Oficial no recibirá ninguna copia de Balance que no sea perfectamente legible en todo su contenido, y, en su caso con la traducción de las firmas debiendo todo error o emendatura presentarse saldado con Vº Bº de la Inspección General de Justicia.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

Dirección General de Correos y Telégrafos.

Llámase por segunda vez a licitación pública durante el término de treinta días, para la provisión de 2.500 Aisladores doble campana con perno recto y 7.500 ídem sin perno. Por el pliego de condiciones, ocurrir de 11 a. m., a 6 p. m., todos los días hábiles, y de 9 a. m., a 12 m., los sábados, a la Dirección Administrativa de Correos y Telégrafos, calle Corrientes Nº 416 (2º piso), en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas el 4 de Junio próximo venidero a las 3 y 1/2 p. m. — Las muestras pueden verse en la Oficina de Almacenes, Balcarce Nº 560, que funciona durante las mismas horas indicadas. — Buenos Aires, 4 de Mayo de 1917. — M. J. Carlés, Jefe de la Dirección Administrativa de Correos y Telégrafos.
v 4-junio.

Policía de la Capital

Se avisa a los interesados que la Policía necesita locales para la ubicación de las Comisarías Secciones: 5ª, 11ª, 23ª, 27ª, 30ª, 31ª, 41ª, 42ª y 43ª. Las propuestas se reciben hasta el 30 de Mayo próximo, en la División Administrativa, Moreno 1550, donde existen a disposición de los interesados pliegos de condiciones y demás datos.
v-30 mayo:

Departamento Nacional de Higiene

Llámase por segunda vez a licitación pública, para el día 4 de Junio a las tres de la tarde, para la provisión de artículos navales, pinturería, y ferretería, destinados al consumo del año.
Pliego de condiciones en la Secretaría Administrativa, 25 de Mayo 277, todos los días hábiles de 1 a 5 p. m., y los Sábados de 10 a 12 m. — El Secretario.
v 4-junio.

Llámase por segunda vez a licitación pública, para el día 4 de Junio a las 2 de la tarde, para la provisión de útiles de escritorio, librería y papelería, para el consumo del año.
Pliego de condiciones en la Secretaría Administrativa, 25 de Mayo 277, los días hábiles, de 1 a 5 p. m., y los Sábados de 10 a 12 m. — El Secretario.
v 4-junio.

Llámase por segunda vez a propuestas en licitación pública para el día 31 de Mayo, a las dos de la tarde, para la provisión de placas de vidrio sin esmerilar, destinadas al envase de vacuna antivariólica.
Pliego de condiciones en la Secretaría Administrativa, 25 de Mayo 277, todos los días hábiles de 1 a 5 p. m., y los Sábados de 10 a 12 m. — El Secretario.
v-31-mayo.

Llámase por segunda vez a licitación pública, para el día 4 de Junio a las 2 de la tarde, provisión de útiles de escritorio, librería y papelería, para el consumo del año.
Pliego de condiciones en la secretaría Administrativa, 25 de Mayo 277, los días hábiles de 1 a 5 p. m.; sábados, de 10 a 12 m. — El Secretario.
v 4-junio.

Llámase por segunda vez a licitación pública, para el día 4 de Junio a las 3 de la tarde, la provisión de artículos navales, pinturería y ferretería, destinados al consumo del año.
Pliego de condiciones en la secretaría Administrativa, 25 de Mayo 277, los días hábiles de 1 a 5 p. m.; sábados, de 10 a 12 m. — El Secretario.
v 4 junio.

Llámase por segunda vez a propuestas en licitación pública para el día 31 de Mayo a las 2 de la tarde para la provisión de placas de vidrio sin esmerilar destinadas al envase de vacuna antivariólica. Pliego de condiciones en la Secretaría Administrativa 25 de Mayo 277. Todos los días de 1 a 5 p. m. sábados de 10 a 12 m. — El Secretario.
v-31 mayo.

Llámase a licitación pública la impresión bimestral de los Anales del Departamento Nacional de Higiene y Boletín del Instituto de Bacteriología, durante el año 1917. Pliego de condiciones en la Secretaría Administrativa, 25 de Mayo 277, los días hábiles de 1 a 5 p. m.; sábados de 10 a 12 m.
Las propuestas se abrirán con las formalidades de ley en el despacho del Secretario Administrativo el 11 de Mayo a las 3 de la tarde. — El Secretario
v-11 mayo.

Llámase a licitación pública para el día 11 de Mayo a las 3 y 30 de la tarde, para la impresión del Anuario Estadístico Demográfico de la República, correspondiente al año 1914, informes en la Sección Demografía y pliego de condiciones en la Secretaría Administrativa, 25 de Mayo 277, Las propuestas se abrirán en el despacho del Secretario, con las formalidades de ley — El Secretario.
v-11 mayo.

Intendencia Municipal de la Capital
Intendencia Municipal

Llámase a licitación pública para el día 16 del corriente a las 2 y 30 p. m., para la provisión de veinte toneladas de cemento portland de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Licitaciones Avenida de Mayo 525, 2º piso. — Buenos Aires, Mayo 8 de 1917. — El Secretario.
v- 16 mayo.

Llámase nuevamente a licitación pública para el día 14 del corriente a las 2 y 1/2 p. m., para la provisión de 48.000 kilos de engrudo de primera clase, con destino a la fijación de avisos en las paredes del municipio, durante el año 1917—Dirección General de Rentas—Pudiendo consultarse el pliego de condiciones en la Oficina de Licitaciones. — Exp. 46053 D. — 917. — Mayo 4 de 1917. — El Secretario.
v 14-mayo.

Llámase a licitación pública para el día 14 del corriente, a las 2 p. m., para la provisión de 1.000.000 de ladrillos de cal, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 2º piso.
Buenos Aires, Mayo 5 de 1917. — El Secretario.
v 14 mayo.

Llámase a licitación pública para el día 14 del corriente a las 2 y 1/2 p. m., para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal, en la Avenida Campana entre Curapaligüe y Carabobo, de acuerdo con el pliego de condiciones, que puede consultarse en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 2º piso.
Buenos Aires, Mayo 5 de 1917. — El Secretario.
v-14-mayo.

Llámase a licitación pública para el día 14 del corriente, a las 2 p. m., para la construcción de Obras Sanitarias en el criadero Avícola, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525 2º piso.
Buenos Aires, Mayo 5 de 1917. — El Secretario.
v 15 mayo.

Llámase a licitación para la provisión de lámparas de filamento metálico, con destino al mantenimiento del alumbrado público. Tendrá lugar el día 10 de Mayo próximo, a las 2 p.m.
El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Abril 30 de 1917.
v-10 mayo.

Llámase a licitación pública para el día 10 de Mayo próximo a las 2 p.m., para la construcción de obras sanitarias en el Jardín Zoológico, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 2º piso. — Buenos Aires, Mayo 1º de 1917. — El Secretario.
v-10 mayo.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Hospital de Clínicas

Llámase por segunda vez a licitación pública hasta el día 16 de Mayo a la 1 p. m., para la provisión de drogas, para artículos de almacén, alcohol puro, jabón amarillo, pescado y lavado de ropas, con destino al consumo de

seis meses del establecimiento. Los pliegos de condiciones estarán a disposición de los interesados en la Administración del hospital, Córdoba 2149 todos los días hábiles de 12 m. a 6 p. m. — La Dirección.

v- 16 mayo.

Cuerpo Guardia de Cárceles de la Nación

Por el término de cinco días y a contar desde la fecha llámase a licitación privada para la provisión de los siguientes artículos: Kilos: 71, arvejas enteras, verdes, secas, 23, azúcar R. A. en terrones, 53, fariña buena clase, 71, garbanzos, 0.500 hongos secos de primera, 53, lentejas; y artículos de farmacia; necesarios a la provisión de este cuerpo, durante el mes de Junio próximo.

Las propuestas que serán abiertas en el despacho del señor Jefe, con la intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, el 11 del corriente a las cuatro p. m. deberán ser presentadas de conformidad al pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en su local Güemes 4343 bajo sobre cerrado el día y hora indicados. — Capital Federal, Mayo 4 de 1917. — El Jefe Accidental.

-v-11 mayo.

Departamento de Menores Abandonados y Encausados

Capital

Por el término de cinco días y a contar desde la fecha llámase a licitación privada para la provisión de los siguientes artículos: Kilos: 130, arroz bremen, 37; arvejas enteras, verdes, secas, 12, azúcar R. A. en terrones, 186, azúcar tucumana de 2; 25, fariña buena clase, limpia; 37; garbanzos; 0.500 hongos secos de primera; 35, lentejas; y artículos de farmacia, necesarios a la provisión de este Departamento, durante el mes de junio próximo.

Las propuestas que serán abiertas en el despacho del Sr. Superintendente, con la intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, el 11 del corriente a las cuatro p. m. deberán ser presentadas de conformidad al pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en su local Güemes 4343 bajo sobre cerrado el día y hora indicados. — Capital Federal, Mayo 4 de 1917. — El Superintendente accidental.

-v-11 mayo.

Prisión Nacional

Llámase a licitación privada la provisión al establecimiento durante el próximo mes de Junio, de los artículos que a continuación se detallan:

Mercado

5.000 kilos de verdura fresca.
650 docenas fruta fresca de estación.

Almacén

1.000 kilos de arroz «Bremen».
60 kilos azúcar R. A. en terrones o pancitos.
780 kilos azúcar «Tucumana» de 2ª.
300 kilos arvejas secas, enteras.
300 kilos garbanzos de 1ª.
10 litros alcohol desnaturalizado.

Café

140 kilos de café «Brasil» de 2ª; molido.

Ferretería

8 docenas cepillos Nº 3, de trevia.
1 docena escobillones piazabal, con cabo.
5 docenas juegos de cubiertos de madera.
1 plumero buena clase; tamaño mediano.
1 cuchilla para cocina, tamaño regular.
1 batidor de alambre, grande.
1 batidor de alambre, chico.
2 docenas platos enlozados, hondos.
4 docenas platos enlozados; playos.
2 docenas tazas enlozadas para café.
2 docenas tazas enlozadas para café con leche.
15 docenas de hojas «Gillete».
2 trajes impermeables (reforzados).

Librería

10 resmas papel blanco de envolver «Barrilete»
1 resma papel cuenta de 3 columnas.
2 resmas papel Romaní, rayado.
2 resmas papel doble oficio, delgado de 46 x 72.
3 resmas de papel hilo para máquina escribir tamaño oficio.
2 resmas de papel oficio rayado.
1 docena de lapiceras para oficina.
40 hojas de papel secante gris, tamaño grande.
12 cajas de broches Nº del 0 al 5, dos de cada número.
3 cajas plumas «Leonard» de 144 número 516.
3 cajas plumas «Perry» de 144 número 341.
1 docena de gomas circulares.
1 docena de gomas para lápiz, buena clase.
2 docenas de lápices «Faber» o «Venus» Nº 2 y 3.
4 frascos de un litro tinta común «Stephens».
2 frascos de medio litro de tinta copiar «Stephens».
2 frascos de un cuarto litro de tinta carmín «Stephens».
400 sobres blancos de oficio.
300 sobres azules comerciales para cartas.
1 baño para humedecer trapos de copiar «Eureka».
24 telas impermeables para copiar.
1 caja de chinches.

Materiales para Construcción

15 tablas de pino blanco Nº 7 de 1" x 12" x 14".
3 tablas de pino blanco Nº 7 de 2" x 12" x 14".
2 tablas de pino blanco Nº 7 de 1 1 2" x 12" x 14".
1 tabla de pino tea de 2" x 12" x 16"

Artículos de Electricidad

10 Lámparas de 100 bujías 220 W. filamento metálico «Osram o 1/2 watt».
6 Lámparas de 200 bujías 220 W. filamento metálico «Osram o 1/2 watt».
1 kilo de cinta aisladora negra.
6 fichas para toma-corrientes de 10 amperes.

Farmacia

1 litro de aceite de bacalao.
2 litros aceite ricino.
5 gramos aceite gris.
1 1 2 litro aceite sésamo.
100 gramos ácido acético:
1 kilogramo ácido bórico en polvo.
100 gramos ácido cítrico.
5 litros alcohol rectificado.
15 kilos algodón hidrófilo.
1 kilo almidón en polvo.
100 gramos amoníaco líquido.
100 gramos antipirina.
200 gramos aspirina.
500 gramos azufre en polvo.
25 gramos polvo belladona.
150 gramos bencina.
3 kilogramos bicarbonato soda común.
50 gramos bromuro alcanfor.
50 cajas grandes de viruta.
3 kilogramos carbonato cal común.
100 gramos cloroformo común.
100 gramos colodión elástico.
50 corchos medianos.
50 gramos ergotina Ivón.
3 litros esencia trementina.
200 gramos éter sulfúrico común.
100 gramos extracto blando genciana.
25 gramos extracto etéreo helecho macho.
25 gramos extracto flúido hamamelis virginia.
200 gramos extracto flúido polígala.
50 frascos vacíos de 500 gramos.
300 metros de gaza hidrófila.
2 jeringas uretrales.
3 litros de glicerina.
250 gramos de goma arábiga.
50 gramos guayacol.
200 gramos yodo metálico.
300 gramos yoduro potasio.
12 jabones «Windsor».
2 kilogramos magnesia calcinada.
2 gramos mentol.
50 gramos nitrato potasio puro.
1 paquete de papeles de filtro.
25 gramos pepsina nostra.
250 gramos pomada mercurial doble.
50 gramos salicilato bismuto.
250 gramos salicilato metilo.
100 gramos salicilato de soda.
100 gramos salol.
3 cajas de sellos número 1.
3 cajas de sellos número 2.
25 gramos solución digitalina Mialhe.
250 gramos subnitrato de bismuto.
50 gramos sulfato quinina.
1 suspensor.
5 gramos sulfato sodio común.
2 kilogramos de talco.
20 gramos teobromina.
50 gramos terpina hidrato.
50 gramos timol.
100 gramos tintura canela.
50 gramos tintura etérea valeriana.
250 gramos tintura genciana.
100 gramos tintura jalapa compuesta.
150 gramos tintura lobelia inflata.
250 gramos tintura naranja amarga.
250 gramos tintura quina.
3 metros tubo de goma para irrigador.
5 kilogramos de vaselina amarilla.

Mercería

3 gruesas de pares de broches para pantalones.
3 gruesas de hebillas.
7 gruesas botones de hueso negro; para blusas.
8 gruesas de botones negros para pantalones.
20 docenas hilo negro número 40, 500 yardas «Cadena» u otra marca buena.
100 agujas de máquina, número 2.
500 agujas de mano; número 3, 4 y 5.

La licitación se llevará a cabo el día 9 del entrante; a las tres de la tarde; en la Dirección de la Prisión Nacional; calle Pasco número 2113, en presencia de los interesados que concurran al acto, y con intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Por más datos, pliegos de condiciones y planillas, dirigirse a la Secretaría del mismo Establecimiento, todos los días hábiles de 12 meridiano a 6 pasado meridiano: — Abril 30 de 1917: — El secretario.

v-9 mayo.

Asilo de Corrección de Mujeres

Llámase a licitación privada para la provisión al Establecimiento durante el mes de Junio próximo, de los artículos que a continuación se detallan:

Diariamente

2 docenas huevos frescos.
1 pollo grande gordo, sano.

Mensualmente

700 kilogramos carbón de coke.
500 kilogramos carbón de leña.
1500 astillas de leña fuerte, espinillo o quebracho.

Mensualmente

350 kilos arroz Bremen.
50 kilos arvejas secas enteras.
50 kilos arvejas secas partidas.
50 kilos azúcar refinería en pancitos.
3 kilos almidón Colman.
24 botellas agua lavandina Janos.
3 kilos Chuño.
12 kilos fariña.
50 kilos garbanzos sauco.
50 kilos lentejas secas.
50 kilos porotos manteca.

Mensualmente

1000 duraznos o 1000 peras o el equivalente en otra fruta de la estación.

Mensualmente

60 kilos pejerrey fresco o corvina u otro.

Diariamente

12 docenas acelgas.
1 docena ajos.
3 atados apio.
12 docenas ajíes.
24 cabezas cebollas.
12 cabezas coliflores o el equivalente en otra verdura de la estación.
12 atados espinaca.
12 plantas escarola cultivada.
12 plantas lechuga fresca repollada.
12 docenas nabos.
2 atados orégano.
2 atados perejil.
12 repollos grandes.
24 tomates.
12 docenas zanahorias.
3 zapallos grandes.

Mensualmente

3 litros alcohol puro.
2 litros esencia de trementina.
1 litros opodeldoc.
2 litros miel de abejas.
3 litros licor de alquitrán.
1 litro glicerina.
6 litros solución Pautauberge.
1 litro jarabe Famel.
1 litros aceite de bacalao.
2 litros aceite de ricino.
3 litros Creolina.
2 kilos vaselina blanca.
2 kilos sulfato de soda.
1 kilo magnesia Erba.
1 kilo menta piperita (yerba).
50 gramos licor arsenical de Fovoller
50 gramos Colodión.
50 gramos cloroformo.
25 gramos Ictiol.
50 gramos diastaza.
150 gramos quinina sulfato.
50 gramos piramidón.
6 metros goma para irrigador.
12 cápsulas con llave.
12 cápsulas de goma de 10 a 15 centímetros.
5 cajas parches fortificantes o porosos.
12 cajas sinapismos Rigollot.
3 cajas polvos Himwood para el asma.
2 cajas sellos Monac números 1 y 2.
1 docena sublimado corrosivo (pastillas).
150 gramos pergamanato de potasa; comprimidos.

La licitación tendrá lugar el día 8 de Mayo de 1917, a las 3.30 pasado meridiano, en la Dirección de este Establecimiento, Humberto Iº 378, con intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia.

Las propuestas deben ser presentadas de acuerdo con la Ley de Sellos y disposiciones vigentes, se ajustarán en un todo al pliego de condiciones. — Buenos Aires, Abril 23 de 1917. — La Dirección.

v-8 mayo.

Consejo Nacional de Educación

Licitación

Llámase a licitación pública por el término de treinta días para la reconstrucción del edificio fiscal de las calles Pueyrredón y Boulogne Sur-Mer perteneciente a la escuela Nº 18 del Consejo Escolar 8º de acuerdo con las bases pliego de condiciones, presupuestos y planos aprobados al efecto, que tendrán los interesados a su disposición en la Oficina de la Dirección General de Arquitectura de esta Repartición. La apertura de las propuestas que deberán presentarse escritas a máquina por duplicado y de acuerdo con lo establecido en las Leyes de Sellos, Contabilidad y Obras Públicas tendrá lugar el día 29 de Mayo próximo a las tres de la tarde. — Buenos Aires, Abril 25 de 1917. — El secretario general.

v-29 mayo.

Edictos, Citaciones y Emplazamientos

Ministerio del Interior

Contribución de Pavimentos

Se cita a los propietarios de los inmuebles situados con frente a las calles: Holmberg de Mendoza a Monroe, Murguiondo de Hubac a Echeandía, Murguiondo de La Rosa a Hubac; Murguiondo de Av. Alberdi a La Rosa, Humboldt de Martínez Rosas a Muñecas, Humboldt de Muñecas a Murillo, Guevara de Dorrego a Estafor, Zapiola de El Cano a Av. de los Incas, Zapiola de Av. de los Incas a Fino, Humboldt de Padilla a Murillo, Antonio Machado de Río de Janeiro a Ramos Mejías, Ramos Mejías de Aranguren a Franklin, Ramos Mejías de Franklin a Antonio Machado, Antonio Machado de Ramos Mejías a Amambay, Malabia de Gutiérrez a Las Heras, Gutiérrez de Malabia a Acevedo, Holmberg de Echevarría a Mendoza y Gutiérrez de Ugarteche a Malabia, para que concurran a la Oficina Recaudadora de Pavimentación, a fin de abonar las cuentas que les corresponden por el afirmado construído al frente de sus propiedades. El primer servicio semestral vence el 15 de Junio próximo y los que no concurran a abonar sus cuotas dentro de la fecha indicada, incurrirán en la multa que determina la ley respectiva sobre afirmados. — Buenos Aires, Mayo 5 de 1917. — El Jefe.

v-16 mayo

Ministerio de Hacienda

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Carlota Lugones de Fontana en su carácter de madre de la ex-Directora de la Escuela Infantil Nº 12 del D. E. 6º de la Capital, doña Cornelia B. Fontana — Buenos Aires Mayo 4 de 1917. — El Secretario.

v-16 mayo

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Feliciana Castañera de Schultz en su carácter de viuda del ex-Mayordomo de la Presidencia de la Nación don Emilio Schultz. —Buenos Aires, Mayo 4 de 1917. — El Secretario.

v-16 mayo

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña María Celia López, en su carácter de hija legítima del ex jubilado, don Benito López. — Buenos Aires, Mayo 3 de 1917. — El Secretario.

v-15 mayo.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse al beneficio previsto por el Art. 51 de la Ley 4349 doña Filomena Lepera de Catalano por sí y por sus hijos menores doña Teresa, doña Emilia, doña Vicenta: don José Antonio Catalano, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de la Policía de la Capital, don José Catalano. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1917 — El Secretario.

v-15 mayo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don Alejandro Mariani, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 1º de 1917. — El Secretario.

v-8 junio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse al beneficio del artículo 51 de la Ley 4349, los menores Rodolfo A., Luís Alberto, María Esther, Aníbal Adolfo y Mercedes Vásquez representados por su tutor don Carlos Barros Conde, en su carácter de hijos legítimos de la ex-Profesora de Música de las Escuelas de la Capital, Doña María Luisa Méndez de Vásquez. — Buenos Aires, Mayo 1º de 1917. — El Secretario.

v-11 mayo.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión Doña Ida Stubenrauch de Doering, en su carácter de viuda, del ex-jubilado, Don Oscar Doering. — Buenos Aires, Mayo 1º de 1917.— El Secretario.

v-11 mayo.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión Doña Clementina Valletti de Pastor y Montes, por sí y en representación de su hijo menor Don Miguel Angel Pastor, en su carácter de viuda e hijo legítimo, del ex-Secretario del Juzgado de Instrucción de la Capital, Don Manuel Pastor y Montes. — Buenos Aires, Mayo 1º de 1917. — El Secretario.

v-11 mayo.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando para sus pupilos Peregrina José Alberto Abalo, don José Triviñi, en su carácter de tutor de los niños legítimos del ex Agente de la Policía de la Capital, don José María Abalo. — Buenos Aires, Abril 27 de 1917. — El secretario.

v-8 mayo.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión doña Elisa Salica de Paredes, por sí y por sus hijos menores doña Eugenia Gestrudis, don Demetrio, don Ramón y doña Nélida Paredes, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Agente de Policía de la Capital, don Ramón Paredes. — Buenos Aires, Abril 27 de 1917. — El secretario.

v-8 mayo.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña Haydee Barruti Escalada de Tognola, en su carácter de viuda del ex empleado del Banco de la Nación Argentina, don Ricardo Tognola. — Buenos Aires, Abril 27 de 1917. — El secretario.

v-8 mayo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Roque Salerno, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina a Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar, — Buenos Aires, Abril 25 de 1917. — El Secretrio

v- 2 junio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Joseta Nadal de Benítez, por sí y por su hija menor doña María Marcelina Eustaquia Benítez, y la señorita María Javiera Apolinaria Benítez, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex empleado de la Dirección General de Administración del Ministerio de Guerra, don Calixto Silverio Benítez.

Buenos Aires, Abril 30 de 1917. — El secretario.

v-10-mayo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero DON ANTONIO AGOSTINO que deben apersonarse a la «Sección Accidente del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 20 de 1917. — El Secretario.

v-29 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Enrique Sonoto, que deben apersonarse a la «Sección Accidente del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 20 de 1917. — El secretario.

-v-28 mayo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Paulino Cuello que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar — Buenos Aires, Abril 17 de 1917. — El secretario.

v-23 mayo.

Por el término de treinta días; a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones; en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Angel Sanson, que deben apersonarse a la Sección «Accidentes del Trabajo» de la institución, (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires; Abril 10 de 1917. — El Secretario.

v-15 mayo.

Por el término de treinta días; a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Andrés Poleta (o Jaralambos Protopapadakis), que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 11 de 1917. — El Secretario.

v-16 mayo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Joaquín Berga, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución, (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 10 de 1917. — El Secretario.

v-15-mayo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Atilio Manizza, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución, (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 10 de 1917. — El Secretario.

v-15-mayo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Angel Sauson, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución, (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 10 de 1917. — El Secretario.

v-15-mayo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Effein Toleff Socoleff, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución, (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1917. — El secretario.

v-8-mayo.

Contaduría General de la Nación

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a los señores Francisco Natale, Leonaldo Tomasone, Juan Wolch, Carlos Benítez, Daniel Visintainer y Cía., Diego Muñoz, Constante Maffey, Emilio Llano, Pablo Ferraresi y José Delgado, para que dentro del término de 10 días, a contar desde la primera publicación de este edicto, presenten en la Secretaría de esta Repartición un sello valor de pesos 2, pesos 5, pesos 1, pesos 11, pesos 4, pesos 3, pesos 2, pesos 4, pesos 3, pesos 1; moneda nacional, respectivamente, que adeudan por reposición de fojas de expedientes iniciados ante la Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Los Secretarios.

E. 5 Mayo v-16 mayo.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al señor Erique Arana, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación la suma de pesos 11,11 m/n, equivalente de pesos 4,89 o/s, que adeuda en concepto de permanencia y muelle en el Puerto de la Capital, proveniente del vapor de su propiedad «Angélica», y pesos 14 moneda nacional, por reposición de las fojas actuadas en el expediente iniciado con motivo de su deuda, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — — Los Secretarios.

E. 5 Mayo v-16 mayo.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al señor Benjamín Albornoz, para que dentro del término de diez días a contar desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación la suma de pesos 9,70 m/n, que adeuda en concepto de déficit dejado en la Sucursal de Correos Nº 27, durante su permanencia en ella, y presentar en la Secretaría de esta Repartición, un sello valor de pesos 6 moneda nacional, por reposición de las fojas actuadas en el expediente iniciado con motivo de su deuda, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Los Secretarios.

E. 5 Mayo v-16 mayo.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a Don Enrique del Busto, ex Subcolector de General Acha, para que dentro del término de diez días, ingrese en la Tesorería General la suma de pesos 255,78 m/n, que adeuda por un déficit producido en la Subcolecturía de esa localidad, durante su permanencia en ella, y presentar en la Secretaría de esta Repartición un sello valor de pesos 48 m/n, por reposición de las fojas actuadas en el expediente iniciado con motivo de su deuda, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Los Secretarios.

E. 5 Mayo S/C v-16 mayo.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a D. Guillermo S. Figueroa, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto, presente en la Secretaría de esta Repartición un sello valor de $ 4 m/n, que adeuda por reposición de fojas en un expediente iniciado ante el Ministerio de Hacienda pidiendo se le repusiera en el puesto que desempeñaba en el Puerto de la Capital, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Los Secretarios.

E. 5 Mayo S/C v-16 mayo.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita y emplaza a los señores Miguel Duranovich Albino Giacomelli, Pablo F. Carbone y Battista Ghidini para que dentro del término de diez días a contar desde la primera publicación de este edicto presenten en la Secretaría de esta Repartición un sello valor de pesos 4, pesos 4, pesos 3, y pesos 3 moneda nacional, respectivamente, que adeudan por reposición de sellos en los expedientes iniciados ante la Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Los Secretarios.

E. 28 Abril-v-9 mayo.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita y emplaza a los señores Jose Ibáñez, Angel Vilariño, Ciriaco J. Melas y Eugenio Cora, para que dentro del término de diez días a contar desde la primera publicación de este edicto, presenten en la Secretaría de esta Repartición un sello valor de pesos 2, pesos 5, pesos 3, y pesos 2, moneda nacional, respectivamente, que adeudan por reposición de fojas en expedientes iniciados ante la Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, bajo aper-

cibimiento de lo que hubiere lugar. — Los Secretarios.

E. 28 Abril-v-9 mayo.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al Expreso «La Confianza» para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación de éste edicto, presente en la Secretaría de la citada Repartición un sello valor de $ 7 m/n., que adeuda al fisco en concepto de reposición de fojas actuadas con motivo de la deuda que tenía pendiente con la Dirección General del Puerto de la Capital, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por derecho. — Los Secretarios.

E. 7 Mayo. — v-18 mayo

Aduana de la Capital

A los efectos de lo prescripto por el Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días contados desde la primera publicación del presente edicto, a Luciano Mureta y Ramón Esteban y a toda persona que se consideren con derecho a cien cajas pastillas de toda marca, que les fueran secuestradas a los referidos, para que comparezcan a tomar intervención en el expediente Nº 130, letra C., del año en curso que se prosigue por la Oficina a cargo del suscripto, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía. — Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios, Mayo 1º de 1917. — A. M. Capurro, Asesor Letrado, Jefe de Sumarios.

v-8 mayo.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías sobrantes que a continuación se detallan, y correspondiente al Expediente Nº 90 R. 1917 o 156 R. o 68 R., que deben presentarse a esta Aduna para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenazas.

Marca en óvalo, Aguía, sin número, 2 bolsas, vapor, Perú, 4169, fecha de entrada Diciembre 27 de 1916;. sin marca, sin número, 1 bolsa, vapor Perú, 4169, fecha de entrada Diciembre 27 de 1916. — El Jefe.

v- 14 mayo.

De acuerdo con lo prescripto por el artículo 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se cita, llama y emplaza a toda persona que se considere con derechos a un baúl conteniendo: 18 kilos esencia de naranja, 5 kilos geraneol, 11 kilos anhetol, 6 kilos esencia de romero, 5 kilos esencia citral, 1 kilo esencia de menta, 600 gramos esencia de rosa, 600 gramos esencia de bergamota, 4 kilos esencia de eucaliptus, 5 y 1/2 kilos cápsulas de plomo, 5 kilos goma vulcanizada, 1 kilo de etiquetas de más de un color, 1 kilo redondelas de plomo, para que comparezcan dentro del quinto día, contados desde la primera publicación del presente edicto, a tomar intervención en el expediente sumario Nº 29, letra P., que se prosigue por anté la Oficina a cargo del suscripto, contra un señor González, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebe'día.

Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios, Abril 23 de 1917. — A. Capurro, Asesor Letrado, Jefe de Sumarios.

v-30-mayo.

A los efectos de lo prescripto por el artículo 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se cita, llama y emplaza a toda persona que se considere con derecho a una lata de aceite y 25 cigarros hojas, para que comparezcan dentro del quinto día, contados desde la primera publicación del presente edicto, a tomar intervención en el expediente Nº 24, letra J., del año en curso, que se prosigue por anté la Oficina a cargo del suscripto, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.

Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios, Abril 23 de 1917. — A. Capurro, Asesor Letrado, Jefe de Sumarios.

v-30-mayo.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del Señor Juez Federal de la Ciudad del Rosario de Santa Fe, se cita y emplaza a los ciudadanos mencionados en las listas subsiguientes para que comparezcan ante este Juzgado y Secretaría Elctoral con todas las pruebas que tuviesen a fin de comprobar las causas porque no votaron en la elección del 3 de Setiembre ppdo., bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieran dentro de los quince días de hecha la primera publicación del presente edicto. — Secretaría, Abril 13 de 1917. — Guillermo A. Colombres, secretario.

Departamento Iriondo

Cañada de Gómez

Abatedaga José
Abrego José Venancio
Acuña Juan Pablo
Acuña Ramón
Acuña Salustiano
Achino José Octaviano
Agüero Diego
Airaldi José María
Alanís Agustín
Alanís Ignacio
Albarracín José
Albertengo Alfredo
Alfonso José Teodoro
Alfredo Pedro
Alonso Jorge
Alonso Rómulo
Alvarez Andrés
Alvarez Angel
Alvarez Máximo
Alvelo Valerio
Amador Ramón Miguel
Amaya Silverio C.
Anderson Andrés
Anderson Juan Guillermo
Andrada Angel R.
Arce Gabriel
Arce Pedro
Ardusso Miguel Sebastián
Argañaraz Manuel
Argüello Angel
Arrillaga Juan José
Asigliano Juan Andrés
Astulfi José Miguel
Atkinson Patricio
Ause Antonio
Avendaño Antonio R.
Avila Santos
Barberis Miguel Felipe
Barbero Juan Ramón
Bartolatto Enrique
Bayo Eduardo Agustín
Bayo José Antonio
Bayo José Antonio
Bayo José Marcelino
Beliz Enrique
Beltramone Alfredo
Beltramone José
Beltramone Juan
Benítez Casimiro
Benítez Cirilo
Benítez Ramón José
Beny Otto
Berella Sixto Antonio
Bianchi Carlos
Bianchi César
Biazzi Celestino
Bó. Tosselli Francisco
Boano Alfredo
Boero Hermenegildo
Bondonci José María Luis
Boniro Esteban
Bressa Graciano Epifanio
Brignoni Lorenzo
Broardo Andrés Alfredo
Bruera Barto'omé
Bultry Francisco Donato
Burgos Santos
Bustamante Ramón Heraclio
Bustos José Armando
Cabral Genaro
Cabrera Benedicto
Cabrera Gerónimo
Cabrera Manuel
Calderón Celerino D.
Calderón Tomás
Callejos Pedro
Cami Atilio
Camiletti Nazareno Nuevo
Camines Tadeo
Campomar Bartolomé
Campos Félix
Cappa Luis
Caraballo Carlos
Cardoso Manuel
Carignano Gofredo
Cartez Desiderio
Carranza Fabriciano
Carrece Carlos Tomás
Carrizo Cevero
Castillo Marcelino
Cavallo Juan Bautista
Cequeira Clodomiro
Ceriani Angel de los Santos
Cero Pascual
Coello Idelfonso
Coletti Domingo
Colson Enrique
Córdoba Marcelino
Cornejo Natalio
Coronel Carlos
Coronel Pedro
Corro Concepción
Costa Antonio Luis
Costa Pedro
Cremona Segundo
Criado Simón
Crivelli Graciano
Cuaranta Andrés
Cuello Alejandro
Cuello Eduardo
Cuello Ramón
Cuesta Miguel Santiago
Cuesta Santiago Ramón
Cufré Po'onio
Caurtarello Silverio
Chanes Scheinson Santiago
Chiani Agustín
Dall' Orso Nicolás B.
De Marchi Luis Teodoro A.
De la Vega José Diego
Del Valle Guillermo A.
Delorenzi José Félix B.
Díaz César
Díaz Jesús
Díaz Justino
Digliodo Juan Angel
Domínguez Pedro
Domínguez Victoriano
Doro Guillermo
Duarte Ramón Osvaldo
Dubini Pedro S.
Dupuy Alfredo Pablo
Echeverría Pedro Miguel
Erenú Gregorio C.
Espel Leoncio Conrado
Etchegaray Pedro
Falcone Miguel Victorio
Farías José Anastacio
Faure Fernando
Felisetti Pedro José
Fernández Benito David
Fernández Jesús Antonio
Fernández José Angel
Fernández Juan José
Ferracini Miguel Dándalo
Ferreyra Nicanor
Figuerca Cipriano
Filleps Jaime
Fita Juan Francisco
Flores Daniel Jesús
Flores Nicandro Patricio
Fredes Feliciano
Freire Rudecindo
Freites Ignacio
Froisard Cándido
Funes Ramón
Gabiati Esteban
Gallegos Pedro
Gandini Eduardo
Garat Hipólito Bernardo
Garat Juan
Garay Ramón Ernesto
Gauna Dionisio
Gauna Gertrudis
Gauna Liborio Cristino
García Gil
Gea Luis
Geary Juan Vicente
Ghio José G.
Giménez Albino
Giordano Carlos
Giordano José Pablo
Giuliato Juan B.
Gniner David A. A.
Golko Juan
Gómez Avelino
Gómez Casiano
Gómez José
Gómez Nestor
González Cervero José
González Ernesto
González Manuel
Gottero Miguel
Goyoaga Máximo
Guaragna Eusebio
Gusmarctti Manuel
Guzmán Domingo A.
Hansen Carlos A.
Heredia Alejandro
Heredia Zenón
Hernández José B.
Hernández Manuel N.
Herrera Francisco B.
Jaime Juan
Jaime Rito
Juárez Leopoldo
Lanata José E.
Landriel Barto'o
Lassatti Luis D.
Leanes Pablo
Ledesma Antonio
Leguizamón Alfredo
Leguizamón Eloy
Leiva Cirilo
Lindon Francisco
López Antonio N.
Lucero Zenon
Ludueña Cruz
Ludueña Doroteo
Luján Tomás
Luna Antenor
Luna Ramón
Luque Bautista
Luraschi Antonio
Machado Fermín
Maidana Bernardo
Maidana Florentino
Malverti Fevo V. A.
Mamberto Miguel
Mamprin Eugenio
Manrique Z. S.
Mansilla Antonio
Manterola José J.
Maranghello Agustín
Marín Baldomero
Martínez Enrique
Martínez Florencio
Martínez Juan
Martínez Tomás
Martínez Luis
Massa Francisco
Mata Facundo
Mayorel Ernesto
Medina Basilio
Medina Pedro
Medina Roque
Medina Saturnino
Méndez Juan
Menti José A.
Mercado Fausto
Mezzano Luis F.
Milani Atilio
Moneada Acencio
Monotti Elías L.
Montenegro Salvas
Montenegro Tristán
Morales Aristóbulo
Morales Felipe
Morán Pío
Morato Juan
Morello Domingo
Morello Juan
Morello Lorenzo
Moreno Adolfo
Moreno Casiano
Moreno Félix
Moreno Santiago
Moyano Germán
Moyano Guillermo
Moyano Manuel
Moyano Miguel
Munotti Santiago E.
Mura José
Navarro Lucio
Navone Agustín
Nielli Nilo
Nieto Carlos
Nievas Ramón C.
Novillo Juan
Núñez Zenón C.
Ochoa Tomás A.
Ojeda Marcelino G.
Olmeda Ramón
Ordassi Félix B.
Ordasso Juan E.
Ordóñez Vicente
Pacheco Ernesto D.
Pagani Carlos F.
Pascottini Olivio
Pastore Juan J.
Paz Domingo
Pellegrini Guillermo
Pellegrini Pedro
Peralta Delfín
Peralta Felipe
Peralta Gerónimo
Peralta Justo F.
Peralta Mariano P.
Peralta Pablo
Peralta Pedro
Pérez Ceferino
Pérez Juan Manuel
Pérez Lorenzo
Perotti Adolfo
Pevere Carlos
Pevere Santiago
Piccioni Héctor
Piedrabuena Favián
Pino Manuel
Ponisio Angel F.
Ponzio Miguel
Prado Teófilo
Puntilla Moisés
Quevedo Eloy
Quinteros Jovino
Quiroga Ramón R.
Regis Valentín
Reynas Santos
Ribaldo Diego J.
Ríos Pedro
Ríos Tránsito
Robledo Rafael
Robles Ramón
Rodríguez Augusto
Rodríguez Modesto V.
Rodríguez Pablo R.
Rodríguez Pedro
Rodríguez Rosendo
Rojas Juan E.
Roldán Silvano

Romero Doroteo
Romero Edelmiro
Romero Manuel
Rosso Miguel
Rovere Bivando
Ruiz Díaz S.
Salomón Humberto
Salomón Pedro
Sarmiento Manuel
Scagliotti Hilario P.
Schiavone Primo
Severiano Pedro
Sibilin Emilio
Silva José A.
Silvano Leoncio
Sironi Pascual
Smaldone Antonio
Solobud Cayetano
Sosa Ernesto
Sosa Loreto
Sosa Martín
Sosa Santiago
Suárez Candelario
Suárez Pedro
Tagliaretti Arturo
Tejada Tristán
Tesab Pedro A.
Tolosa Bernardo
Tolosa Hipólito
Tolosa Nicasio
Toranzo Epifanio
Torres Martín
Totis José Q.
Tula Miguel
Ubino Antonio M.
Ulla Pablo
Urquiza Ramón
Valdez Heraldo F.
Vanderland Bartolo
Vanderland Ricardo
Varela Victoriano
Vásquez Gumersindo
Vega Carmen
Vega Domingo
Vega Marcelino
Vega Miguel
Velázquez Juan
Velázquez Vicente
Vera Nicandro
Verdi Arturo J.
Vidussi Juan
Villa Corta José A.
Villa Luis J.
Villagrán Emilio
Villarreal Atanasio
Vitale Francisco
Veihmüller Maximiliano
Yermoli Humberto
Yonson Fructuoso
Zabala Juan
Zadra Bartolomé
Zambrano Dionisio
Zapata Serviliano
Zárate Alejandro
Zavala Félix

San Ricardo

Arredondo Félix
Linera Laureano

Villa Eloísa

Lezcano José Antonio

Carrizales

Alvarez Valerio
Araujo Firmo
Balderrama José
Balderrama José L.
Carabelli José
Carabelli Víctor A.
Colazo Lázaro
Cuello Liborio
Escalante Francisco
Escalante Victorino
Fornasier Luis
Fortunato Domingo J.
Giratti Luis
Grillo Donato F.
Juárez José A.
López Leonardo
Marcillo Epifanio
Martínez Severo
Medina Leopoldo
Miranda Aniceto
Olivar José M.
Pereyra Esteban
Romero Benito
Rovetto Esteban
Rovetto Juan B.
Rovetto Juan B.

Correa

Acuña Magín
Angulo José
Arias Juan F.
Benítez Antonio
Britos Pedro
Cabrera Guillermo
Carnero Rosario
Cejas Honorio
Cortés Candido
Chena José M.
Espíndola Clorindo

Farias Roque
Fernández Cipriano
Francisconi Carlos
Francisconi Martín
Galliano Julián
Garbiso Martín
Gómez Felipe
Gudino Ramón
Ibarra Simón
Isiar Ramón U.
Leguizamón Eduardo
Leguizamón Gumersindo
Leguizamón Segundo
López Carmen
Machado Felipe J.
Machado Gerónimo
Machado Juvencio
Martín Juan
Martínez Juan de Dios
Medice Juan
Molina José M.
Montiel Ramón
Moyano Waldino
Moñoz Generoso
Navarro Pedro
Negretti Ubaldo
Olmos Domingo
Paz Ramón D.
Pérez Guillermo
Ramírez Ireneo
Ramos Enrique
Ramos José M.
Rinaldi Rodolfo
Rocca Manuel
Rodríguez Pedro
Rojas Jacinto
Sangiorgo Domingo
Santelli Antonio
Santi Juan V.
Stessens Enrique
Tolosa Juan
Tulio Juan
Turchetti Pedro
Urregola Juan
Valenzuela Conrado
Vernier José L.
Videla Eleodoro
Viglianco Luis
Villarreal Beltrán
Villarreal Silverio
Voss Guillermo

Bustinza

Calegaris Juan
Chevet León
Mangini José
Marcado Luis T.
Molina Guillermo
Morán Ciriaco
Ordazzo Humberto
Paglieta Constancio
Romero Juan
Sánchez Nicolás
Santillán Modesto
Terráneo José
Zucchi Alfonso Emilio

Froylán Palacios

Acevedo Alberto
Acevedo Dionisio
Agüero Juan
Almeida Jacinto
Anetzú José
Arauco Ramón
Arias Agapito
Arribalzaga Fernando
Barrera Juvencio R.
Basualdo Domingo
Bozzi Luis
Brutiner Teófilo
Bustos Julián
Cabral Zenón
Canuto José
Carlés Bautista
Comba José
Córdoba Agapito
Díaz José
Ferreyra Melitón
Giménez Juan
Giménez Rufino
Gómez Rito
Gómez Teodoro
González Alejandro
González José
Gorosito Policarpo
Grosso Juan
Lantaño Joaquín
Machado Ireneo
Mansilla Anselmo
Maturán Juan F.
Medina Juan
Migolla Antonio
Minne Privat
Morales Luis
Mullahy Mateo
Olmedo Rudecindo
Ordóñez Tomás
Orellano Juan
Oviedo Leonardo
Ozuna Juan
Panelo Silverio
Peralta Pedro
Perera Delfín
Pérez Adolfo

Peruzzo Pedro
Petrina Adolfo
Quinteros Ciriaco
Ramírez Casimiro
Razetto Domingo
Razetto Pedro
Rina Nicasio
Rodríguez Antonio
Sánchez Juan
Soria Pedero S.
Tarasini Carlos
Villafañe Cipriano

Oliveros

Abalos Eduardo
Acosta Severo
Carlino Carlos
Clerici Francisco
Curti Alfredo
Maldonado Nicanor
Martínez Aquilino
Mirasson Juan
Mirasson Pedro
Mirasson Julio
Mirasson Luis
Molina Arturo C.
Olivari Alejandro
Oliveros Raúl
Roldán Francisco
Tabella Angel
Tedeschi Cayetano
Tedeschi Miguel
Troncoso Zoilo

Santa Teresa

Acosta Pedro
Aguirre Juan
Almeida Federico
Alvarez Ricardo
Aragón José
Araya Florentino
Auchaban Florencio
Ayelo Miguel
Bonifaldi Juan
Barrionuevo José
Beltramino José
Beltramino Lorenzo
Bergara Hipólito
Bessone Alfredo
Bevilacqua Deolindo
Biosca José
Borda Angel
Borda Cipriano
Borda Mauricio
Borgatta Eugenio
Bosqueto Angel
Bravo Felipe
Bresso Antonio
Brussa Juan
Brussa Luis
Camaño José
Cambronero Timoteo
Casagno José L.
Cerrano Angel
Cichero Angel
Clerici Luis
Colombo José
Córdoba Lorenzo
Correa Pablo E.
Cuello Gabriel
Dabat Francisco
Dávila Horacio
De Filipi Dionisio
Doilón Tomás.
Drovetta Emilio
Dutari Rodríguez
Escalante Félix
Espíndola Ricardo
Esullie Marcos
Ferreyra Anselmo
Ferreyra Luis
Fino José
Flores Areto
Gafoglio Pedro
Galiano Andrés
Gallardo Luis
Grandis Alfredo
Juárez Baudilio
Laborda Santiago
Lacuadra Rosario
Lobos Timoteo
López Froilán
Marconetto Benedeto
Marconetto Juan
Marconetto Miguel
Marín Tomás
Mendoza Claro
Mendoza Juan
Mercanti Humberto
Miranda Pedro
Montagna Francisco
Montesino Miguel
Morales Juan
Morales Pastor
Moralto Juan
Moyano Baudilio
Muñiagurrua Mario
Nizzo Juan
Oribes Florencio
Páez Juan
Pegoraro Miguel
Peralta Pablo
Pérez Teodoro
Quinteros Leandro

Ramírez Hipólito
Rey Miguel
Reynoso Gregorio
Rodríguez Mario
Román Alejandro
Ron Arduiño Juan
Rosales Alejandro
Sala Angel
Sala Felipe
Saldaño Teodoro
Sánchez Ricardo
Siondino Juan
Sosa Norberto
Sosa Camilo
Sosa Pablo
Sotelo Ramón
Stringa Juan
Suárez Mariano
Tell Feliman
Tissera Lindor
Torres Juan
Trossero Pedro
Vázquez Ernesto
Vergara José
Villavicencio Leoncio

Classon

Abalos Antonio
Acosta Valentín
Barrientos Apolinario
Bravo Claudio
Cisneros Faustino
Defeo Domingo
Díaz Esteban
Hahn Enrique
Peralta Polidoro
Rams Pascula
Rodríguez Salvador
Sánchez Carlos
Serrano Juan
Serrano Pedro
Suárez Nemesio
Vásquez Ramón

Serodino

Abbetti Carlos
Alarcón Laureano
Alarcón Rodolfo
Alberti Juan
Alday Andrés
Alvarez José
Arroyo Juan
Baigorria Nemesio
Basualdo Ramón
Bertea José
Bonetto Carlos
Cabrera Esteban
Camillato Juan
Camillato Luis
Campana José
Carabeli Félix
Centurión Manuel
Córdoba Juvenal
Coronel Martín
Correa Fermín
Cuello Manuel
Díaz Urbano
Fabrone Angel
Fernández Julio
Fernando Floriano
Flores Alejo
Flores Máximo
Godino Miguel
Gómez Fabián
Gómez Lucio
González José
Ledesma Inocencio
Leguizamón Juan
Lucero Inocencio
Medina Plutarco
Morales José
Morales Armando
Mosqueda Francisco
Moyano Pedro
Mudry Federico
Muñoz Claudio
Nalvenson Fernando
Ocampo Evaristo
Páez Marcelino
Paretto Jacinto
Pérez Abel
Pérez José M.
Pittilini Santos
Ravena Gaspar
Rodríguez Cecilio
Rouget Juan
Schenerley Carlos
Troti Juan
Urquiza José
Vignatti Víctor
Zampa Aristóbulo

v-26 mayo.

Por disposición del Señor Juez Federal de la Ciudad del Rosario de Santa Fé, se cita y emplaza a los ciudadanos mencionados en las listas sub siguientes para que comparezcan ante este Juzgado y Secretaría Electoral, con todas las pruebas que tuviesen a fin de comprobar la causa por que no votaron en la elección del 3 de Septiembre ppdo., bajo apercibimiento de

ser declarados rebeldes si no comparecieran dentro de los quince días de publicado el presente edicto. — Secretaría, Abril 16 de 1917. — G. A. Colombres, secretario.

Acebal — Mesa Nº 1

Achaval Celestino
Albaizeta Victoriano J.
Almada Aníbal José
Alvárez Enrique
Andrada Silvano
Artega Marcelino
Avila Luciano
Baltarini Simón
Barrera Albino T.
Barrera Leonardo
Berlecchi Angel A. D.
Bernardi Miguel
Bernasconi Romeo
Bertiletti Federico
Berreante Octavio
Bonomelli Luis
Borzone Ramón Jorge
Brey Abraham
Brites José Feliciano
Burgarelli Vicente
Buratovich Santiago
Burtin Carlos
Bustamante Demetrio
Bustamante Eleuterio
Bustamante Honorio
Cacciatore Felipe
Calderón Marcos
Caminos Carlos
Caminos Laureano N.
Campaña Juan
Caravario Angel
Carmona E. B. Octavio
Cassani José Carlos
Centeno Eladio
Centeno Jesús Arturo
Centeno Ramón G.
Ceratto Angel Miguel
Cornejo Trifón
Cortés Waldino
Correa Aurelio
Cuparo Andrés
Dagnino Rómulo Lucas
Del Pino Mariano
Díaz Felipe
Dodas Juan
Domínguez Marcos
Eguren Eduardo J.
Ereñú Jacinto
Escobar Delfín
Espinosa Primo Clemente
Farías Alejandro
Ficuselo Juan
Ferreiro Pablo
Fusoni Enrique
Gallo Miguel

Mesa Nº 2

Gauna Rosario
Gigena Ernesto
Giménez Espíritu
Godoy Angel
Gómez Vicente
González del Solar Alejandro
González Moisés
González Ramón
Gonzáles Rosario
Gorosito Saturnino
Guida Pascual
Guzman Alciro
Guzman Jacinto M.
Ibáñez Moisés
Juárez José
Juárez Máximo
Kelly Juan Carlos
Lamperti Pedro
Latini Vicente
Leiva Juan
Leiva Ruperto
Lemos Patricio
Leonardi Cayetano
Leoni Carlos Bernardo
Lescano Ramón
López Angel Manuel
López Cármen
López Juan
Luaces Luciano
Lurve Fermín
Maldonado Roberto del
Mansilla Juan
Marchetti Domingo
Marco Ricardo Enrique
Martínez Sergio
Méndez Saturnino
Mendoza Julián
Mercado Francisco
Merlo Ramón Carlos
Meya Santiago
Meyer Pedro
Miranda Antonio
Miranda Juan N. O.
Miranda Pantaleón
Molina Juan
Monaco Juan
Monateri José C.
Monti Carlos
Mordella Pedro C.
Moresco Bartolomé
Moyano Faustino Filemón
Oliva Pedro Justiniano
Oller Francisco B.
Orellano Serapio

Mesa Nº 3 — Acebal

Oyola Inocencio
Paul Pedro
Peiretti León
Pérez Domingo E.
Petri José R.
Pico Juan Bautista
Pierce Miguel
Porta Antonio
Porta José
Puchetta Exequiel
Quero José María
Ramos Luis
Riva Juan Antonio N.
Rivadulo Camilo
Rodríguez Antonio
Rodríguez Delfino
Rodríguez Hipólito
Rodríguez Javier
Romero Fernando
Romero Ramón
Rosales Félix
Rosati Domingo M. E.
Ruíz Isidro
Ruval Carlos
Sanabria Angel Enrique
Santa Cruz Justo E.
Sappini Pedro
Sansonio José M.
Serra Carlos E.
Serra Rodolfo
Sosa Abraham
Sosa Honorio
Sosa Roque J.
Taitabul Eligio
Taracini Miguel
Valentini Antonio
Valentini Vicente
Venoso Nicolás
Vera Emilio Celestino
Vera Martín
Verón Gumersindo
Zambuñachi Antonio
Zamora Gerónimo
Zárate Miguel
Zarich Juan

Alberdi — Mesa Nº 1

Acosta Liberato
Acosta Ramón
Achinurriqui Anastasio
Ajaniz Justo
Albate Juan
Alcácer José G.
Arballo Felipe
Balbi Juan
Baranella Carmen
Barinaga Luis
Basualdo Juan E.
Beserra Viviano
Benenela Juan
Benza Enrique
Bertolotti Germán
Bianchi Esteban
Borda Emilio Custodio
Bosco Carlos Juan
Caironi Alberto
Caitano Juan Miguel
Carballo Pedro
Carbonell Leycester M.
Casanovas Luis
Casella Luis
Castillo Baltasar R.
Colazo Antonio
Cuenca Gregorio
Davis Pedro
Delfino Arturo
Denis José Gregorio
Dioses Francisco C.
Fernández Fidel G.
Fernández Fortunato
Fernández Lisandro
Ferreyra Modesto
Flores Natalio Robustiano
Freyre Luis Pelayo
Gauna Bartolomé

Mesa Nº 2 — Alberdi

Gil Eleo Ramón
Gómez Juan Fernández
González Jesús Vicente
González Miguel
Gordón Glacé
Jocios José Agustín
Ledesma Emperatriz Eleno
López Domingo
López Isidoro
López José María
López Valentín
Loza Juan
Luna Manuel
Llarín Manuel Lorenzo
Mangi Emilio
Martinez Bernardo
Martínez Froilán
Martínez Manuel
Medina Gerónimo
Mellán Nicolás Ramón
Mér Pedro
Morales José
Muñoz Angel Ramón
Muñoz Angel Ramón
Muñoz Angel Ramón
Navoni Blas
Nicolls Juan Manuel
Olacco Santiago
Orted Cristián Hans
Ortíz José María
Ortíz Raimundo
Ortiz Saturnino
Ovando Paulino
Pacheco Cresencio
Pagani Antonio
Paul Alberto P.
Pegazzano Nicanor
Pelayo Juan
Peralta José Francisco
Peralta Ramón
Picardi Emilio

Mesa Nº 3 — Alberdi

Poncé Bartolomé
Puccio Enrique
Raeggni Juan Bautista
Ramirez José M.
Ramos Francisco
Rieck Guillermo
Rodríguez Antonio Domingo
Rodríguez Honorio
Romero Gorgonio Segundo
Rosa José Antonio
Roselli José Cirilo
Rosso Bartolo
Rosso José
Ruíz Liberato
Saffiu Francisco R.
Sarubbi Francisco
Serta Adolfo
Sio Moisés
Sofoliento Manuel
Solé Nemecio Jesús
Taborda Pilar
Tobares Lázaro
Torres José
Vargas Hipólito
Velázquez Félix V.
Verone Dionisio
Villaruel Eulogio
Violicci José

Barrio Unión

Aguirre Leocadio
Masutti Esisbastro

Barrio La Florida — Mesa Nº 4 de Alberdi

Faroppa Sopero Máximo
Kesslar Alejandro
Lotero Constanzo
Miranda Tristán
Oyola Máximo E.
Porta José
Porta Juan

Paganini

Gallardo Cornelio
González Bernardino
Gosena José
Idaurgui Anselmo F.
Jansa Teófilo T.
Ormaza de Paul José
Ravetti Félix
Rodríguez José
Torelli José

Nuevo Alberdi

Bargas Segundo
Campos José Agustín
Conrad Pablo A.
Denincis Juan
Díaz Juan
Durán Martín Apolinario
Irusta Luis
Mac Harg Diego Alejandro
Martignoni Pascual
Mic José
Muller Francisco
Prieto Luis Mariano
Ramos Juan Antonio
Ricard Enrique Urbano
Santa Cruz José Ignacio
Sernogui Daniel
Stabio Olivero Luis D.
Varela Silvio Constantino C.
Vigliercho Juan

Ibarlucea

Bagnalasta Roberto B.
Brilo Domingo
Losada García Antonio
Mondini Luis

Sorrento

Avila José Exaltación
Batista Mariano
Benini Félix Serafín
Carrizo Eulogio
Guittet Anastasio G. J.
Jaime Rosendo
Mercado Juan
Posse Julio
Reyes Carlos Alberto
Rosso Juan Florencio
Sconza Francisco A.
Solari Angel
Zárate Tristán

Albarez — Mesa Nº 1

Acosta Luciano Felipe
Aguirre Lucrecio
Ahumada Jacinto R.
Aramburo Arturo
Arrieta Martín A.
Baldi Gerónimo José
Bartoloni Eduardo E.
Bravo Pedro Antonio Justo
Bruffil Carreras I. S.
Bustos Pedro
Cardetti Bartolomé
Cardile Baquier F.
Cejas Pedro
Cejas Ubaldo
Chazarreta Juan R.
Dasa Jacinto
Falcone Manuel
Ferreyra Bartolomé
Ferreyra Benedicto V.
Ferreyra Casimiro
Frassati Juan B.
Gil Venancio del C.
Gómez Ignacio Ramón P.
Goñi Rodrigo
Griffin Guillermo
Guastavino Luis D.
Huesa Domingo
Lavagnini Mauricio
Leduc Arturo
López Bernabé
Macedo Honorio

Mesa Nº 2 — Alvarez

Oyola Jorge
Ozán Ignacio
Pedernera José T.
Piñero Pacheco Erasto
Prusso Bisio
Prusso Luis
Quintana Pedro
Rice Armando
Rodríguez Fernando C.
Rodríguez Víctor
Roldán Alejandro
Roldán Santos
Romero De la Rosa Juan
Sabbadino Juan José
Sosa Jesús
Uriarte José Manuel
Villarreal Apolinario
Villarreal José Rufino

Piñero

Gassagna Silvestre

La Carolina

Tosi Luis

Arroyo Seco — Mesa Nº 1

Alcaraz Tomás
Alvarez Juan
Alvarez Martín
Allende Alejandro
Amide Nemecio Ernesto
Barrera José P.
Bechelli Francisco
Bonardi Oreste Pacífico
Canedo Ramón
Cardozo Isidro
Cardozo Justo
Cardozo Saturnino T.
Catarizano Tomás
Coconi Héctor A. A.
Corvalán Justo Q.
Costa Alberto
Deheza Francisco

Arroyo Seco — Mesa Nº 2

Dessa Antonio
Devecchio Miguel
Dolce Miguel
Duarte Anastasio
Duarte Felipe B.
Duarte Mariano E.
Estévez José Arturo
Etchegaray Juan Blás
Fernández Alfredo
Fernández Arturo E.
Fernández Braulio
Flores Onofre
Fornaciero Juan Pedro S.
Gallegos Florentino
Gallegos José A.
Gamarino Juan
García Julio
Giacosa Lorenzo
Grande Domingo
Greco José
Guardia Santiago
Guidi Francisco
Herrera Facundo
Herrera Manuel F.

Herrera Rosario C.
Ibañez Francisco Fernando
Isla Atilio

Mesa Nº 3 de Arroyo Seco

Lescano Honorato
López Ramón
Lucci Fabri Manuel
Lucena Toribio
Manfredi José
Martínez Bonifacio
Martínez Felipe
Martínez Luis
Martini Américo
Martini Hermenegildo
Martino Pedro
Medina Enrique P.
Minotti Vicente
Monteverde Juan Carlos
Moreira Benito
Moscatel Francisco
Ocaranza Camilo
Olmos Gaspar
Ortolán Máximo
Pagura Fortunato
Palacios Mauricio
Pedernera Florencio
Pereyra Luis

Arroyo Seco — Mesa Nº 4

Piraclini Pedro
Raganucci Juan Luis Pascual
Ramacciotti Oreste
Ramírez Alejo
Ríos Candelarios C.
Ríos Severo
Rossini Alfredo
Sajora Teodoro L.
Salvatore Pascual
Sariaga José Crispín
Scaturlini Francisco
Silva Eusebio
Simagoma Nicolás
Suárez Inicor
Suárez Nicolás
Sueyro Juan Manuel
Tabares Oreste
Tallo Antonio
Tani Vicente
Tinirello Esteban
Tonfi José
Tonfi Pedro
Tonfi Wenceslao
Torres Manuel
Turri Pedro
Valentini Silvio Adolfo
Valenza G. Juan
Vienobo Arturo Roberto
Villaruel José M.
Visseckio José
Vitali F. Antonio
Zapata Ismael Eustaquio
Zarza Cipriano Faustino
Zarza José
Zarza Pedro

Coronel Bogado

Bravo Rómulo
Crispín Juan Ramón
Galli Antonio
González Clemente
González Marcelo F.
Rouzell Desiderio
Varela Eleuterio

Barrio Belgrano y Vila — Mesa Nº 1

Albarracín Pedro
Andrada Doroteo A.
Andrada Higinio Salustiano
Anganova Jorge José
Balbi Antonio Roque E.
Ballerini Pedro
Barbieri Jorge
Barrionuevo Felipe Julián
Bazán Florentino
Bozo Juan Carlos
Buttaris Pedro Evaristo
Buzzi Pablo
Cáceres Secundino
Caime Juan
Cantarutti José
Casella Miguel F.
Castro Angel
Cornero Angel
Dart Carlos
Díaz Buenaventura
Fernández Juan José
Ferreyra Elías E.
Ferro Eduardo
Foglia Luis José
Gilardone Bartolo A.
Gómez Silverio
Grenier Raúl A.
Hernani Celsi Tito
Jaime Justo
Lavacat Faustino Eduardo
Lettieri Manuel
López Ramón
Luna Fortunato
Maldonado Manuel

Barrio Belgr. y Vila — Mesa Nº 2

Navone Luis
Palacios Eufemio
Peiretti Francisco
Pereyra Angel
Pereyra Salustiano
Quinteros Ramón
Quiroga Miguel
Rodríguez Ignacio L.
Silva Eleodoro
Soria Justo Clodomiro
Tibaldi Luis Domingo
Torres Manuel
Urraco Alberto
Villaverde Enrique.
Zapata Nemecio.

Barrio Azcuénaga — Barrio Mendoza

Acosta José
Andretta Carlos C.
Basso Manuel
Boschetti Pedro Enrique
Coll Ciriaco
Ferreyra Pedro
Rodríguez Gil
Villa Aquiles
Zampini Remigio E.

Barrio Sáenz Peña — Mesa Nº 1

Allemand Alfredo G.
Allende Claudio F. E.
Ansaldi Francisco L.
Aranibar Macedonio
Balsarratti José J. R.
Bergonzi Alfredo A.
Britos Sabás
Proconi Santos
Campos Ramón Melitón
Córdoba Manuel
Costi Pablo
Chazarreta Remigio
De Lucasa Pascual
Feraández Clemente G.
Feraández Juan
Feraández Servando
Gallegos Abundio
Gattolini Juan Luis
Gerlach Alberto A. A.
Gemmés Fernando
González Juan Felipe
Garbaran Casimo H.
Jumillo Florencio
Lesta Adolfo
Luna Julián
Olalla Virgilio J. G.
Olivé Adolfo
Perel Federico
Pérez José
Pietro Emilio
Quiroga Francisco
Romero Carmen Félix
Saldaña Hipólito
Santillán Adrián P.
Santillán Camilo
Seghezzo Luis Domingo

Matadero

Acosta Adrián
Aguilar Pedro José
Albinski Guillermo
Almada Florencio
Alvear Eleodoro Adolfo

Barrio Sáenz Peña — Mesa Nº 2

Báez Demetrio
Baigorria Hilario
Barrionuevo Leovino
Barrios Bartolomé
Basualdo Emilio Guzmán
Basualdo Modesto
Benítez Domingo José
Birgoy Ramón
Burgos Elías
Bustos Lucio
Carranza Jacinto
Colar José Florencio
Coronel Agrián
Corzo Vicente Elías
Coso Santiago
Cheminesse Manuel E.
De París Amadeo M.
Debia Pedro
Delgobo Domingo
Escobar Marcelino
Ferreyra Bernardino
Ferreyra Calixto
Funes Eustaquio
Gamarra Nemecio Ciriaco
García José Antonio
Ghiglioni Carlos A.
Gleneros Juan E.
González Enrique
González Francisco
González Jesús
González Mateo
Guevara Manuel
Javega Juan M.
Juárez Juan Crisóstomo
Leoni Pedro José
Lepori Bernardino
Levalle Pedro Miguel
Luna Francisco José
Magdanego Franaci A.
Martino Cándido
Midrán José

Barrio Sáenz Peña — Mesa Nº 3

Morales Arturo
Morales Pablo
Ojeda Francisco
Otero Manuel
Páez Nicanor D.
Pagani Ricieri
Palandri Emilio José
Palandri José A.
Pereyra Justino
Podestá Antonio José
Ramírez Antonio
Reynoso Crisanto
Ricardo Segundo C.
Rodríguez Lisandro
Santamaría Juan
Sosa Marcelino Dalmacio
Trossero José
Valdene Eduardo
Vargas José
Ventancour Silvio
Virgilio Isidoro

Tiro Suizo

Amaldi Saturnino F.
Brossa Pedro
Castellarín José
Clarino Francisco V.
Costa Luis
Delgado Muiño Guillermo
Depradeux Eduardo
Ferrari Carlos
Gigena Vergara Marcos
Giménez Miguel
González Elías
Guidi Luis Vicente J.
Herrera César A.
Jones Serafín
Leytur Félix
Lusso de Oliveira Pedro
Olivieri Angel David
Pérez Estanislao
Sambado Arturo
Vallero Juan
Viguean Juan Pedro
Zacarías Fidel.

Carmen del Sauce — Mesa Nº 1

Argumeda Hilario
Botta Juan José
Botta Salvador
Burgos Calixto
Burgos Nicanor
Cáceres Nemesio
Cáceres Rosa
Cardoso Félix
Castro Leopoldo
Celiz Pedro
Corvalán Ramón O.
Espíndola Zenón
Fava Emilio
Felidero Manuel
Fiscorello Carmen Serafín
Franchini Adolfo A.
Garat Ramón
García Dámaso
García Oreste Juan P.
Gonella Ambrosio B.
Gotha Carlos
Hoyos Froilán
Hoyos Ricardo
Lescano Julio Justo
Levia Pedro
Lozano Luis
Lucatti Angel
Ludueña Abraham
Luzardi Luis Eugenio
Maceira Ginés
Maldonado Tomás
Mansilla Feliciano
Maranzán José Vicente
Martínez Alfredo
Martínez Francisco A. D.
Miozzo Benjamín Luis
Morana Fulgencio
Núñez Germán
Ortega Benedicto
Ortega Fernando
Pajavecino Bernabé
Palavecino Pedro
Ponce Antonio
Puigsubirá Justo José
Radice Juan Carlos
Radice Luis Oscar
Ramos Alejandro
Riquelme Francisco
Rodríguez Argüello Agenor
Rodríguez Gaspar
Sambuñach Juan P.
Serra José Patricio
Spelta Ernesto Angel D.
Spelta Ricardo J. M.
Urquiza José
Viedma José
Villa José
Zeballos Isauro

Fisherton Ludueña y Funes Mesa única

Díaz Cristóbal
Méndez Pedro R.
Monzón Félix

Ludueña

Aliendro José I.
Borretti Juan
Campos Lorenzo
Cusino José M.
Domínguez Waldino
Ducw Aniceto
Gómez Federico B.
Jacob Esteban
Mangudo Pedro V.
Medina Eusebio
Medina Justiniano
Molina Emiliano
Navarro Luis
Quevedo Juan Marcial
Regis Francisco
Rey Pablo Gabino
Rodríguez Abdón R.
Rodríguez Esteban
Schmuck Teodoro
Sosa Honorato
Tenorio Jorge

Funes

Allende Pedro C.
Beasley Arnaldo Clifford
Cortés Pedro
González Elías
Lucero Alfredo P.
Marmán Luis
Marmán Víctor
Murray Douglas Scott
Ruiz Díaz Francisco

San Francisquito y Bella Vista — Mesa única

Arnaudi Nicolás
Barrera Abarón
Bayo Pedro
Bicelli Enrique Juan P.
Bine F. Agrilizín
Bizcarra José María Y.
Berras Carlos J.
Bricuza Juan
Carizo Rubén
Cesarini José
Díaz Miguel
Feraández Crisaldo
Furcone Luis
Gaiarza Pedro F.
Gallardo José M.
Guciano Enrique
Imperiale Angel J.
Langles Pablo
Lencina Miguel
López Manuel
Luciano Pedro A.
Marquez Casiano
Molina José
Molina Ramón Saturnino
Movas Arturo A.
Obregón Antonio Alfredo
Ortíz Manuel
Ovando Ovidio
Pacheco Justino
Perlei Genaro Gregorio
Ramírez Julio
Rocco Ramón
Rosas Juan
Segueiro Miguel Angel
Vega José Alejandro
Zárate José

Pérez — Mesa única

Amarillo Ciriaco
Battisti José
Brito Cervando
Casagrande Carlos Juan
Colombo Bautista
Colombo Juan
Di Pietro Félix
Fernández José
Franciscutti Pedro
Franco Bernardo Eduardo
Gervaso Jacinto Roque
Ghezzi Cayetano E.
Giordanengo Juan
Guerrero Martín
Herrera Aurelio Victor
Latuada Emilio
Leguizamón Alejandro
Martínez Lucas
Meretti Nazareno
Morini Francisco Pedro
Rabanelle Manuel
Reyna Marcelino
Salinas Jorge Gerardo
Salvini Cesario
Savino Pedro Isidro
Suárez Epifanio
Taricco Celestino
Trevizán José
Trevizán Luis
Villaruel Adriano
Volunterio Samuel B.

Soldini — Mesa única

Aguirre Luis
Arocena Fortunato
Ballarini José
Barantovello Juan V.
Biancotti Luis
Colombo Lorenzo B. Juan
Fredis Segundo

Frías Manuel
Heredia Pedro R.
Hogar Nicolás
López Florentino
Pascuali Egidio Benjamín
Sartores Domingo R.
Villareal Zacarías

Arroyito — Mesa Nº 1

Acosta Francisco
Alonso Hernández Francisco
Aragone Angel Luis
Arceo Manuel J. M.
Aróstegui Juan Marino
Arregui José
Astrada Tritán
Baur Alberto
Bach Martín
Baracco Fortunato D.
Bravo Eufemio
Castagno José
Castro Angel Teodulio
Cerrano Anastasio S.
Claro Francisco
Cristóbal Bautista Diego
Crosby Federico H.
Chivengo Antonio
Dassoy Leopoldo
De la Fuente Agustín
Debat Juan Luis
Denis Miguel
Díaz López Gregorio
Díaz Pedro
Díaz Pedro E.
Donato Juan
Echagüe Lucio P.
Eyto Francisco
Ferreyra Martín
Ferreyra Roberto Juan
Ferro Julio Américo
Fidele Domingo
Figueroa Gumersindo
Gambardella Antonio
García Juan J.

Arroyito — Mesa Nº 2

Garrido Eugenio
Giménez Leopoldo
González Cipriano Pío
Herrera Rosendo
Lallana Julio
Leal Ramón
Lencina Juan
Link Fernando P.
López Antonio
López Carlos Segundo
López Mariano R.
Madrid Antonio
Marmich Emilio
Máspoli José Pedro
Masso Pedro
Niss Amansio Antonio
Núñez Basiliano
Ocampo Francisco Angel
Ordóñez Julio
Osés Avelino Andrés
Palacios Juan E.
Palacios Ponce de León
Pereyra José
Pérez Ignacio
Pérez José Marcelino

Arroyito — Mesa Nº 3

Posse Juan
Rivero Timoteo P.
Rodríguez García Eugenio
Romero Erelis
Romero Wenceslao
Sacamono José Amadea
Salazar Juan
Sánchez Juan Inocencio
Sánchez Manuel Morata
Secondo José Félix
Severo Juan Andrés
Sosa Salvador
Tisera Eduardo J.
Vadillo Simón
Valdés Roberto
Vecarich Miguel
Velázquez Nicasio
Viamonte Samuel
Vidondo Ramón
Wallace Carlos
Wallace Francisco
Yaniz Arturo Pastor
Zalazar Rosario
Zapata C. Justo

Villa Gobernador Gálvez — Mesa Nº 1

Acebedo Segundo
Acosta Pedro Cipriano
Alfonso José
Alvarez Amado Santos
Angaroni Antonio E.
Aprile Cayetano
Aquino José Juan
Aragón Benjamín
Arce Andrés
Babera José Primo
Baiochi Cirilo Lorenzo
Baltasar Pablo
Barriento Faustino
Barrera Juan B.
Beltrame Humberto
Bellomini Juan L.
Berlachi José
Bevilaqua Alfredo
Borselli Monti Antonio
Braun Pedro Agustín
Brazone Juan Mario
Bustos Alejandro
Campagnaro Francisco
Campagnaro Luis
Cappelletti Angel
Cappelletti Luis A.
Cappelli Ventura Marcos
Cardetti Andrés Luis
Caseros Juan
Ceresceto Antonio
Ceresceto Tomás
Cestini Francisco José
Contreras Felipe
Corvalán Leopoldo
Cossi Antonio
Crovetti Juan V.
Cutanes Antonio J. B.
Chaves Santos
Del Favio José
Díaz Gervasio
Dumont Francisco D.
Escobar Angel
Ferreyra Eloy

Villa Gobernador Gálvez — Mesa Nº 2

Garabano Carlos Luis
George Enrique
Giani Italo
Gibelli Federico N.
Giordanengo Bartolo
Giordanengo Simón
Girolami Alfredo
Goicoa Rufino Francisco
Gómez Pablo
Góngora Zenón
Hernández Zenón Daimán
Ibarra Silvano
Isaguirre Juan Tomás
Jonhnston Agustín C.
Larrosa Eduardo Rafael
Ledesma Enrique
Ledesma Pedro
Legaizamón Castor C.
Lencina Juan
López Blas
Lucero Daniel
Lucero Norberto
Manresa Adolfo Andrés
Mariani Luis
Marietra Antonio
Martínez Marcelo
Máspero José Inocente
Maurel Francisco L.
Medina Favio
Mendia Félix Rosario
Montenegro Valentín
Morales Joaquín de la C.
Morgari Adolfo Fructuoso

Villa Gobernador Gálvez — Mesa Nº 3

Nievas Juan U.
Obrist Juan Reinaldo
Ortolani Domingo
Paladini Américo
Pavani Luis
Paz Luis
Peralta José
Pianni Enrique
Ramírez Felipe
Ravaghi Anselmo Angel
Rinaldi Enrique
Rissino Juan Italo A.
Rodríguez E. Domingo
Rodríguez Gregorio E.
Rodríguez Javier
Rossini Luis
Rusconi Ambrosio M.
Rusconi Enrique Juan
Sauvanet Alfredo F.
Segnana Guido Juan
Segnana Pedro José
Sonini Carlos J.
Sestini Félix Victorino
Settecase José Antonio
Sevilla Eduardo
Simoneli Victorio
Silva Felipe
Soriano Abraham
Tabares Remigio E.
Trujillo Juan
Vázquez Eleuterio
Veroni Juan Carlos

Monte Flores

Messalla Emilio

Alvear

Barbe Agustín José
Bono Juan L. F. del
Gerosito Juan V.
Paizoni Bartolomé
Piacentini Pascual R. J.
Ríos Jacinto

Villa Amelia

Carra Antonio José

v-26 mayo

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a RICARDO ROSSETTO, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se sigue por hurto a JULIAN PEDRO RINCON, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado Palacio de Justicia. 3er. piso, sobre Talcahuano y Lavalle. — Buenos Aires, Mayo 3 de 1917. — Leopoldo Tahier, secretario.

S/C v-11 junio.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, a JOSE y EMILIO PEREZ, para que comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les instruye por estafa, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren en el plazo referido.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. — Buenos Aires, Mayo 1º de 1917. — C. F. Figueroa, secretario.

s/c. v-9 junio.

Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor Arturo Seeber, Secretaría del que suscribe, se cita, llama y emplaza por el término de quince días que durará la publicación del presente, a don NICOLAS SEMINARA, para que comparezca a tomar intervención en el juicio por infracción a la Ley 4927, promovido a petición del Ministerio Fiscal, en el concurso Civil formado a don Luis Amalfitani, bajo apercibimiento de nombrársele defensor para que lo represente, de acuerdo con el Art. 80 del Código de Procedimientos. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1917. — Juan M. Cabrera, secretario.

S/C v-19 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital doctor Jaime Llavallol, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye ante la Secretaría del suscrito a ENRIQUE SARRALTO, por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere en el plazo referido. Local del Juzgado, Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. Buenos Aires, Abril 28 de 1917. — C. F. Figueroa, secretario.

S/C v-7 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital doctor Jaime Llavallol, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye ante la Secretaría del suscrito, a AMELIA LOPEZ, por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere en el plazo referido. Local del Juzgado, Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. Buenos Aires, Abril 28 de 1917. — C. F. Figueroa, secretario.

S/C v-7 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita por el término de treinta días para que comparezca al Juzgado a estar a derecho, en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, a GUILLERMO CAMPBELL HUMPHREYS, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Abril 30 de 1917. — E. Escalante Echagüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia — Lavalle y Uruguay — Tercer piso.

s/c-v-7 junio.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Juan del Campillo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, para que comparezcan a estar a derecho en el sumario que respectivamente se les instruye y bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, a los siguientes prófugos: RAIMUNDO ALVAREZ, por robo; ANTONIA GARCIA, por hurto; DESIO PANE, por defraudación; MARIA BETTI, por hurto; JUAN MARTINEZ, por hurto, y MARIA OLEGARIA FUNES, por hurto. — Buenos Aires, Abril 23 de 1917. — Norberto E. Fernández, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.

s/c v-1º junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ignacio C. Irigoyen; se cita, llama y emplaza a los prófugos EDUARDO SACHERO, acusado de defraudación, FERNANDO ANTONIO DEMARINIS, acusado de defraudación, JOSE GARCIA, acusado de hurto, ANA MENDEZ, acusada de hurto, ALBERTO BEAUDOUX, acusado de quiebra, EMILIO BIRLE, acusado de defraudación, VICENTA LASSO, acusada de hurto, FRANCISCO GONZALEZ MOURE, acusado de quiebra, ALFREDO FILGUEIRA, acusado de estafa y corrupción de menores, JOSE CARLOS BARBIERI, acusado de defraudación, ALANCON y MILLAN, acusados de quiebra, JOSE CARNOFO o PESSI o PESSIONE (a) «JULIERA» y ALBERTO CIGNETTI o JOSE ALODELA (a) «BRACCO», acusados de estafa, y a CARLOS PARASCANDOLO, acusado de defraudación, para que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en las causas que por los referidos delitos se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no comparecieren dentro del término señalado, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Abril 19 de 1917. — Abelardo Ibáñez, secretario. — Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano.

s/c. v-28 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital doctor Arturo L. Domínguez, se cita a la mujer FELICIANA SILVERO, para que dentro del término de treinta días que se contarán desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. — Buenos Aires, Abril 25 de 1917. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado. Palacio de Justicia, calles Lavalle y Uruguay.

o/. s/c. v-4 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ricardo Ortiz de Rozas, se cita por treinta días a ELENA ZIMMERMANN, procesada por quiebra culpable, MANUEL GARCIA, por hurto y a ALCIDES TROMBETTA, por tentativa de hurto, para que comparezcan a estar a derecho en las causas que se les siguen por los delitos mencionados; bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes., — Buenos Aires, Abril 20 de 1917. — Carlos J. Guerello, secretario. — Local del Juzgado Palacio de Justicia, 3º piso. — Carlos J. Guerello, secretario.

s/c. v-28 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar de la primera publicación de presente, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye ante la secretaría del suscripto a ALBERTO CALVI, por disparo de arma de fuego

Se hace saber que si no compareciere en el plazo referido será declarado rebelde. — Buenos Aires, Abril 17 de 1917. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, Talcahuano y Lavalle. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

s/c-v-23 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita; llama y emplaza a los prófugos JUAN RODRIGUEZ, acusado de hurto, ALFREDO SEGUNDO ARROYO acusado de asalto y robo, y ALEJANDRO RAMIEZ y ANGEL RA-

MIREZ acusados de quiebra, para que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado por intermedio de la secretaría del autorizante, a estar a derecho en las causas que por los referidos delitos se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, de acuerdo con las disposiciones de y. — Buenos Aires, Abril 14 de 1917. — Luis Barrenechea, secretario. Palacio de Justicia Lavalle y Talcahuano 3er piso. — Luis Barrenechea, secretario.

S/C -v-22 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Arturo L. Domínguez, se cita por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, para que comparezcan a estar a derecho en el sumario que respectivamente se lés instruye, y bajo apercibimiento de ser déclarados rebeldes, a los siguientes procesados: DARIO VERGARI, por hurto, y RAMON PERIS MARSAL, por defraudación.

Buenos Aires, 4 de Abril de 1917. — J. Serrano, secretario. — Local del juzgado: Palacio de Justicia, Tercer piso, Calle Lavalle y Uruguay.

s/c. v-16-mayo.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, para que comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les sigue, y bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, a los siguientes prólugos: ADOLFO A. ROSSOMANDO y LORENZO GIANELLA, por defraudación.

Buenos Aires, 30 de Abril de 1917. — Orestes D. Polito, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3º piso.

s/c. v 9 junio.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital doctor don Miguel L. Jantus, se cita; llama y emplaza por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a RAUL GARCIA GACHE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, en el proceso que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos en perjuicio de la Caja Nacional de Ahorro Postal, bajo apercibimiento de que si no compareciere, será declarado rebelde. — Buenos Aires, Marzo 6 de 1917. — Palacio de Justicia, Planta baja, Tucumán y Talcahuano. — Jorge Giménez, secretario.

S/C -v-10 mayo.

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Roberto Bunge, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don MANUEL GARCIA, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Marzo 24 de 1917. — Adolfo Rawson, secretario.

F. 10 abril s/c. v- 12 mayo.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Arturo L. Domínguez, cítase por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, para que comparezca al juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de disparo de arma de fuego, a Luis Manticheli, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no concurriere: — Buenos Aires, Marzo 31 de 1917: — Local del Juzgado: Lavalle y Uruguay, Palacio de Justicia; tercer piso. — E. Escalante Echagüe, secretario.

s/c. 10 mayo.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase por el término de de treinta días a contar de la primera publicación del presente a don EMILIO PAVESI hijo, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se instruye por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Marzo 30 de 1917. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

S/C -v-10 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días; a contar desde la primera publicación del presente, a Emilio Menéndez y N. San Martín; para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación bajo apercibimiento de ser declarados rebelde si no lo hicieren en el plazo referido. — Palacio de Justicia 3º piso, Lavalle y Talcahuano. — Buenos Aires; Marzo 29 de 1917 — Leopoldo Tahier; secretario

s/c-v-10 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital doctor Lucas Luna Olmos; se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye ante la Secretaría del subscripto a Manuel Díaz, por defraudación.

Se le hace saber que si no compareciere en el plazo referido será declarado rebelde.

Buenos Aires; Marzo 29 de 1917. Local del Juzgado, Palacio de Justicia 3º piso; Talcahuano y Lavalle. —Luis J. Gómez Tolosa; secretario

s/c. v-10 mayo.

Ministerio de Marina

Prefectura General de Puertos.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, interino; Capitán de Fragata Carlos Miranda, en el expediente J. 5263, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, (30) a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a los pontones denominados: «Pedro R.» y «Nueva Camila» que se encuentran a pique, abandonados en el Riachuelo.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Abril 30 de 1917. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-7-junio.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos interino, Capitán de Fragata Carlos Miranda, en el expediente M. 15078, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a un bote encontrado al garete en alta mar (siete millas al Nord-este de Punta Médanos) por el balizador «Alférez Mackinlay», y entregado a la Subprefectura del Puerto de Bahía Blanca. Dicho bote tiene las siguintes características. Eslora 6,23 metros, manga 2 metros, puntal 0,75 metros, tiene tres bancadas faltándole la del medio y seis toleteras, está pintado interior y exteriormente de plomo, se encuentra en buen estado de conservación.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido, a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Abril 24 de 1917. — Tomás A. Peña, Oficial Mayor.

v-2 junio.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos interino, Capitán de Fragata Carlos Miranda, en el expediente 10898 J., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha del presente edicto, a los señores Vicente Croce, José Defeo y Domingo Defeo o a quien o quienes se consideren con derecho a un bote hallado por la Jefatura del Puerto de la Capital, en aguas de la Dársena Sud, denominado «Cittá de Trani», número 75 y que tiene las siguientes características. Eslora 5,45 metros, manga 1,60 metros; puntal 0,55 metros, tiene dos bancadas y asientos literales de popa a proa, es liso y está pintado de plomo teniendo a su bordo dos remos y un timón con caña.

Su estado de conservación es regular.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido, a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Abril 24 de 1917. — Tomás A. Peña, Oficial Mayor.

v-2 junio.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos interino, Capitán de Fragata Carlos Miranda, en el expediente 15791 V., se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha del presente edicto a los que se consideren con derecho a un bote sin nombre ni número de matrícula, hallado abandonado por la Ayudantía del Puerto de Villa Constitución, en la costa de la isla Cafferata. Dicha embarcación tiene las siguientes características: Eslora 4,53 metros, manga 1,40 metros, puntal 0,50 metros, color plomo popa de espejo, y castillete cerrado, tiene 15 pares de curvas y 2 bancadas.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido, a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Abril 24 de 1917. — Tomás A. Peña, Oficial Mayor.

v-2 junio.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos interino, Capitán de Fragata Carlos Miranda, en el expediente 13657 J., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a un bote que ha sido entregado a la Jefatura del Puerto de la Capital, por el patrón de la lancha «Diógenes», don Antonio Rosa, quien lo halló abandonado en la Rada Exterior.

Dicha embarcación tiene las siguientes características. Eslora 6.50 metros, manga 2,30 metros, puntal 1,00 metro no teniendo nombre ni número de matrícula.

Se encuentra en bastante mal estado de conservación.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido, a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Abril 24 de 1917. — Tomás A. Peña, Oficial Mayor.

v-2 junio.

Por disposición del Señor Prefecto General de Puertos (interino), Capitán de Fragata, Carlos Miranda, en el expediente Nº 10419 J., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una canoa que ha sido entregada a la Jefatura del Puerto de la Capital, por el patrón del Aviso Resguardo de la Armada Nacional, don Lorenzo Carniglia, quien la halló abandonada a la altura del kilómetro 28, en circunstancias que navegaba en dirección a La Plata el día 5 de Julio del año 1916.

Dicha embarcación es de popa cuadrada, fondo de pino de tea, costados y curvas de cedro, y tiene las siguientes características: Eslora 4 metros, manga 1.20, puntal 0.35. Su estado de conservación es regular, está pintada de verde y lleva las iniciales R. A. B.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Abril 20 de 1917. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-30-mayo.

Por disposición del Señor Prefecto General de Puertos (interino), Capitán de Fragata, Carlos Miranda, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a la canoa «Nueva Venecia» que ha sido hallada abandonada en jurisdicción de la Subprefectura del Puerto de Gualeguaychú. Dicha embarcación tiene las siguientes características: Eslora 8 metros, manga 1.70 mtrs., puntal 0.42 mtrs., tiene once pares dé curvas de algarrobo, forro de pino de tea, de dos proas y con una bancada.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Abril 20 de 1917. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-30-mayo.

Por disposición del Señor Prefecto General de Puertos (interino), Capitán de Fragata, Carlos Miránda, en el expediente 7060 L., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a los barcos «Prepotente» y «Doña Lero» que se encuentran a pique, uno a la izquierda del canal denominado Oriental, de Río Santiago y el otro en el centro del canal llamado del Saladero, del mismo punto; a fin de que se presenten dentro del plazo establecido, a tomar la intervención que les corresponde en el expediente iniciado por la Compañía «La Plata Cold Storage, Sociedad Anónima», solicitando la remoción de dichos barcos, y bajo apercibimiento de que si no lo hicieran se procederá de acuerdo con lo establecido en los reglamentos vigentes.

Buenos Aires, Abril 23 de 1917. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-30-mayo.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Irrigación. — Concesión de uso de agua del Río Esquel,. Territorio del Chubut.

La Dirección General de Irrigación del Ministerio de Obras Públicas, de la Nación, en su carácter de Inspector General de Agricultura, ha dispuesto de acuerdo al inciso 5º del artículo 217 del Título II del Código Rural de Territorios Nacionales, se cite, llame y emplace, por el término de (30) treinta días, desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la concesión de agua del Arroyo Esquel, para producir la fuerza motriz que ha solicitado el señor Benito Aleman, cuya toma y descargas serán ubicadas frente al lote Nº 15 del Pueblo Esquel, (Colonia 16 de Octubre), Territorio del Chubut, para que comparezcan en forma ante esta Dirección (Belgrano 124, Buenos Aires), a deducir sus oposiciones, bajo apercibimiento de estar a derecho. — Buenos Aires, Marzo 31 de 1917. —

v-9 mayo.

Obras Sanitarias de la Nación

Se hace saber a los propietarios de inmuebles ubicados en Liniers, dentro del perímetro comprendido por las calles: Vías del Ferrocarril Oeste; límite del municipio, San Roque, Lope de Vega, Avenida Tres Cruces, Bermúdez, Jonte, Segurola, Arroyo Maldonado y Carrasco; que el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, ha resuelto librar al servicio público, las obras de provisión de agua corriente en dicha sección, declarando obligatorio la instalación de ese servicio y fijado plazo hasta el 15 de Mayo próximo, para que todos los propietarios instalen sus servicios internos y soliciten las conexiones externas, bajo apercibimiento de aplicarles la multa que establece el Reglamento y de proceder a ejecutar los trabajos de oficio y por cuenta de los propietarios, si no cumplen. — Buenos Aires, Marzo 19 de 1917. — José I. Goñi, secretario.

v-14-mayo.

PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA, OFICINA DE

Ministerio de Agricultura

MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 57024

SIZOLIN

Mayo 1º de 1917. — Bevan R. Chantrill. — Desinfectantes en general, de la clase 2.

v-10 mayo.

Acta Nº 57052

PREMIER

Mayo 3 de 1917. — Feeney y Cía. — Máquinas, aparatos y elementos de transporte en general partes de ellas y accesorios de la clase 12.

v-12 mayo

Acta Nº 57053

PREMIER

Mayo 3 de 1917. — Feeney y Cía: — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia; artículos sanitarios máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado; lejivado, y limpieza de ropa, de la clase 14.

v-12 mayo

Acta Nº 57055

PREMIER

Mayo 3 de 1917. — Feeney y Cía. — Bebidas en general, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23.

v-12 mayo

Acta Nº 57056

Stodart

JACOB DOLL & SONS

Mayo 3 de 1917. — Jacobb Doll y Sons. — Instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7.

v-12 mayo

Acta Nº 57057

JACOB DOLL & SONS

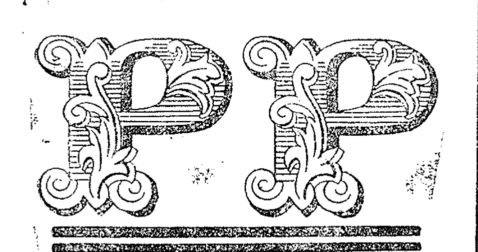
EST. JD 1871

NEW YORK, U.S.A.

Mayo 3 de 1917. — Jacobb Doll y Sons. — Instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7.

v-12 mayo

Acta Nº 57059



Mayo 3 de 1917. — Compañía Introductora de Buenos Aires S. A. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15.

v-12 mayo

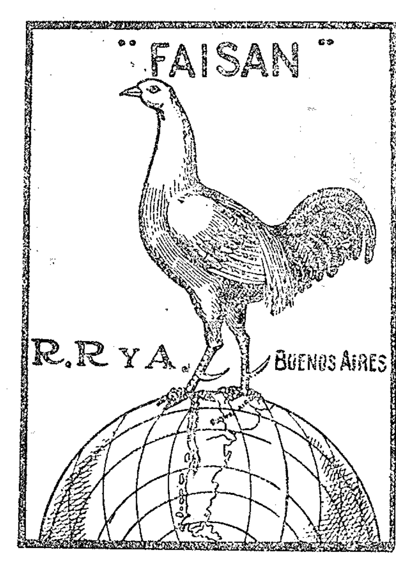
Acta Nº 57039

VALE LA PENA

Mayo 3 de 1917. — Rainoldi, Rolland y Aspesi. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15.

v-12 mayo

Acta Nº 57040



Mayo 3 de 1917. — Rainoldi, Rolland y Aspesi. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15.

v-12 mayo

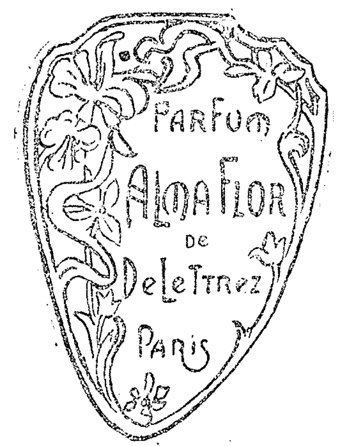
Acta Nº 57042

PLATENSE FILM

Mayo 3 de 1917. — Julio Balzari y Compañía. — Películas cinematográficas; de la clase 6.

v-12 mayo

Acta Nº 57044



Mayo 3 de 1917. — Société Anonyme Parfumerie du Monde Elegant. — Extractos, esencias, jabones, afeites y demás artículos de tocador, de la clase 16.

v-12 mayo

Acta Nº 57045



Mayo 3 de 1917. — Société Anonyme Parfumerie du Monde Elegant. — Extractos; esencias, jabones; afeites y demás artículos de tocador, de la clase 16.

v-12 mayo

Acta Nº 56727



Abril 4 de 1917. — Félix Bisleri y Co. — Productos farmacéuticos medicinales y drogas en general, de la clase 2 (substituída).

v-8 mayo.

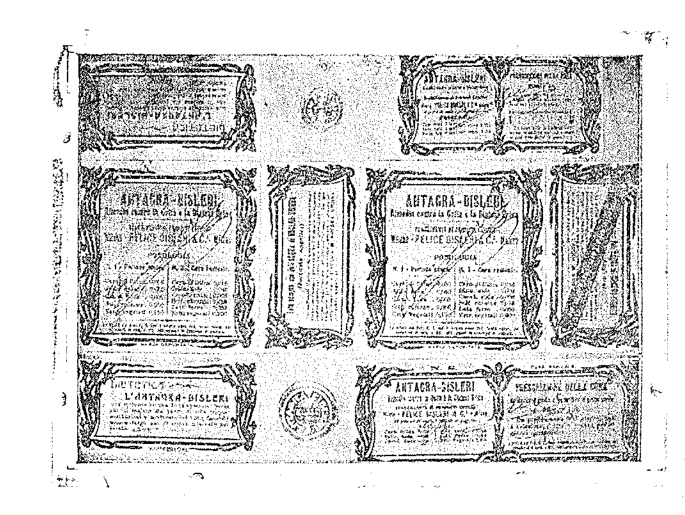
Acta Nº 56993

Victoria

Abril 28 de 1917. — Hugo Heusch y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería; abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16.

v 8 mayo.

Acta Nº 56989



Abril 27 de 1917. — Félix Bisleri y Co. — Una preparación farmacéutica de la clase 2.

v-8 mayo.

Acta Nº 56986
Acta Nº 57023

AFRICAN TONIC

Mayo 1º de 1917. — George Pierce Mc. Clenahan. — Bebidas en general no medicinales, alcohólicas o no alcohol de la clase 23.

v-10 mayo.

Acta Nº 57005

BAGLEY

Abril 30 de 1917. — M. S. Bagley y Cía. Ltda. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22.

v-10 mayo.

Marca renunciada

LA NACIONAL

Pablo Denti renuncia los derechos a la marca que le fué acordada bajo el Nº 41765, el 15 de Junio de 1916, para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22, únicamente en cuanto se relaciona con avena cruda, cocida o preparada de cualquier modo.

v 8 mayo.

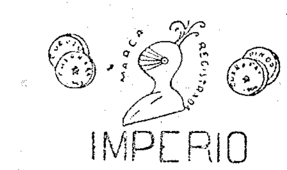
Acta Nº 56270

AUTOPED

Febrero 22 de 1917. — M. G. Graciani. — Máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios de la clase 12 (substituída).

v-8 mayo.

Acta Nº 57019



Abril 30 de 1917. — Compañía Mercantil y de Transportes Domingo Barthe (S. A.). — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22.
v-10 mayo.

Acta Nº 57020

LOBELINA

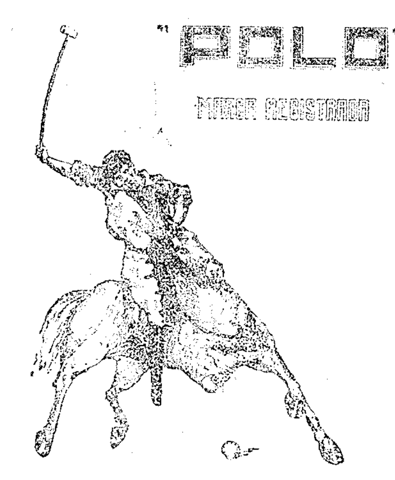
Abril 30 de 1917. — Alfonso E. Gentili. — Jarabes y pastillas medicinales de la clase 2.
v-10 mayo.

Acta Nº 57021

CASPINA

Abril 30 de 1917. — Alfonso E. Gentili. — Una loción higiénica para el cabello y el tocador, de la clase 16.
v-10 mayo.

Acta Nº 53697



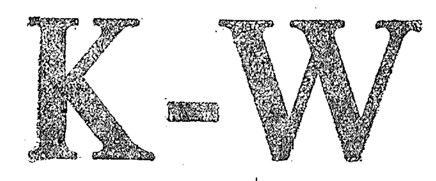
Julio 19 de 1916. — Olimpio Fernández. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22 (substituída).
v-10 mayo.

Acta Nº 55718

PERFUMERIA FLORA IBERICA

Enero 10 de 1917. — Rusconi Bacque y González. — Perfumería en general de la clase 16 (substituída).
v-10 mayo.

Acta Nº 56655



Marzo 26 de 1917. — The K. W. Ignition Company. — Bujías, magnetos, bobinas de chispa, vibradores maestros y demás aparatos de inflamación, distribuidores y otros accesorios eléctricos usados en motores de combustión interna de la clase 20.
v-10 mayo.

Acta Nº 56986

LA PARAGUAYA

Abril 27 de 1917. — Compañía Argentina de Tabacos Ltda. (The Argentina Tobacco Company Limited). — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.
v-8 mayo.

Acta Nº 57006

BAGLEY

Abril 30 de 1917. — M. S. Bagley y Cía. Ltda. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23.
v-10 mayo.

Acta Nº 57007

G R
JOSEPH RODGERS & SONS
CUTLERS TO HIS MAJESTY

Abril 30 de 1917. — Joseph Rodgers y Sons, Limited. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes; artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10.
v-10 mayo.

Acta Nº 57008

FRUTINAS

Abril 30 de 1917. — La Fármaco Argentina Sociedad Anónima. — Pastelería y confitería, chocolates, cacaos, azúcares mieles, dulces, de la clase 22.
v-10 mayo.

Acta Nº 57010

CUCO

Abril 30 de 1917. — Monasterio y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.
v-10 mayo.

Acta Nº 57014



Abril 30 de 1917. — Perfumería Floralia S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales, y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
v-10 mayo.

Acta Nº 56995



Abril 28 de 1917. — Needham Veall y Tyzack. — Herramientas en general, con o sin filo, aguzadas o no, no comprendidas en otras clases, navajas y máquinas de afeitar, machetes, cuchillos cubiertos en general y dagas, de la clase 10.
v-8 mayo.

Acta Nº 56970

DON BENITO

Abril 27 de 1917. — Simón Ostwald. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9.
v 8 mayo.

Acta Nº 56971

DON BENITO

Abril 27 de 1917. — Simón Ostwald. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, fencería, de la clase 15.
v-8 mayo.

Acta Nº 56972

DON BENITO

Abril 27 de 1917. — Simón Ostwald. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.
v-8 mayo.

Acta Nº 56974

DON HIPÓLITO

Abril 27 de 1917. — Simón Ostwald. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10.
v-8 mayo.

Acta Nº 56989



Abril 27 de 1917. — Burrell y Company Limited. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes; artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10.
v-8 mayo.

Acta Nº 56990

75

Abril 27 de 1917. — Grandes Panaderías Sud Americanas, Sociedad Anónima. — Productos de panadería y pastelería, de la clase 22.
v-8 mayo.

Acta Nº 56991

ENOTS

Abril 28 de 1917. — Bentón y Stone Limited. — Máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios de la clase 12.
v-8 mayo.

Acta Nº 56975

DON HIPÓLITO

Abril 27 de 1917. — Simón Ostwald. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15.
v-8 mayo.

Acta Nº 56976

DON HIPÓLITO

Abril 27 de 1917. — Simón Ostwald. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18.
v-8 mayo.

Acta Nº 56977

DON HIPÓLITO

Abril 27 de 1917. — Simón Ostwald. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.
v-8 mayo.

Acta Nº 56973

DON HIPÓLITO

Abril 27 de 1917. — Simón Ostwald. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
v 8 mayo.

Acta Nº 56992



Abril 28 de 1917. — Halley's Industrial Motores Limited. — Máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios de la clase 12.
v-8 mayo.

Acta Nº 56994

Abril 28 de 1917. — Gustavo Hüser. — Vinagre, de la clase 22.
v-8 mayo.

Acta Nº 56973

DON BENITO

Abril 27 de 1917. — Simón Ostwald. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
v-8 mayo.

Acta Nº 56984



Abril 27 de 1917. — Máximo Cambre. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, con excepción de galletitas.
v-8 mayo.

Acta Nº 57028



Mayo 2 de 1917. — Ciriaco Piuma.— Aparatos y artículos de limpieza en general; lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.

v-12 mayo

Acta Nº 57031



Mayo 2 de 1917. — Giacomo Ferdinando Rocca. — Arroz de la clase 22.

v-12 mayo

Acta Nº 57035



Mayo 3 de 1917. — Sociedad Anónima La Tandilera. — Mantecas en general; de la clase 22.

v-12 mayo

Acta Nº 57041



Mayo 3 de 1917. — Caimari, Bujosa y Compañía. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar; preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería y lomillería. Baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19.

v-12 mayo

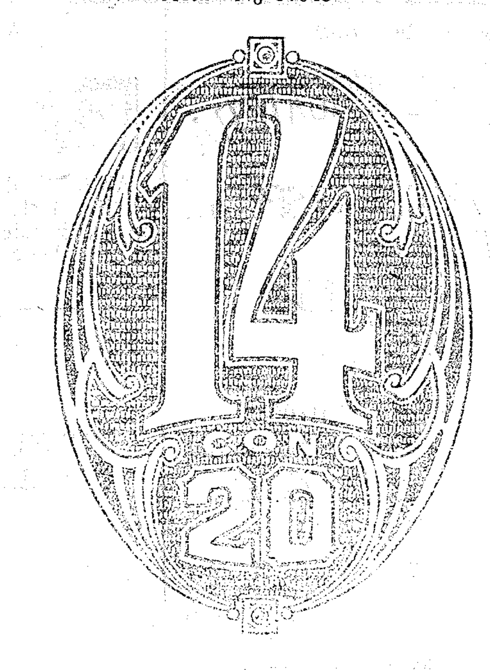
Acta Nº 57061

MM

Mayo 3 de 1917. — Compañía Intro ductora de Buenos Aires S. A. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto; mantelería y lencería, de la clase 15.

v-12 mayo

Acta Nº 57043



Mayo 3 de 1917. — Christoph Bill.— Tabacos; cigarros y cigarrillos; rapés y artículos para fumadores; de la clase 21.

v-12 mayo

Acta Nº 57062





Mayo 3 de 1917. — E. Mercier y Co. — Vinos de champagne; de la clase 23.

v-12 mayo

Acta Nº 57046



Mayo 3 de 1917. — Société Anonyme Parfumerie du Monde Elegant. — Extractos, esencias, jabones, aceites y demás artículos de tocador, de la clase 16.

v-12 mayo

Acta Nº 57047

PREMIER

Mayo 3 de 1917. — Feeney y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicinia, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v-12 mayo

Acta Nº 57048

PREMIER

Mayo 3 de 1917. — Feeney y Cía. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, viti-vinicultura, y selvicultura, tonelería, de la clase 5.

v-12 mayo

Acta Nº 57049

PREMIER

Mayo 3 de 1917. — Feeney y Cía. — Relojería y cronometría. — Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8.

v-12 mayo

Acta Nº 57050

PREMIER

Mayo 3 de 1917. — Feeney y Cía. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte; artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9.

v-12 mayo

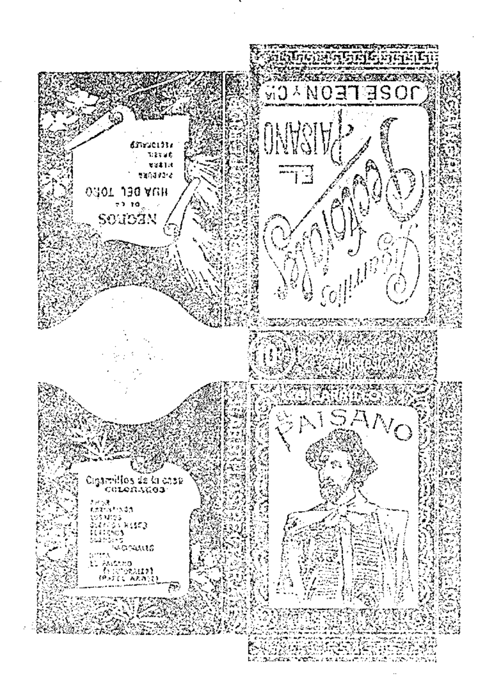
Acta Nº 57051

PREMIER

Mayo 3 de 1917. — Feeney y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería; quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, tonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10.

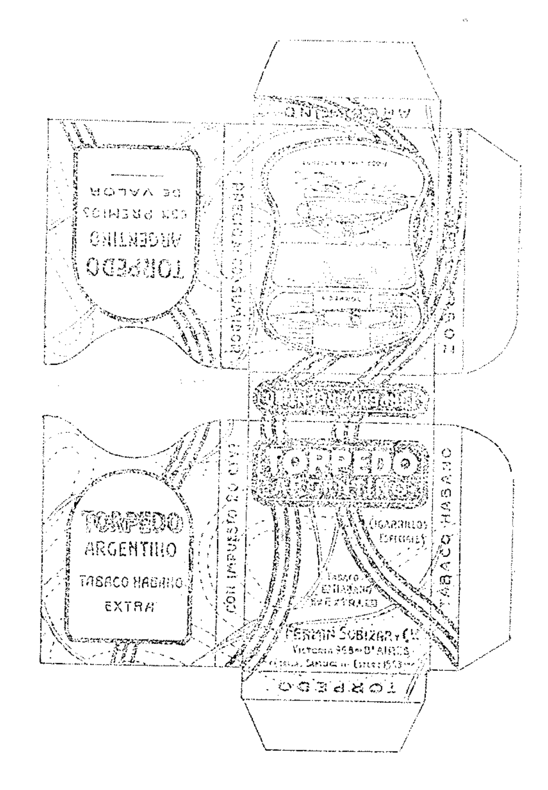
v-12 mayo

Acta N.º 57067



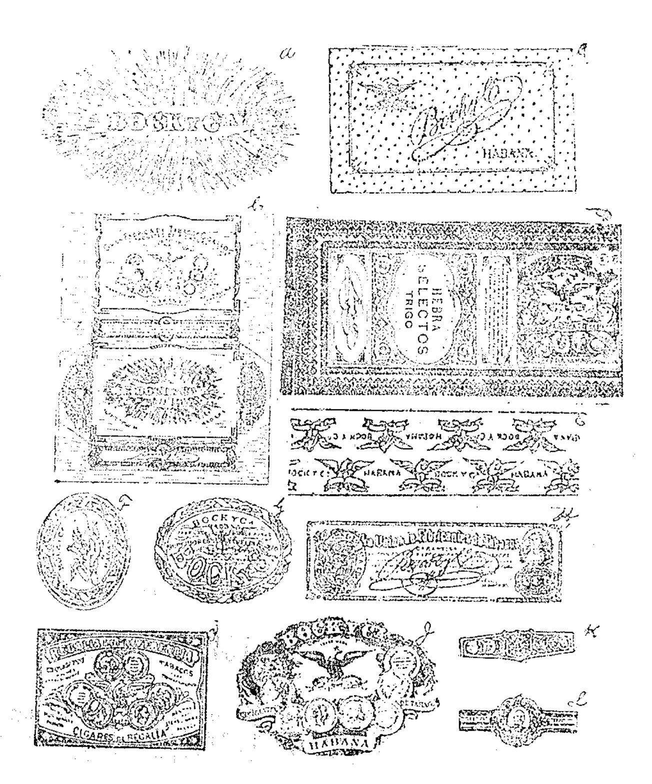
Mayo 3 de 1917. — Compañía Argentina de Tabacos Limitada (The Argentine Tobacco Company, Limited). — Cigarrillos, de la clase 21.
v-12 mayo

Acta N.º 57068



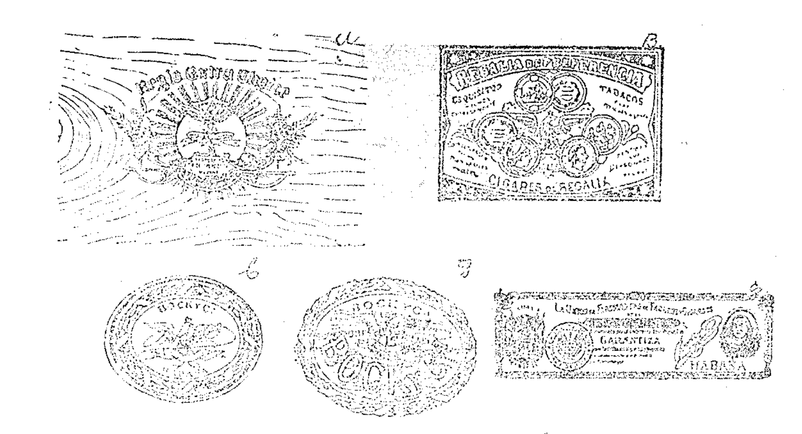
Mayo 3 de 1917. — Compañía Argentina de Tabacos Limitada (The Argentine Tobacco Company, Limited). — Cigarrillos, de la clase 21.
v-12 mayo

Acta Nº 57069



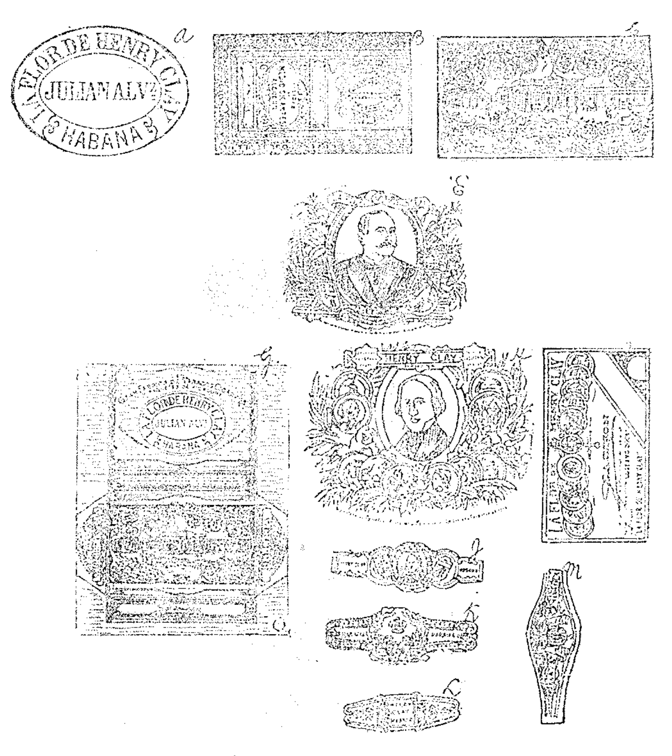
Mayo 3 de 1917. — Henry Clayand Bock y Co, Limited. — Tabacos, cigarros, cigarrillos, y rapés en general, de la clase 21.
v-12 mayo

Acta Nº 57070



Mayo 3 de 1917. — Henry Clayand Bock y Co, Limited. — Tabacos, cigarros, cigarrillos, y rapés en general, de la clase 21.
v-12 mayo

Acta N.º 57071



Mayo 3 de 1917. — Henry Clayand Bock y Co, Limited. — Tabacos, cigarros, cigarrillos, y rapés en general, de la clase 21.
v-12 mayo

Acta N.º 57063



Mayo 3 de 1917. — Sucesores de F. Henzi. — Ginebras, de la clase 23.
v-12 mayo

Acta Nº 57065

MUSOLA

Mayo 3 de 1917. — The Orchestrelle Company. — Máquinas y aparatos reproductoras del sonido, discos, púas y demás accesorios y componentes, de la clase 6.
v-12 mayo

Acta N 57058

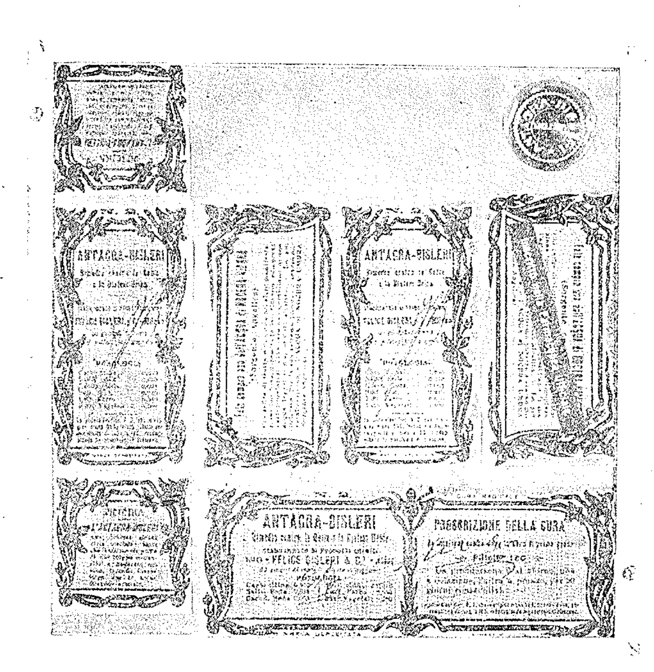


Mayo 3 de 1917. — Jacobb Doll y Sons. — Instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios: Música y aparatos tocadores automáticos; de la clase 7.
v-12 mayo

Acta Nº 56981

Abril 27 de 1917. — Félix Bisleri y Co. — Una preparación farmacéutica de la clase 2. v-8 mayo.

Acta Nº 56982



Abril 27 de 1917. — Félix Bisleri y Co. — Una preparación farmacéutica, de la clase 2. v-8 mayo.

Acta Nº 56985



Abril 27 de 1917. — Ledesma Hnos. — Bebidas en general alcohólicas o no, alcohol de la clase 23. v-8 mayo.

Acta Nº 56911

$ 1.000 DE GARANTIA

Abril 20 de 1917. — Julio Marini. — Insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. v-12 mayo.

Acta Nº 56979

DON HIPÓLITO

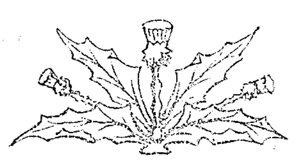
Abril 27 de 1917. — Simón Ostwald. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23. v-8 mayo.

Acta Nº 56983



Abril 27 de 1917. — Máximo Cambre. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23. v-8 mayo.

Acta Nº 56996



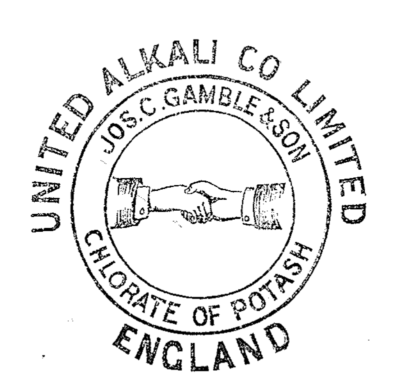
Abril 28 de 1917. — National Motor Car y Vehicle Corporation. — Máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, sus partes y accesorios, de la clase 12. v-8 mayo.

Acta Nº 56997

THISTLE BRAND

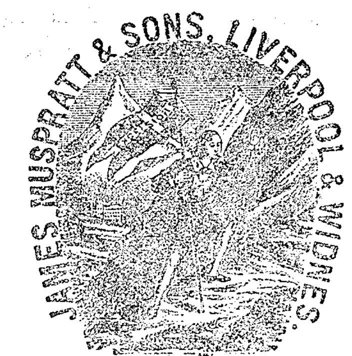
Abril 28 de 1917. — The United Alkali Co. Ltd. — Para distinguir substancias químicas, usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas; de la clase 1. v-8 mayo.

Acta Nº 56998



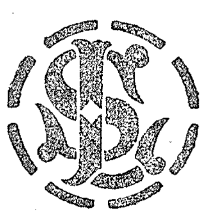
Abril 28 de 1917. — The United Alkali Co Ltd. — Clorato de potasa en general, de la clase 1. v-8 mayo.

Acta Nº 56999



Abril 28 de 1917. — The United Alkali Co. Ltd. — Para distinguir substancias químicas, usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas; de la clase 1. v-8 mayo.

Acta Nº 57000



Abril 28 de 1917. — The United Alkali Co. Ltd. — Para distinguir substancias químicas, usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura substancias anticorrosivas; de la clase 1. v-8 mayo.

Acta Nº 57001



Abril 28 de 1917. — The United Alkali Co. Ltd. — Para distinguir substancias químicas, usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura substancias anticorrosivas; de la clase 1. v-8 mayo.

Acta Nº 57002

GREENBANK

Abril 28 de 1917. — The United Alkali Co Ltd. — Para distinguir substancias químicas, usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura substancias anticorrosivas; de la clase 1. v-8 mayo.

Acta Nº 56987

"BOSTON"

Abril 27 de 1917. — Monasterio y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, cepillado y limpieza de ropa, de la clase 14. v-8 mayo.

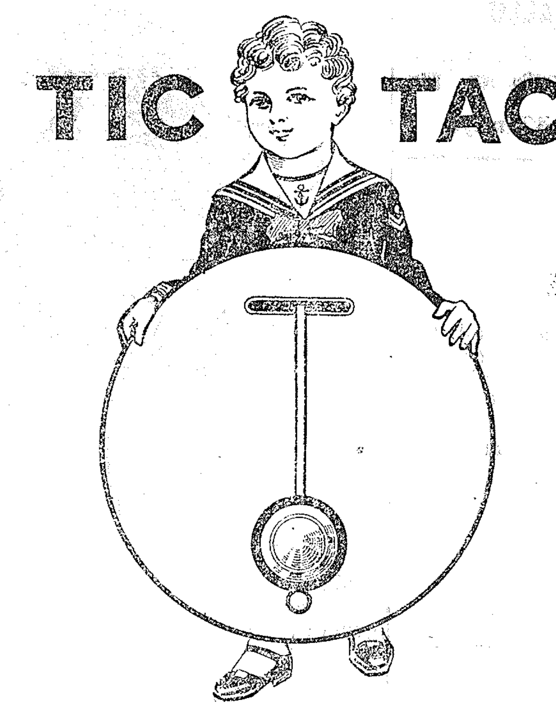
Acta Nº 56988

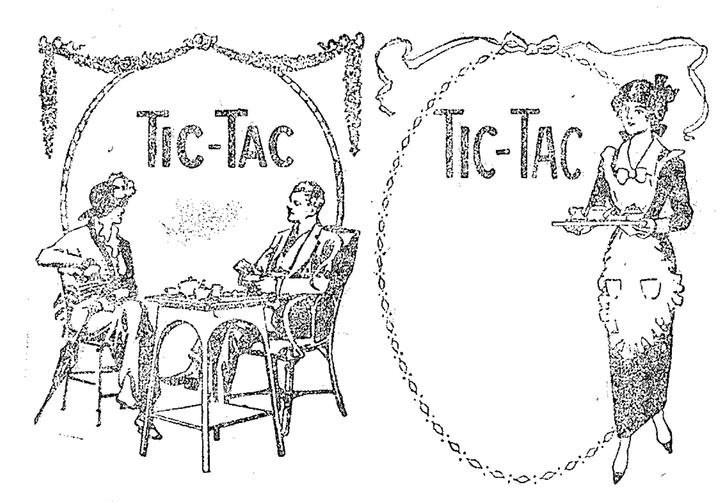
AUTOPED EVER READY

Abril 27 de 1917. — Compañía Importadora Argentina S. A. — Máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios de la clase 12. v-8 mayo.

Acta Nº 53640

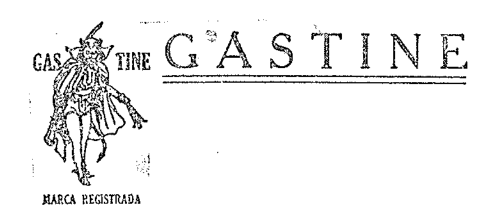






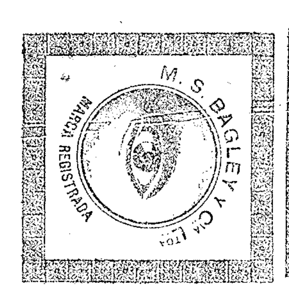
Julio 14 de 1916. — H. T. Ratcliff y Cía. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22 (modificada).
v-10 mayo.

Acta Nº 57003



Abril 30 de 1917. — Nazario Santistevân. — Pastillas de composición química productora de fuerza de la clase 1.
v-10 mayo.

Acta Nº 57004







Abril 30 de 1917. — M. S. Bagley y Cía. Ltda. — Bizcochos y galletitas en general de la clase 22.
v-10 mayo.

Acta Nº 57009

LA PESCADORA ARGENTINA

Abril 30 de 1917. — La Pescadora Argentina, Sociedad Anónima. — Carnes, pescados, mariscos, aves, huevos y animales de caza en estado fresco, conservas de mariscos y pescados de la clase 22.
v-10 mayo.

Acta Nº 57011

EL RUSO

Abril 30 de 1917. — Juan y José Drysdale y Cía. — Armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares de la clase 11.
v-10 mayo.

Acta Nº 57012

EL RUSO

Abril 30 de 1917. — Juan y José Drysdale y Cía. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clse de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, psicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5.
v-10 mayo.

Acta Nº 57013

EL RUSO

Abril 30 de 1917. — Juan y José Drysdale y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, caballería, cerrajería, quincallería, herrajes; artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10.
v-10 mayo.

Acta Nº 57017



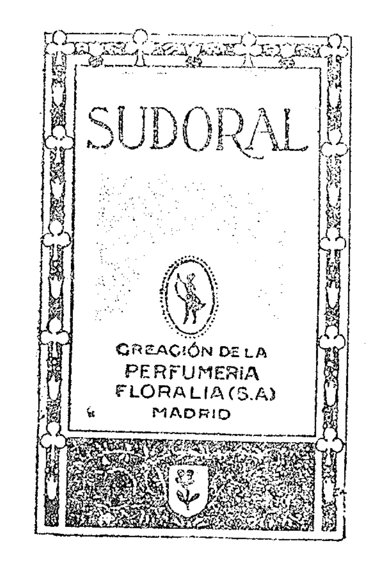
Abril 30 de 1917. — Compañía Mercantil y de Transportes Domingo Barthe (S. A.). — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22.
v-10 mayo.

Acta Nº 57025

STITCHDOWN

Mayo 1º de 1917. — United Shoe Machinery Company of South América. — Calzados en general, sandalias, alpargatas, botines, zapatos, plantillas, tacones para calzados, de la clase 16.
v-10 mayo.

Acta Nº 57015



Abril 30 de 1917. — Perfumería Floralia S. A. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.
v-10 mayo.

Acta Nº 57018

INSTITUTO

Abril 30 de 1917. — Compañía Mercantil y de Transportes Domingo Barthe (S. A.). — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22.
v-10 mayo.

Acta Nº 57026

RIBETEADO

Mayo 1º de 1917. — United Shoe Machinery Company of South América. — Calzados en general, sandalias, alpargatas, botines, zapatos, plantillas, tacones para calzados, de la clase 16.
v-10 mayo.

Acta Nº 57027

PETERLINEUM

Mayo 1º de 1917. — C. A. Peters Company Limited. — Una preservativo para la madera, composición líquida para endurecer la madera, de la clase 3.
v-10 mayo.

Acta Nº 57060



Mayo 3 de 1917. — Compañía Introductora de Buenos Aires S. A. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15.
v-12 mayo

Acta Nº 57064

LANSOYL

Mayo 3 de 1917. — Chown y Jewell (Pharmacie Roberts). — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
v-12 mayo

Acta Nº 57038



Mayo 3 de 1917. — Rainoldi, Rolland y Aspesi. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15.
v-12 mayo

Acta Nº 57072

PEPTOMALTINA

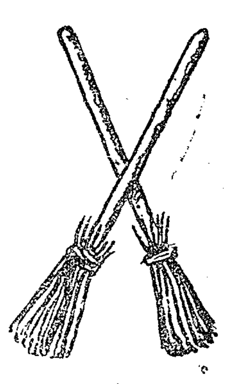
Mayo 3 de 1917. — Alfredo Haeflingen. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
v-12 mayo

Acta Nº 55020

LA VIRREINA

Octubre 31 de 1916: — B. Noël y Compañía. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22 (substituida).
v-12 mayo

Acta Nº 56762



BRUMO

Abril 10 de 1917. — C. H. Parsons y Brother Limited. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, ventidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14 (modificada).
v-12 mayo

Acta Nº 57066

EL GAUCHO

Mayo 3 de 1917. — Compañía Argentina de Tabacos Limitada (The Argentine Tobacco Company, Limited). — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.
v-12 mayo

Acta Nº 57029

EXPRESO EL GALLO

Mayo 2 de 1917. — José Casal. — Publicaciones e impresiones en general, de la clase 18.
v-12 mayo

Acta Nº 57030

NEERLANDESA

Mayo 2 de 1917. — Sociedad Comercial Holandesa Transatlántica. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
v-12 mayo

Acta Nº 57032

CATHARTOT

Mayo 2 de 1917. — Ernesto González Moreno. — Preparados farmacéuticos y medicinales, de la clase 2.
v-12 mayo

Acta Nº 57033

SAMSON

Mayo 2 de 1917. — J. F. Macadam y Compañía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración; hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos, y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado, y limpieza de ropa, de la clase 14.
v-12 mayo

Acta Nº 57034

NEOLIN

Mayo 3 de 1917. — The Goodyear Tire y Rubber Co. Of. South América. — Plantillas y suelas para calzados, de la clase 16.
v-12 mayo

Acta Nº 57054

PREMIER

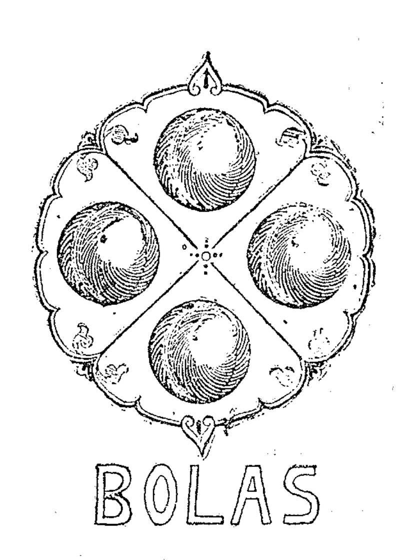
Mayo 3 de 1917. — Feeney y Cía. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
v-12 mayo

Acta Nº 57036



Mayo 3 de 1917. — Rainoldi, Rolland y Aspesi. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15.
v-12 mayo

Acta Nº 57037



BOLAS

Mayo 3 de 1917. — Rainoldi, Rolland y Aspesi. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15.
v-12 mayo

JOSÉ ANTONIO VELAR, comisario. — *Ignacio Maraspin*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional